

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 67 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 27 de Marzo de 2023 /

27232

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-
FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-
FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-
FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-
PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-
FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-
FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO
Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar
Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la E.E.S.O. N° 548 de la ciudad de San Lorenzo – Dpto. San Lorenzo – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.856.865,76.-

PLAZO DE OBRA: 60 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$118.568,66.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO
Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39090 Mar. 27 Mar. 28

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino – Dpto. Gral. López – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el

Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39091 Mar. 27 Abr. 07

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.365 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39120 Mar. 27 Mar. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001601 PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001601 OBRA "CONSTRUCCION L.M.T D.T 13,2KV SANTA FE – SANTO TOME", para el día 04/05/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39166 Mar. 27 Mar. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1177

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA AGUAS SANTAFESINAS
Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 137.468.520,00 + IVA. Mes Base: Marzo 2023

LOTE 2: \$ 207.684.540,00 + IVA. Mes Base: Marzo 2023
Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

LOTE 2: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la leyenda: Licitación Pública N°1177 - "Contratación del Servicio de Vigilancia para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta 05/04/23 en www.aguassantafesinas.com.ar
Reunión Informativa: Se desarrollará, mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39160 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1172

OBJETO: REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL NUEVA CÁMARA DE ACCESO INTERMEDIA

Presupuesto oficial: \$. 102.206.052,20.- (pesos ciento dos millones doscientos seis mil cincuenta y dos con 20/100) IVA incluido- mes base: febrero 2023

Garantía de oferta: \$. 1.022.060,52 (pesos un millón veintidós mil seenta con 52/100) IVA incluido.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/04/2023-11:00

hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/04/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39138 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIÓN PRIVADA N° 1176

Objeto: CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 - PARA NUEVAS OFICINAS DISTRITO DE AGUAS SANTAFESINAS S.A. – CIUDAD DE SANTA FE.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/04/2023-11:00 hs, en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: USD. 484,00.- IVA incluido.

Presupuesto Oficial: Mes base: marzo 2023 - USD. 48.400,00 - IVA incluido.

S/C 39150 Mar. 27 Mar. 28

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 APS

EXPEDIENTE N°: 139/2023 APS

APERTURA: 17/04/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación Servicio de alquiler de fotocopiadora, impresora y escaneo bajo la modalidad de costo por dos mil (2000) copias mensuales, más costo por página excedente. Equipos en comodato según detalle adjunto en anexo, por un período de doce (12) meses con opción de renovación por un período igual, con destino a los C.A.P.S., Región de Salud Rosario.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.800.-- (Son pesos: Cuatro mil ochocientos)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro – APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 39111 Mar. 27 Mar. 28

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 11/2.023

EXPEDIENTE: 0000-80/2023

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos descartables
MONTO AUTORIZADO: \$ 85.928.175,00 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintiocho mil ciento setenta y cinco con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

10 / 04 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.375,00 (Pesos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 39125 Mar. 27 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de 3251,79 metros cuadrados de carpeta asfáltica en calle Facundo Quiroga, con su conexión a calle Gorriti, además de las obras complementarias de desagües en ese sector.

Apertura: 05 de Abril de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán

Valor del pliego: \$ 14.000.- (pesos catorce mil)

Venta: hasta el 04/04/2023 - 12 hs.

Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114

Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 495958 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGOLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 00103/2023

Obra: Nueva infraestructura de iluminación en barrio Guadalupe Oeste - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$ 184.505.646,43

Apertura propuesta: 10 de abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura,

3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura, T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com
\$ 135 496168 Mar. 27 Mar. 29**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOLICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

COMUNA DE HUGUESCIRCULAR ACLARATORIA N° 02/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Prórroga de la fecha de apertura.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 06 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 496211 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA
Unidad de Gestión - Programa
Santa Fe + Conectada -
Ministerio de Economía,
Ministerio de Gestión Pública, y
Ministerio de Educación
(Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2023, para la Construcción del Jardín de Infantes N° 292 de la ciudad de Reconquista.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: trescientos nueve millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 309.980.659,61)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Ocho-cientos Seis con 60/100 (\$ 3.099.806,60).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39140 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2023, para la Construcción de la Escuela Primaria N° 36 Mariano Moreno de la ciudad de Monte Vera.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos quinientos dieciocho millones ciento cincuenta mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 518.150.383,43)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Tres con 83/100 (\$ 5.181.503,83).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39141 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023, para la Construcción de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Te-

resa.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos diecinueve millones trescientos setenta y un mil novecientos con noventa y siete centavos (\$ 219.371.900,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Diecinueve con 01/100 (\$ 2.193.719,01).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 14 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39142 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 220 de la ciudad de San Justo.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos un millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y siete con doce centavos (\$ 201.770.587,12)

Plazo de ejecución del trabajo: 9 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Diecisiete Mil Setecientos Cinco con 87/100 (\$ 2.017.705,87).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 17 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39143 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa Santa Fe + Conectada, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2023, para la Construcción de la Escuela Inicial N° 40 de la ciudad de San Cristóbal.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: pesos doscientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$ 241.196.273,91)

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses

Moneda de cotización: pesos argentinos

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Dos con 74/100 (\$ 2.411.962,74).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 18 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)1236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)1236957)

Información adicional - Datos de contacto

Unidad de Gestión - Programa Santa Fe + Conectada
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 39144 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Expediente N.º 16103-0020586-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA X – la capital – R.P. N.º 1."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.571.268,65

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de abril de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sito en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 10 de abril de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39105 Mar. 22 Mar. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES, TELEVISORES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: 45.465, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Ventilador de techo	\$ 535 -
Renglón N° 2 – Ventilador de pared	\$ 9.360 -
Renglón N° 3 – Televisor LED 32"	\$ 5.720 -
Renglón N° 4 – Aire acondicionado 2250 fg.	\$ 9.770 -
Renglón N° 5 – Aire acondicionado de 2900 fg	\$ 12.850 -
Renglón N° 6 – Aire acondicionado de 4450 fg.	\$ 3.590 -
Renglón N° 6 – Aire acondicionado de 5400 fg.	\$ 3.640 -
Valor total del pliego:	\$ 45.465 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39099 Mar. 23 Mar. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1174

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS BOMBEO CLOACAL PARA AGUAS
Presupuesto oficial: \$ 14.991.570,90 + IVA mes base: febrero 2023
Garantía de oferta: \$ \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/04/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la leyenda: Licitación Pública N°1174 - "Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Bombeo Cloacal para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/04/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde 17/04/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará, mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39139 Mar. 23 Mar. 27

HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en las publicaciones de las Licitaciones 1,3 y 4 del 2023 en Boletín Oficial y Medios,

DICE:

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL H.N.Z.N

"DR. ROBERTO CARRA"

DEBE DECIR:

FDO:

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL H.N.Z.N

"DR. ROBERTO CARRA"

S/C 39146 Mar. 23 Mar. 27

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 007/2023

EXPTE. N° : 193/2023

APERTURA: 11 de abril de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Provisión de reactivos con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio del Hospital de niños Zona Norte por un periodo de 6 meses con opción a prórroga por un periodo similar.

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$49.800.000.- (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil).

SELLADO FISCAL: \$864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.-(Pesos veinte mil).

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.

"DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39119 Mar. 23 Mar. 27

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 DECRETO N° 00103/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO GUADALUPE OESTE-ETAPA II

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.505.646,43

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 496168 Mar. 22 Mar. 27

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 DECRETO N° 00102/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO FACUNDO QUIROGA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.768.547,66

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 496165 Mar. 22 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09-DGU-23) Resolución 054/23

MOTIVO: Adquisición de Piedra granítica 10-30, según especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.360.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496162 Mar. 22 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 (LP 10- SFH-23) Resolución 060/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales de construcción, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.765.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174

\$ 135 496353 Mar. 23 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 05/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 160 toneladas de Cal Hidratada para uso vial.

- Decreto 74/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 11:30 hs.

Costo del pliego: \$ 6.000 (Seis Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
\$ 135 495995 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1200 metros cúbicos de hormigón elaborado H25.

- Decreto 72/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 09:30 hs

Costo del pliego: \$ 27.000 (Veintisiete Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
\$ 135 495996 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 03 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 3000 toneladas de escoria de acería de 0-10 de granimetría.

- Decreto 73/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2023 y hasta el día 03 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 04 de Abril de 2023 a las 10:30 hs.

Costo del pliego: \$ 15.000 (Quince Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 495994 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 06/2023

Objeto: Para Compra De 200 Mts.3 De Arena Para Uso Vial Tipo Rio Cuarto

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 06/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 200 Mts.3 de arena para uso vial tipo Rio Cuarto.

- Decreto 75/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 09:30hs

Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 135 496271 Mar. 23 Mar. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 07/2023

Objeto: Para Compra De 46 Luminarias Led De 150w (15.000 Lúmenes) Para Alumbrado Publico Area Industrial

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 07/2023 hasta el día 10 de Abril 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 46 luminarias led de 150W (15.000 lúmenes) para alumbrado público área industrial.

- Decreto 76/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 21 de Marzo de 2023 y hasta el día 10 de Abril de 2023 en el horario de 8:00 a

12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 11 de Abril de 2023 a las 10:30hs

Costo del pliego: \$5.000 (Cinco Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar
\$ 135 496272 Mar. 23 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad primera etapa - plan incluir.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres con 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 73.400 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 30 de Marzo de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 495850 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgo@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Llámase a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Llamado a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 27 de Marzo 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 11.760.000 IVA Incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 002/2023 a partir del día hasta el día 27 de marzo 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 011/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 27 de marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 27 de marzo 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veintitrés mil quinientos veinte pesos (\$ 23.520).

\$ 135 496029 Mar. 22 Mar. 27

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución da la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en

la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°

103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaaarequito.gob.ar.

\$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.023

Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairascahumbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 RAIMONDI HORACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-10909458-8, domiciliado en Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo Pcia de Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio de su propiedad cuya actividad es la producción agropecuaria, a favor de HR AGROPECUARIA S.A. (en formación) con domicilio en calle Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Pcia de Sta. Fe.

Las oposiciones deben efectivizarse en el termino previsto por la ley 11.867, dirigidas a la Escribana María Cecilia Novero, registro notarial N 120, en la oficina sita en calle Av. de Mayo N 962 de la ciudad de Gálvez Sta. Fe, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez 15/03/2023.

\$ 250 495903 Mar. 21 Mar. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 109

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nación" 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0029676-4 del registro del Sistema de información de Expedientes, según lo dispuesto por el Decreto N° 2127 de fecha 07/10/2021 en virtud del cual se transfirieron a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático las competencias establecidas por la Ley N° 13.920, Artículo 17° Inc. 10 en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos" cesando de entender en ello del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.212, su decreto Provincial reglamentario N° 2410/2004 y el decreto Provincial N° 2.127/2021 designan a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de aplicación en el marco del ejercicio de la pesca y el otorgamiento de licencias y permisos para realizar cualquiera de las actividades previstas en la precitada norma legal;

Que todo acto o procedimiento de captura de peces por personas que reúnen los requisitos correspondientes y son definidos como pescadores en todas sus modalidades requiere la obtención de una licencia o permiso;

Que en el mes de mayo del año 2022 se comenzó, después de tres años, un relevamiento de pescadores comerciales y de subsistencia, en toda la provincia de Santa Fe. En dicha actividad se visitaron cincuenta y una (51) localidades ribereñas, donde existen actividades pesqueras. Dicho censo, donde se recaudaron datos, con fin de actualizar nuestros archivos y poder lograr una estadística que refleje la mecánica de las pesquerías que interactúan en la provincia de Santa Fe, arrojando datos ciertos, obteniendo un número de 1.957 (mil novecientos cincuenta y siete) pescadores comerciales, y 2546 (dos mil quinientos cuarenta y seis) pescadores de subsistencia;

Que en el marco de la normativa pesquera la ley N° 12.212 y su Decreto reglamentario N° 2.410, en su Artículo 21° y en la Ley N° 12.482 en su Artículo 23°, faculta a la autoridad de control, a fijar anualmente límites en el otorgamiento de las licencias, y hasta suspender su emisión por circunstancias justificadas;

Que los resultados que arrojó el relevamiento de pescadores atendiendo al volumen del mismo, se comenzó a analizar, y con ello se ponen en marcha distintos programas que conllevan la optimización: de la calidad de vida de las personas que interactúan con el producido de nuestros ríos como así también, la preservación del recurso ictícola. Por ello, se estima necesario y conveniente, prorrogar las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022, en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 12.212 y N° 13.920.

POR ELLO

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrógase el vencimiento de las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022 en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia y denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- Dispóngase que oportunamente, la Dirección General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros difundirá el cronograma de entrega de las licencias o permisos para el próximo.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39169 Mar. 27 Mar. 29

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 112

Santa Fe, 23 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000124/2023 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Inteligencia Criminal Zona Sur -categoría presupuestaria Jefe de Departamento- del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General, modificada por las Resoluciones FG N° 306/14 y 247/18.

Que, las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, el cargo a concursar surge de la vacancia definitiva por destitución de la Lic. Débora Cotichini.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Inteligencia Criminal Zona Sur -categoría presupuestaria Jefe de Departamento- del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación de 45 horas semanales, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria- se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad;

Poseer título de Abogado/a, o licenciado en Ciencias Políticas o afines en las ciencias sociales.

No encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto en el artículo 9° de la Ley 13.459.

Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en el campo de la investigación criminal, el sistema de justicia penal y criminología.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. El día de la inscripción deberá presentarse el plan de trabajo referido.

Se evaluarán además los conocimientos sobre las Leyes N° 13.459, 13.013, 13.014, y 12.734, el Plan de Desarrollo Institucional 2017 - 2023 del Ministerio Público de la Acusación y el documento base de Política de Persecución Penal democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Víctor Moloeznik, DNI N°23.928.376, Dr. Gustavo Javier González, DNI N° 23.017.682 y Dr. Diego Poretti, DNI N° 26.633.794.

Miembros suplentes: Dra. María Julia Toneró, DNI N° 26.002.411, Dr. Augusto Oscar Montero, DNI N° 24.613. y Dr. Fabián Álvarez, DNI N° 16.550.102.

ARTÍCULO 5°: Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal), en el horario de 8:00 a 12:00 hs., desde el día 24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000124/2023 - Proceso de Selección - Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL ZONA SUR ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.
En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: mbravo@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Inteligencia Criminal Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N.º FG 000124/2023).

2) Plan de Trabajo establecido en el Artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo electrónico arriba mencionado.

3) Una (1) fotocopia anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso. 8:00

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 23 de mayo de 2023 como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9:00 horas, en la sede de la Fiscalía General -delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal).

ARTÍCULO 7º: Determináse que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General -delegación Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (Centro de Justicia Penal), dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamentan las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N.º I y II en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Recursos Humanos – Concursos. S/C 39173 Mar. 27

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 000389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N.º 01501-0111546-5 -con agregados por cuerda floja Nros. 01501-0113185-4, 01501-0114988-6, 01501-0116441-6, 01501-0112583-1, 01501-0114220-7, 01501-0113609-9 y 01501-0112730-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la convocatoria e inscripción para residencias comunitarias a desarrollarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Social;

que por Resolución N.º 000014 del 27 de enero de 2021 se aprobó el "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS" -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, posteriormente modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo, 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021 y 000018 del 31 de enero de 2022 y ratificado por Decreto N.º 0229 del 14 de febrero de 2022;

que dicho programa consiste en la promoción de tareas de inclusión social mediante la formación teórico/práctica de personas en tareas vincu-

ladadas al desarrollo social que ejercen las distintas áreas de este Ministerio de Desarrollo Social y la asignación de un estímulo económico en reconocimiento al esfuerzo realizado durante el proceso de formación;

que la inscripción deberá establecerse a partir del 27 y hasta el 30 de marzo del corriente año inclusive, debiendo los aspirantes a residentes cumplimentar el formulario implementado online a tal fin, teniendo el mismo carácter de Declaración Jurada;

que dicho formulario estará disponible en la página web del gobierno de la provincia apartado Ministerio de Desarrollo Social y deberá imprimirse, firmarse y ser presentado junto con la documentación señalada en el mismo en sobre rotulado en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional sita en Avda. Almirante Brown 6998 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe en el horario de 8:00 a 13:00 horas;

que el jurado quedará conformado como lo estipula la Resolución N.º 000311/21 y se reunirá dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de finalización de la inscripción, realizando la evaluación de antecedentes conforme al siguiente puntaje:

Evaluación de Antecedentes - valor ponderado sesenta por ciento (60 %):

-Formación Académica - cuarenta (40) puntos;

-Experiencia Laboral - treinta (30) puntos;

-Trayectoria Social y/o Capacitaciones - treinta (30) puntos;

Entrevista Personal - valor ponderado cuarenta por ciento (40 %):

-Entrevista Personal - cien por ciento (100 %);

que asimismo serán publicados en la página web oficial del gobierno de la Provincia, los resultados de las etapas, el lugar y fechas de realización de las evaluaciones, como así también el orden de mérito final, lo que será considerado notificación fehaciente, estableciéndose que el mismo tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde su publicación;

que por otra parte, se establece que la asignación estímulo que los residentes recibirán, será conforme a lo consignado en el Artículo 4º de esta resolución;

que la vinculación con el residente estará regida mediante un convenio, cuyo modelo como Planilla Anexa "B" se adjunta e integra el presente acto administrativo, el que deberá contemplar entre otros, la duración de la residencia y los días y horas de desempeño;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la gestión se encuadra en la Resolución N.º 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, modificada por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo, 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021 y 000018 del 31 de enero de 2022 y en lo estatuido por la Ley N.º 13920 y modificatoria y los Decretos Nros. 0229/22 y 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para residencias en el marco del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", desde el 27 y hasta el 30 de marzo del corriente año inclusive, debiendo los aspirantes cumplimentar el formulario implementado online a tal fin, el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte del presente decisorio, teniendo el mismo carácter de Declaración Jurada, de acuerdo al siguiente detalle:

a)- Dirección Provincial de Personas Mayores

Cincuenta y cinco (55) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- doce (12) en la Sede Central de dicha Dirección.

- dos (2) en Tartagal.

- tres (3) en Villa Ocampo.

- dos (2) en San Javier.

- cinco (5) en Rafaela.

- cuatro (4) en Clucellas.

- dos (2) en San José del Rincón.

- una (1) en Sastre.

- cuatro (4) en El Trébol.

- una (1) en María Susana.

- dos (2) en Las Parejas.

- cuatro (4) en Cañada de Gómez.

- dos (2) en Serodino.

- tres (3) en Chañar Ladeado.

- tres (3) en Rufino.

- una (1) en Máximo Paz.

- dos (2) en Bigand.

- dos (2) en San Cristóbal.

*Otros requisitos:

-Título secundario o estar cursando el último año de dichos estudios.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

-Capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.

-Trato amable y respetuoso.

*Requisitos particulares:

-Administrativos: acreditar experiencia formativa en el abordaje personas mayores.

-Profesionales: acreditar formación específica en gerontología y/o experiencia laboral

con personas mayores.

*Se considerará positivamente la formación académica en las siguientes materias: trabajo social, enfermería, psicología, derecho, terapeuta ocupacional. Asimismo la experiencia en actividades relativas al trato o asistencia a personas mayores, la participación en trabajos sociales como voluntarios en O.N.G. y la experiencia en trabajos de cuidado de personas mayores.

b)- Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Cincuenta y dos (52) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- diez (10) en la sede central de dicha Secretaría.

- cinco (5) en la Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas.

- cuatro (4) en la Dirección Provincial de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas en la ciudad de Rosario.

- once (11) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

- once (11) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.

- tres (3) en la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior.

- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Vera.

- dos (2) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Rafaela.

- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Reconquista.

- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Villa Constitución.

- dos (2) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia San Lorenzo.

- una (1) en la Delegación Regional de Niñez, Adolescencia y Familia Venado Tuerto.

*Otros requisitos:

-Título secundario.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente la formación académica en las carreras de Trabajo Social, Psicología, Derecho, Terapia ocupacional, la experiencia en trabajo territorial, experiencias en equipos técnicos interdisciplinarios, entrevistas y confección de informes sociales y la participación en organizaciones de la sociedad civil, O.N.G., en lo relacionado a abordaje de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

c)- Dirección Provincial de Proyectos Territoriales Socio Inclusivos

Veinte (20) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales.

*Otros requisitos:

-Título secundario o estar cursando el último año de dichos estudios.

-Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Requisitos particulares:

-Administrativos: acreditar experiencia formativa en abordaje con personas en situación de vulnerabilidad.

Profesionales: acreditar formación en carreras de grado o pre-grado vinculadas a las Ciencias Sociales (Trabajo Social, Abogacía, Licenciado en Trabajo Social, Profesor/etc).

d)- Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Ciento cuarenta y cinco (145) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- cincuenta (50) en la sede central de dicha Secretaría.

- veinte (20) en la Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.

- veinte (20) en la Dirección Provincial Programa Alimentario.

- veinticinco (25) en la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Sur.

- treinta (30) en la Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva.

e)- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Norte

Quince (15) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- siete (7) en la sede central de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Santa Fe.

- dos (2) en la sede de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Reconquista.

- dos (2) en el Depósito de la ciudad de Reconquista.

- cuatro (4) en el Depósito de la ciudad de Rafaela.

*Otros requisitos:

-Título secundario o estar cursando dichos estudios.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Para el caso de los/as residentes de la sede central de dicha Dirección Provincial en la ciudad de Santa Fe y de la dependencia en la ciudad de Reconquista se considerará positivamente la experiencia comprobable de participación en trabajos sociales como voluntarios/as en organiza-

ciones de la sociedad civil (ONG).

*Para el caso de los/as residentes de los Depósitos de emergencias ubicados en las ciudades de Reconquista y Rafaela se considerará positivamente la experiencia en atención al público y control de stock.

f)- Dirección General de Recursos Humanos

Seis (6) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales

a desarrollarse:

- cinco (5) en la ciudad de Santa Fe - sede central.

- uno (1) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

-Título secundario excluyente.

-Preferentemente estudiante y/o graduado en estudios referentes a la archivística y/o recursos humanos.

-Manejo de herramientas informáticas básicas (word, excel, correo electrónico e internet)

-Buena predisposición para el trabajo en grupo.

-Capacidad de atención público.

-Trato amable y respetuoso.

g)- Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

Diez (10) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- diez (10) en la sede central de dicha Secretaría en la ciudad de Santa Fe.

*Otros requisitos:

-Título secundario excluyente.

-Preferentemente estar cursando una carrera terciaria o universitaria.

-Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

-Trato amable y respetuoso.

*Se considerará positivamente la formación académica en Sistemas Informáticos, Relaciones Públicas, Abogacía, Ciencias Políticas o Contabilidad Pública y la participación en actividades en organizaciones de la sociedad civil.

h)- Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias

Cincuenta (50) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales.

*Otros requisitos:

-Título secundario o estar cursando dichos estudios.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

-Disponibilidad horaria.

*Se considerará positivamente la formación académica en las materias: trabajo social, terapeuta ocupacional, comunicación, derecho, salud, psicología y la participación como voluntarios en Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como objetivo llevar adelante políticas sociales en pos de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable de la provincia.

i)- Dirección General de Administración

Doce (12) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- ocho (8) en la ciudad de Santa Fe - sede central.

- cuatro (4) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

-Título secundario excluyente.

-Preferentemente estudiante universitario y/o graduado en ciencias económicas y/o especializaciones, cursos afines.

-Manejo de herramientas informáticas (Hojas de cálculo – Editor de texto – mail).

-Trato amable y respetuoso.

-Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente la formación académica con orientación administrativa-contable y la participación en organizaciones sociales de la sociedad civil que tengan como objetivo llevar adelante políticas sociales en pos de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable.

j)- Sectorial de Informática

Seis (6) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- cuatro (4) en la ciudad de Santa Fe - sede central.

- dos (2) en la ciudad de Rosario - sede central.

*Otros requisitos:

-Título en carrera informática o estar cursando o tener experiencia laboral afín.

-No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente tener título de grado o estar cursando carrera de grado en Informática, la experiencia en desarrollo de sistemas en PHP y la experiencia en soporte técnico de PC e impresoras.

k)- Subsecretaría Legal y Técnica

Quince (15) residencias por doce (12) meses y treinta (30) horas semanales a desarrollarse:

- tres (3) en la sede central de dicha Subsecretaría en la ciudad de Santa Fe.

- tres (3) en la Dirección General de Despacho - sede central.
- tres (3) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos - sede central.
- tres (3) en el Registro de Organizaciones Sociales (No Lucrativas con fines Públicos) - sede central.
- tres (3) en la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial - sede central.

*Otros requisitos:

- Título secundario o estar cursando dichos estudios.
- Capacidad para el trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso.
- No desempeñar funciones en la Administración Pública Provincial bajo cualquier modalidad y/o vínculo contractual.

*Se considerará positivamente la formación académica en Abogacía, la experiencia en actividades relativas al trato o asistencia a organizaciones de la sociedad civil y la participación en trabajos sociales como voluntarios.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el formulario referido en el Artículo 1º, estará disponible en la página web del gobierno de la Provincia apartado Ministerio de Desarrollo Social debiendo imprimirse, firmarse y ser presentado junto con la documentación señalada en el mismo en sobre rotulado en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional sita en Avda. Almirante Brown 6998 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Asimismo serán publicados en la página web oficial del gobierno de la Provincia, los resultados de las etapas, el lugar y fechas de realización de las evaluaciones, como así también el orden de mérito final, lo que será considerado notificación fehaciente.

Dicho orden de mérito tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde su publicación.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el jurado -conformado como lo estipula la Resolución Nº 000311/21- se reunirá dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de finalización de la inscripción realizando la evaluación de antecedentes conforme al siguiente puntaje:

Evaluación de Antecedentes - valor ponderado sesenta por ciento (60 %):

- Formación Académica - cuarenta (40) puntos.
 - Experiencia Laboral - treinta (30) puntos.
 - Trayectoria Social y/o Capacitaciones - treinta (30) puntos.
- y posteriormente convocará a las entrevistas personales, asignando el siguiente valor:

Entrevista Personal - valor ponderado cuarenta por ciento (40 %):

- Entrevista Personal - cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4º: Establecer que el monto de la asignación estímulo que percibirán los residentes, el que podrá ser actualizado, se fija de acuerdo al siguiente detalle:

- Categoría Profesional \$ 480 p/hora.
- Categoría no Profesional \$ 405 p/hora.

ARTÍCULO 5º: Establecer que los aspirantes al programa podrán inscribirse sólo en una dependencia del Ministerio para desarrollar la residencia comunitaria.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el modelo de convenio de Residentes Comunitarios, que como Planilla Anexa "B" se adjunta y forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 39161

Mar. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN Nº 358

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente Nº 01907-0012706-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Solicitud de Revisión Tarifaria de Aguas Santafesinas S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota Nº 1764 GI (R) de fecha 30 de enero de 2023 presenta una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos Nº 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22) y ley provincial 11.220;

Que la empresa justifica su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus cos-

tos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio;

Que obra en autos copia de nota Nº 1708 GI (R) de fecha 26 de Diciembre de 2022 de la prestadora dirigida a este ministerio, en la que exhibe los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2022, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en ese proceso;

Que desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa exhibe el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria. De este modo, acredita que en el año 2022, la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución Nº 104 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 10 de febrero de 2022, generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 42% mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 86%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio;

Que dentro de la metodología aceptada y confrontada con la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, manifiesta que los gastos operativos en 2022 ascendieron un 86% respecto al año 2021, y teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2023 la anualización de los mayores costos ya registrados en el ejercicio anterior, así como también la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas, el aumento de los gastos operativos proyectados será del orden 117% para ese periodo;

Que desde una perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y nuevos equipamientos de calidad, reseñando, además, las acciones ejecutadas durante el periodo en cuestión, las que traen aparejadas un incremento en los costos de explotación. Agrega que el desarrollo de las expectativas sociales de mejora de los servicios públicos continúa imponiéndole la necesidad de introducir innovaciones y mejoras, más allá, incluso, de los límites de las áreas servidas, en barrios vulnerables;

Que asimismo se informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2022, enlazándolo con la operación de nuevas obras por la que asume mayores costos derivados de los insumos, personal, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio;

Que Aguas Santafesinas S.A. aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales, energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros;

Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las incidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe-Dictámenes Nº 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido;

Que en función de todo ello, la empresa propone la aprobación de un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente del 80 % (ochenta por ciento) para el tercer bimestre de facturación y, como alternativa a los fines de garantizar cierta gradualidad, la aplicación en dos (2) etapas del mismo, la primera, del 40% (cuarenta por ciento) al tercer bimestre de 2023, y la segunda del cuarenta 40% (cuarenta por ciento) acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre del 2023;

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio;

Que en esta instancia, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dispuso por Resolución Nº 0050 de fecha 09 de febrero de 2023 la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario

y Santa Fe, los días 6 de marzo de 2023 y 7 de marzo de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados;

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dictó la resolución N° 0087/23 por la cual determina, en lo substancial, que formalmente se cumplen los extremos de procedencia que habilitan la instancia de revisión tarifaria conforme a lo establecido en los Arts. 66 inc. k), 81 y 88 de la ley provincial N° 11.220 y, como consecuencia de ello, declara que en los términos del art. 9.4.1 del Régimen para el Proceso de Transición aprobado por Decreto Provincial 1358/07 (t.o. resol. 191/07 M.O.S.P. y V.) la modificación de los precios y valores tarifarios por la Autoridad de Aplicación sólo debe contemplar los costos reales y eficientes del servicio en el ámbito de la prestación definido en el numeral 1.3 del Régimen para el Proceso de Transición; sugiere por otra parte, que el ajuste o modificación de tarifas de la manera y en la proporción propuesta por Aguas Santafesinas S.A no resulta ajustada a los principios de proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad en relación con los índices de actualización salarial y a las estimaciones previstas para el costo de la vida del año en curso en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42 de la Constitución Nacional, por lo que recomienda a la Autoridad de Aplicación que para el caso que decida conceder un aumento de los valores vigentes contemple la aplicación de un incremento basado en la proporcionalidad, gradualidad y capacidad de pago, mediante la aplicación en más de dos tramos, con la finalidad de atenuar su impacto en las economías de los usuarios;

Que dicha norma contiene también otras disposiciones que, con carácter de recomendaciones, se dirigen a la Autoridad de Aplicación o a la Prestadora. Entre ellas, el sostenimiento de aportes públicos del Estado, la instalación de medidores en forma sistemática con asignación al Prestador de los recursos que lo permitan, así como un nuevo plan de micromedición para el periodo 2024-2027, se intensifiquen las acciones para la reducción del agua no contabilizada, en particular con la detección y reparación de fugas, se arbitren los medios para intensificar la campaña de concientización del valor del agua como recurso escaso y educación de los usuarios en el consumo, el pedido a los municipios para que en sus reglamentos de edificación de nuevas construcciones bajo el régimen de dominio horizontal, posibiliten la colocación de medidores para cada unidad habitacional, avancen con los proyectos y/o obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales, se incluyan e informen en las revisiones tarifarias, políticas de eficiencia aplicadas, se avance con el desarrollo de un nuevo Marco Regulatorio, tarea que viene abordando la Comisión creada a tales efectos a través del decreto 186/21 y asimismo se diseñe un nuevo sistema de Tarifa Social que contemple a los sectores más vulnerables;

Que cumplida la emisión del dictamen y recibidas las actuaciones en este Ministerio, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expide con relación a lo actuado;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4. 1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas);

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios ha analizado por intermedio de sus gerencias técnicas la información volcada al procedimiento, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio ha emitido la voluntad administrativa en el sentido de habilitar la revisión tarifaria;

Que ese dictamen debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria;

Que en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A;

Que en referencia al proceso inflacionario, las áreas técnicas del organismo de control han reconocido que las variaciones experimentadas en los diversos rubros de costos responden al proceso inflacionario y a la evolución del tipo de cambio. Entre los considerandos del acto administrativo del ENRESS, se destaca al respecto la siguiente consideración: "Que es de público conocimiento que la economía nacional y por ende la provincial, se encuentra en un constante proceso inflacionario lo que sumado a la creciente devaluación de la moneda, genera un contexto en el cual los recursos generados por la aplicación del Régimen Tarifario han perdido significación y han generado como lógica consecuencia un marcado deterioro de los ingresos de la empresa pública. Y, asimismo, que: "Se valoran como positivos los aportes realizados por el tesoro Provincial para cubrir el déficit de la prestación de un servicio público esencial para la vida humana, especialmente en la amortiguación del impacto que las tarifas tienen respecto de los usuarios."

Que en ese mismo orden de ideas el Ente de Regulador de Servicios Sanitarios, a través de su Directorio ha podido establecer la existencia de avances de obras y acciones del servicio y proyectos significativos, y corroborar la necesidad manifestada por Aguas Santafesinas S.A. res-

pecto de una adecuación tarifaria, dado que su estructura de costos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos productos de la inflación y el tipo de cambio, vinculando la modificación tarifaria con los aumentos previstos para los trabajadores en acuerdos paritarios, reajuste de haberes previsionales y estimaciones del costo de vida proyectados para el año 2023, debiendo garantizarse, además, los principios de racionalidad y proporcionalidad que imponen la necesidad de evaluar la fragmentación del incremento de modo que produzca un impacto gradual en la economía de los usuarios;

Que se ha demostrado que los incrementos de costos producto de la inflación acumulada y las modificaciones en el tipo de cambio repercuten negativamente en el servicio público, por lo que si no se enjugara la devaluación que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa, la tarifa no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles actuales;

Que para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial mantiene su compromiso de aportar recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio de la forma en la que se viene materializando en la prestación;

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo. Así quedó oportunamente plasmado este reconocimiento y continúa vigente hasta la fecha, de modo tal que el cálculo de cualquier porcentaje de ajuste a fijar en este u otros procesos, contempla una morigeración estructural derivada del cuadro de subsidios vigentes, el que actúa diferenciando a los usuarios con menor consumo/superficie -la mayoría del universo alcanzado por las cargas tarifarias- teniendo en éstos un impacto proporcionalmente más bajo que en los usuarios de mayor consumo/ superficie;

Que demostradas las causas productoras de la distorsión en los ingresos tarifarios y el constante y creciente sostenimiento con aportes públicos, queda por atender un eje de suma importancia para la decisión a adoptar, como es la asequibilidad y accesibilidad al servicio público;

Que los impactos que se han de desprender del ajuste tarifario del servicio del que trata este proceso, se presentan prima facie dentro de los rangos fijados por organismos internacionales tales como OMS y ONU. Sabido es que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar. Esta premisa, según se ha podido analizar, se observa cumplida en un 75 por ciento del universo de usuarios del servicio, en un escenario conservador, confrontando su facturación promedio con un haber mínimo y el salario vital y móvil. Si se realiza ese análisis sobre un escenario de un ingreso promedio, teniendo en cuenta dos haberes mínimos, queda incluido dentro de la premisa del 3 por ciento, el 100 por ciento de los usuarios, resultando así la modificación de la tarifa consistente con la realidad económica del servicio y con el criterio de accesibilidad;

Que por otra parte, se han presentado testimonios en las audiencias públicas reclamando la necesidad de una Tarifa Social. Al respecto se ha de decir que el Cuadro Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan amonorando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, los ya indicados subsidios específicos derivados del financiamiento estatal en el ámbito de ASSA y las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios; el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias; los asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarificación de este servicio;

Que por su parte, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de una Comisión para la Reforma del Marco Regulatorio de los Servicios, conforme decreto 186/21, uno de cuyos ejes es la reformulación de la estructura tarifaria vigente para determinar una nueva ecuación económica y social del servicio público, de donde ha de surgir la determinación de una Tarifa Social, para lo cual es preciso atender a las particularidades del servicio de saneamiento dentro de una ecuación sustentable y equitativa, y respetar las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Santa Fe que atribuye facultades concurrentes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en la competencia del asunto. Dicha doctrina ha sido fijada por dictámenes de Fiscalía de Estado de la Provincia, así como en resoluciones del ENRESS, que también lo ha expresado particularmente dentro de los considerandos y conclusiones de este trámite;

Que recogiendo recomendaciones de las audiencias públicas y el dictamen del Ente Regulador junto al escenario relevado en este servicio público con los impactos inflacionarios acumulados y cumplidos en el

tiempo, y teniendo en cuenta que es deber resguardar la capacidad operativa de la empresa Prestadora y mitigar impactos en las economías de los usuarios, con el fin de propender a un mayor gradualismo de los incrementos a fin de amalgamarlo a los ingresos de los usuarios en el marco del análisis efectuado precedentemente según el PNUD, se considera oportuno aplicar el siguiente esquema: manteniendo el régimen de subsidios vigentes, un incremento del 40% (Cuarenta Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 03/23, un incremento del 30% (Treinta Por ciento) del factor "K" para el bimestre 04/23, y un incremento del 10% (Diez Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 5/23 acumulados sobre sus etapas;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22.

ARTICULO 2°: Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes, según las sugerencias vertidas por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios en Resolución 0087/2023, fijando ajustes del valor denominado "K" según Artículo 26.6 del Régimen Tarifario manteniendo el sistema de subsidios vigentes, mediante el incremento de un 40% (cuarenta por ciento) para el bimestre 03/23 a facturarse en el mes de Abril y con vencimiento en Mayo de 2023, llevando el valor "K" a 139,44; un 30% (treinta por ciento) para el bimestre 04/23 a facturarse en el mes de Junio y con vencimiento en Julio de 2023 llevando el valor "K" a 181,27; y un 10% (diez por ciento) para el bimestre 5/23 a facturarse en el mes de Agosto y con vencimiento en Septiembre de 2023 llevando el valor "K" a 199,40.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39167 Mar. 27 Mar. 29

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 22/03/2023. DISPOSICION N° 022/2023 - VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONGO: Artículo 1°: Prorrogar la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, con último domicilio conocido en calle 98 Nro. 656 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Enrique Alberto DIAZ, DNI 22.953.564, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento de los hermanos, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo - modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 31: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto

suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N°022/2023 que se adjunta de fecha 22 de marzo de 2023.

S/C 39157 Mar. 27 Mar. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.971 referenciadas administrativamente como: "ZALAZAR, SARA - DNI N° 59.656.844 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 52/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de adecuación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña SARA ZALAZAR, DNI N.º 59.656.844, FN 30/01/2023, progenitora Sra. Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676, con último domicilio denunciado en Pje. Antonelli N.º 2219 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña en el domicilio por ella denunciado o de manera personal.- C.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de pro-

tección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39168 Mar. 27 Mar. 29

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 28/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXX LXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 21 de Marzo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 28/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXXX AXXXXX GXXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protec-

ción conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39170 Mar. 27 Mar. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 593/2014, su modificatorio N° 0268/19 y N° 0843/20y Resolución del M.J.y.D.H. N° 0036/19, Expte. Nro 02001-0063845-1 y Resolución N° 026/23, por la que el Presidente del Consejo Consultivo resolvió convocar a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades:

Departamento 9 De Julio: El Nochero, Logroño, Esteban Rams, Montefiori. Departamento Vera: Los Amores, Garabato, Cañada Ombú, Los Tábanos, Desvío Sta. Lucía, Calchaquí. Departamento Gral Obligado: Tacuarendí, Los Laureles, Arroyo Ceibal, Berna, El Araza, El Sombbrero, Ing. Chanourdie, Moussy, Villa Adela. Departamento San Cristóbal: Moises Ville, Colonia Rosa, Aguara Grande, Capibara, Colonia Bossi, Constanza, La Lucía, La Rubia, Las Palmeras, Monigotes, Palacios. Departamento San Justo: Vera Y Pintado, Marcelino De Escalada, La Camila, P. Gómez Cello. Departamento San Javier: Las Catalinas Departamento Castellanos: Angelica, Ataliva, Lehman, Colonia Aldao, Josefina, Bauer y Siger, Col. Margarita, Col. San Antonio, Egusquiza, Esmeralda,

Eusebia, Saguier, Susana, Vila. Departamento Las Colonias: San Agustín, San Jerónimo Del Sauce, Felicia, Nuevo Torino, Cavour, Cululú, Jacinto Arauz, Providencia, San Mariano. Departamento San Martín: Landeta, Las Petacas, Casas, Castelar; Departamento San Jerónimo: Desvío Arijón, Arocena, Lopez, Monje; Bernardo Irigoyen, Diaz, Larrechea. Departamento La Capital: Arroyo Aguiar, Nelson, Campo Andino. Departamento Belgrano: Monte De Oca, Tortuga, Bouquet. Departamento Iriondo: Pueblo Andino, Classon. Departamento San Lorenzo: Timbues, Villa Mugueta, Coronel Arnold. Departamento Caseros: Sanford, Arteaga, Beravevu, Villada, Los Molinos. Departamento Rosario: Pueblo Esther, Soldini, Uranga, Alvarez. . Departamento Gral Lopez: Chovet, Carreras, Laborderoy, Diego De Alvear, Aarón Castellano, Amenabar, Cafferatta, Cañada de Ucle, Carmen, Chistophersen, La Chispa, Lazzarino, San Eduardo. Departamento Constitución: Godoy, General Gelly.

Miembros integrantes del Consejo Consultivo: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Adrian De Orellana, Suplente: Dr. Hernan Galvez. Por los Colegios de Abogados de la Provincia – Titular: Dra. Janina Alicia Ferreyra, suplente: Dra. Mabel Eusebio. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia - Titular: Dr. Hernan Javier Botta, suplente: Dr. Javier Toniollo.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Jueves 30 de Marzo de 2023 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 14 de Abril de 2023.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concurso de Jueces Comunitarios> En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenabar 2689 (3.000 – Santa Fe – 0342-4506605/ 4506600 int. 31201) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.- Se hace saber que los postulantes solo podrán inscribirse para concursar simultáneamente hasta un máximo de tres cargos vacantes.- Art. 7° ultimo párrafo Decreto N° 0593/14.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 39110 Mar. 27 Mar. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 145

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OSPA DE TOSTADO LTDA CUIT N.º 30-54583621-8, FERNANDEZ MERCEDES MARIA CUIT N.º 27-22769290-7 y MM COMUNICACIONES S.A CUIT N.º 30-70868590-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39162 Mar. 27 Mar. 28

RESOLUCIÓN N.º 144

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción diez (10) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACOSTA MARIANO DOMINGO CUIT N.º 20-182728127-5; ARMAS M Y POZZI R S.H. CUIT N.º 33-70724235-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CAD SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO LTDA. CUIT N.º 30-7177730-8; DI DOMÉNICA GONZALO LUCIANO CUIT N.º 20-28486821-9; FALMETAL S.R.L. CUIT N.º 30-70815997-9; RENE BOSIO S.R.L. CUIT N.º 30-71120292-3; SERENELLI FEDERICO CUIT N.º 23-32074467-9; SERVICIOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-69992885-9; ROFREN SAS CUIT N.º 30-71670972-4.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABERTURAS GENERAL PAZ S.A.S. CUIT N.º 30-71707202-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORRUGADORA DEL NORTE S.A. CUIT N.º 30-71170344-5; DENVER FARMA S.A. CUIT N.º 33-62928265-9; KURGANOFF MARIANO CUIT N.º 20-25459690-7; PALO ALTO IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-71061337-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de once (11) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BETA S.A. CUIT N.º 30-51751810-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39163 Mar. 27 Mar. 28

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0196375-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FIGHIERA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Fighiera celebró el respectivo convenio en fecha 03 de agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7106, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.º 0027/2019 de la APSV de fecha 29 de Marzo de 2019 se dispuso la Habilitación de la Comuna de Fighiera para realizar tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Que por Resolución N.º 0006/23 de la APSV de fecha 09/02/2023, se otorgaron claves de ID para el personal designado por la Comuna.

Sin perjuicio de lo anterior se torna menester actualizar los datos del personal informado a fs. 53 en relación a la documentación obrante a fs. 54

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Fighiera de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal

designado por la Comuna de Fighiera para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0950	24.762.831	PEÑA, Mónica
IT0951	20.235.489	JACCOUD, Mario Andrés

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto las claves de identificación (ID) otorgadas por Resolución N.º 0027/19 de la APVS referentes al personal: ALVARADO, Víctor y MICHALECK, José Luis designado en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 3º: Ratificar la clave de identificación (ID) otorgada por Resolución N.º ----0027/19 de la APVS en lo referente al personal: CUBIDO, Claudia designada en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39154 Mar. 27 Mar. 29

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 552 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 21/7/2020 entre Pilay S.A. y los sres. Baccega Norberto, D.N.I. N° 12.696.670, Baccega José Luis D.N.I. N° 18.096.362 y Baccega Ana María, D.N.I. N° 16.813.396. ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 496116 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 03 (CP 03-SG-23)
-Resolución 058/23-

Motivo: Adquisición de Licencias y servicio FORTIGATE 100F, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.300,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

Fecha y hora de apertura: 03 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si ase no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srges. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174
\$ 135 496163 Mar. 27 Mar. 29

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02 (CP 02-DGU-23)
-Resolución 055/23-

Motivo: Adquisición de arena fina, según condiciones particulares.

Presupuesto oficial: \$ 3.830.000,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/comprasycontrataciones/>).

Fecha y hora de apertura: 05 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la Fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srges. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174
\$ 135 496164 Mar. 27 Mar. 29

MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

EDICTO

La Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía, en el expediente administrativo N° 13301-0170237-4 y agregado, caratulado: BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. s/Verificación impositiva, del registro del Sistema de Información de Expedientes, procede a notificar fehacientemente por este medio al Banco Santander Río S.A. y al señor José Luis Enrique Cristofani el DECRETO N° 0125 de fecha 01 de febrero de 2023. A continuación se transcribe la parte resolutive del citado acto EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º: Hágase fugar parcialmente —en lo que respecta a las operaciones de leasing- a los Recursos de Apelación interpuestos por el "BANCO SANTANDER RÍO S.A." (C.U.I.T. N.º 30-50000845-4) y por el señor JOSÉ LUIS ENRIQUE CRISTOFANI (C.U.I.T. N.º 20-10929924-4) en su carácter de Presidente del Directorio, mediante apoderados, contra la Resolución Individual de la Administración Provincia] de Impuestos N.º 280/11, ambos con domicilios constituidos en calle Bartolomé Mitre N° 480 y 580 respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: CPN OMAR ÁNGEL PÉROTTI - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - CPN WALTER ALFREDO AGOSTO - MINISTRO DE ECONOMÍA. Nota: Hágase saber, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 12.071, que contra el acto administrativo notificado tiene derecho a interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en la Ley N.º 11.330 ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los 30 (treinta) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de la citada ley.

S/C 39156 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1103

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0057244-3 y sus agregados Nros. 15201-0161734-7 y 15201-0199340-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATILIO y VERGARA, MARÍA HAYDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 08, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114121 (fs. 57/59) manifiesta que en los actuados tramitó la deuda que presentaba la cuenta, habiendo los titulares suscripto Convenio de Pago en el año 2013, autorizando a efectuar el descuento automático por planilla de los haberes de su hijo (fs. 37/38);

Que en fecha 14/01/2019, por Nota N° 0101/19 se presenta el señor CORTES, FRANCO ANDRÉS quien solicita regularizar la titularidad de la unidad, manifestando que habita desde el año 2018. Se realizó visita y se entrevistó al mencionado, quien expresa que los titulares le cedieron la vivienda y que actualmente están fallecidos, sin acreditar sus dichos;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y, ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas

concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Previo al dictado de la resolución se remitirán los actuados al Área Retenciones a los fin de hacer cesar el descuento automático de la cuota de amortización;

Que a fs. 63 el Área Retenciones remite los actuados a la Dirección General de Despacho, habiendo cancelado en el CUAD (Centro Único de Autorización de Descuentos) la cuota nro. 77, correspondiente al mes de Octubre/19;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21 por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 1 - ALA B - PLANTA BAJA - DPTO. 29 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0095-3 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores MUCCHIUTTI, RODOLFO ATILIO (L.E. N° 6.250.610) y VERGARA, MARÍA HAYDEE (D.N.I. N° 3.989.202), por aplicación del Artículo 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes - "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con

el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 39148 Mar. 23 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 1121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0134930-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124861 (fs. 31/33) manifiesta que el Área Social corroboró que los adjudicatarios no residen en la unidad (fs. 21);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y, debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no sólo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4175/14, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores ALBARRACIN, PEDRO y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 31 - (Santa Cruz N° 6466) - (3D) - N° DE CUENTA 0845-0031-3 - PLAN N° 0845 - 84 VIVIENDAS - 2DA. ENTREGA (42 VIVIENDAS) - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ALBARRACIN, PEDRO (D.N.I. N° 14.305.495) y TORRILLA, MÓNICA GUADALUPE (D.N.I. N° 20.779.326), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1373/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102

que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 39149 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ UZIEL JUAN VALENTIN RIOS SIGNA 12217 -ELUNEY SOLANGE LOPEZ SIGNA 12221 - NAELA AGUSTINA RIOS LEG. N.º 5944 GONZALO NEHEMIAS RIOS LEG. N.º 15234", Expediente Nº 01503-0005374-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcelo Orlando LOPEZ, D.N.I. 35.650.507, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000034, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños NAELA AGUSTINA RÍOS, DNI N.º 50.312.876, F.N.: 19-05-2010; UZIEL JUAN VALENTIN RÍOS, DNI N.º 52.135.903, F.N.: 29-01-2012; ELUNEY SOLANGE LÓPEZ, DNI N.º 55.534.423, F.N.: 29-04-2016 y GONZALO NE-

HEMIAS RÍOS, DNI N.º 56.379.950, F.N.: 29-06-2017; hijos de la Sra. Daiana Estefanía Ríos, DNI Nº 36.952.394, con domicilio en Pasaje 82 bis 2137 Manzana 13 del Bº Zaspé de la ciudad de Santo Tomé (pcia. de Santa Fe) y del Sr. Marcelo Orlando López, DNI Nº 35.650.507, con domicilio desconocido (progenitor de la niña Elune Solange). ARTICULO Nº 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Ana María Kwatyrka, DNI Nº 16.086.040, con domicilio en calle Jujuy 3150 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO Nº 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39151 Mar. 23 Mar. 27

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA", Expediente Nº 01503-0006863-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario de Santo Tomé- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Brenda Yamila LEDESMA, D.N.I. 31.439.601, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000027, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Re-

solución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI: 59.395.726, nacido en fecha 23 de Junio de 2022; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. LEDESMA YAMILA BRENDA, DNI: 31.439.601, la cual al día de la fecha se encuentra suspendida, y con domicilio real actual desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño que ut supra se menciona, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando el mismo alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA a favor de su hermana SRA. MICAELA MILAGROS LEDESMA, con DNI: 42.704.149, domiciliada en J.J. PASO 2080, Barrio el Tanque, Santo Tomé- Santa Fe, privándose definitivamente de la responsabilidad parental a su progenitora. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1000000001

OBJETO: VENTA DE MOVILIDADES EN DESUSO
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19-04-2023 - HORA: 10.00
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – (3000) Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856 – 4505842
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 39155 Mar. 23 Mar. 28

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 7030000730

Objeto: Contratación de Movilidad Pick - Up - Guardia Reclamos Santa Rosa De Calchines – Unidad Operación y Control de Redes.
 APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 13/04/2023. – HORA: 10:00
 CONSULTAS TÉCNICAS A: UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES. CALLE: CALCHINES 2950 -CP 3000- SANTA FE
 TEL: 4505551 - Int. 2619
 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
 SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
 S/C 39145 Mar. 23 Mar. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 21 de Marzo de 2023.-

SR. OSCAR MAIDANA- DNI 17.425.503/ SRA. ALICIA MODESTA VERA- DNI 29.525.214

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, LEGAJO 13.659 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 65/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, F.N. 17/06/09, hijo de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 con domicilio en calle Olavarría 1165 de la ciudad de Rosario y del Sr. Oscar Maidana, DNI 17.425.503 con domicilio en calle Vera Mujica y Junín de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 y del Sr. Oscar Maidana DNI 17.425.503, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del adolescente. E.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39134 Mar. 22 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 27/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX IXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 17 de Marzo de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 27/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MXXXX IXXXX F.N: 04/10/2007, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido y de la Sra. Roxana Marisa Vargas, DNI 23.199.143, con domicilio en calle Cortada Centenario N° 778 de la localidad de El Trébol; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por re-

solución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39135 Mar. 22 Mar. 27

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. \$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL AFILIADOS A LA CAJA DE INGENIERIA (AMACI)

Matrícula Nacional SF 1801 – CUIT: 30-71331920-8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL AFILIADOS A LA CAJA DE INGENIERIA (AMACI), convoca a los señores asociados activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA –presencial - a celebrarse el día 26 de Abril del 2023 a las 18:30 horas², en el domicilio de calle San Jerónimo 3033/45 (ingreso por Crespo 2770), de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico Nro.12, por el período 01/01/2022 al 31/12/2022. 3
- Tratamiento de la cuota social.
- Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución N° 152/90 del Ex INAM.
- Aprobación de los convenios firmados por el Consejo Directivo en este ejercicio (Art.20°, inciso m) del Estatuto Social).
Santa Fe, Marzo de 2023.

ARQ. OSCAR LUIS EZCURRA
Presidente

ING. AGRÓN. GERARDO SEVERÍN
Secretario

1 ARTÍCULO 35°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

2 ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros³.

3 Los ejemplares están disponibles a los asociados desde el 12/04/2023, debiendo solicitarlo por secretaría para el envío del archivo digital por correo electrónico o consultarlo en la web <https://www.cajaingenieria.org/info-mutual> (Artículo 34, Estatuto) en el domicilio de la Mutual, San Jerónimo 3033/45, ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en la página web de la Mutual.

\$ 125 496246 Mar. 27

ASOCIACION CIVIL A.V.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil A.V.E., con domicilio en la ciudad de Vera, legajo I.G.P.J. Santa Fe N° 656/2019, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2.023 a las 19:00 hs en el domicilio sito en calle Belgrano 2020 de la localidad de Vera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de al menos dos (2) asociados para que juntamente con Presidente, Secretario y tesorero, suscriban el presente acta.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados contable por el ejercicio Económico Social cerrado el 31/12/2022.
- Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- Presentación del Plan de Trabajo para el año en curso.

LILIANA MARIA MENDOZA
Presidente

ALBA RAQUEL SAUCEDO
Secretaria

De los Estatutos:

Art.43: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto.

\$ 33 496243 Mar. 27

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DEL PUERTO DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL

Llámase a Asamblea anual ordinaria el día 28 de abril de 2023 con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta anterior. 2° Designación de 2 socios para refrendar el Acta de asamblea. 3° Memoria, inventario y balance del ejercicio 2022. 4° Cuenta de gastos y recursos. 5° Informe de la Junta Fiscalizadora. 6° Trámite de baja de la Mutual. La Asamblea se realizará en Juan de Garay 3909, a las 17:00 hs. Por el Consejo Directivo

JOSÉ CANTERO

Presidente.

\$ 50 496201

Mar. 27

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapeutas Físicos de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 24°, 47° y 83° de sus Estatutos, llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2023 a las 20:30 hs. en la sede de calle Sarmiento N° 3964 - Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura, consideración y aprobación con o sin modificaciones de la Memoria Anual, Inventario General de Bienes, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Sindicatura.
- Elección de autoridades período 2023-2025: Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal Disciplinario (arts. 48° inc. d), 55°, 74°, 75°, 78° y 79° de los Estatutos).
- Informe de Obras Sociales.

Art. 25°: Obligación: La concurrencia a las Asambleas es obligatoria para todos los socios en condiciones de sufragar, con derecho a voz y voto en las mismas.

Art. 26°: El quórum para Constituir la Asamblea, cualquier sea su clase u objetivo, excepción hecha de la convocada para tratar la disolución del Círculo, será de la mitad más uno de los socios que se encuentren al día con Tesorería. Sin embargo, pasada media hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

Art. 27°: Para poder ejercer el derecho al voto todo Socio debe tener como mínimo seis meses de antigüedad, estar al día con Tesorería en las condiciones del art. 10 al momento de inicio de la Asamblea y no estar cumpliendo sanción disciplinaria. Los excluidos por morosidad podrá regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Art. 87°: Para su oficialización las listas deberán ser presentadas al Presidente de la Entidad con no menos de diez días corridos de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria, firmadas por los propuestos a cada cargo....

Fecha de cierre de presentación de listas: 31 de Marzo de 2023 a las 14.00 horas.

\$ 100 496214

Mar. 27

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial - a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en San Martín 1.652 Piso 3° Departamento 7 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- Aprobación Convenios Intermutuales.

5.-Conformación de la Junta Electoral (s/Art.539 del Estatuto Social).
6.-Renovación total de los miembros - titulares y suplentes - del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de cuatro ejercicios.
Santa Fe, Marzo 2023

MILMAN ANDRÉS
Secretario

GARCILAZO LIDIA
Presidente

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 450 496247 Mar. 27 Mar. 31

ACELA ROSARIO ASISTENCIA AL CELÍACO DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acela Rosario Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Abril a las 14:00 hs. Moreno 960 PB Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados par firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Balance general. Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos. Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

SILVIA A. LOSADA
Presidente

\$ 200 496135 Mar. 27 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL BIENESTAR PARA TODOS AMBITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 del Estatuto Social y art. 18 Ley 20321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bienestar para Todos Ambito, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs. en la calle Urquiza 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Valor de la cuota social.

CLAUDIA JUANA ZALAZAR
Presidente

Quórum: Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios activos. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 496096 Mar. 27

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Pieve de Empalme Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 3) Elección de Cuatro Consejeros Titulares, (Secretario, y Tres Vocales

Titulares) y un Vocal Suplente, todos de Comisión Directiva. Elección de dos miembros Titulares y dos suplentes de Junta Fiscalizadora.

4) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2022 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.

5) Consideración retribución de Consejeros.

6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionara con el número de asistentes.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI ANIBAL AUGUSTO

Secretario

\$ 150 496120 Mar. 27 Mar. 29

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO (AMTRAM)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2023, a las 18,00 horas, en el local sito en calle Corrientes 348 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y la Secretaria;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio N° 32 (art. 19 inc. f, 33 y 35 del Estatuto Social);

3º) Consideración de la aplicación del Art. 24, inciso c) de la Ley Nacional N° 20.321 "Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (ex INAM);

4º) Consideración de la cuota social;

5º) Consideración de los convenios celebrados a la fecha.

Art. 36 del Estatuto Social: "Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio."

Art. 40 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.

MIGUEL A. GULISANO
Presidente

DANIELA L. CORBELLÁ

Secretaria

\$ 90 496105 Mar. 27

MUTUAL METALURGICA DE ROSARIO "EUGENIO BLANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 35º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual Metalúrgica de Rosario "Eugenio Blanco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2023, a las 11 hs, a realizarse en el local de la Mutual sito en calle Buenos Aires 1328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás anexos, resultados del ejercicio y proyecto de distribución de excedentes, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 8º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: Aprobación de los valores de la cuota social.

CUARTO: Elección de tres miembros titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres años para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Silvana Teisa, Sergio Foppiani y Cristian Rivero . Elección de un miembro suplente por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Señor David Ciarrochi.

QUINTO: Elección de un miembro titular para integrar la Junta Fiscali-

zadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Luciano Martin. Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Martin Lezcano.

Nota:

Art. 45: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización.

Art. 46: Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

OSCAR NICASIO GOMEZ
Presidente

GUSTAVO MARCELO BUSTOS
Secretario
\$ 120 496205 Mar. 27 Mar. 28

UNIÓN OBRERA ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de la "Unión Obrera Asociación de Socorros Mutuos" convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 27 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en el local de la calle Vélez Sarsfield N° 1037 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con Secretario y Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora ,período 01/01/22 al 31/12/22.-

3°) Designación de la Junta Electoral que fiscalizará el acto eleccionario de renovación total de Junta Directiva y Junta Fiscalizadora. Consideración de la revaluación de activos ley 27430 en los estados contables según resolución 3683 INAES.

4°) Lectura de las Listas de Candidatos a la Junta Directiva y Junta Fiscalizadora.

5°) Elección de autoridades para los siguientes cargos: para la Junta Directiva, un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y un Suplente por terminación de mandato y por dos años de acuerdo a lo establecido en el Estatuto en vigencia. Para la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Suplentes, por terminación de mandato y por dos años.-

6°) Aprobar o rectificar retribución fijada a miembros de la Junta Directiva por tareas encomendadas.

NOTAS: Art. 54 del Estatuto Social:

Quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros Directivos y Junta Fiscalizadora.

Importante:

La Junta Directiva se permite recomendar a los señores Asociados la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria por estimar de suma importancia la presencia de los mismos.

OLGA BALDOMA
Presidente

MIGUEL ANGEL AUAD
Secretario
\$ 100 496126 Mar. 27

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Cumpliendo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de la Entidad, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social situada en Candelaria y Tomás de la Torre de la ciudad de Funes, en tal sentido se define dicha Convocatoria para el día 12 de abril de 2023, se cita para el primer llamado a las 18:30 horas y en caso de no cumplimentar el quórum requerido para sancionar en este horario, se fija la hora 19:30 del mismo día como segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta Anterior

2) Designación de dos Asociados que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmaran el acta de la presente Asamblea

3) Lectura y consideración para aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del último ejercicio cerrado el 31/12/2022.-

4) Lectura del Informe del Síndico

5) Renovación parcial de autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular,

1° Vocal suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

6) Aceptación de cargos de Comisión Directiva

ANDRÉS MIGUEL RÍOS
Presidente

SILVIA RUTH WISCHÑEVSKY

Secretaria
\$ 50 496203 Mar. 27

ASOCIACION MUTUAL SAN JOSE Y SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San José y San Antonio de la ciudad de Rosario, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2023, en el local social de calle Mitre 868 Piso 4 oficina 1, de la ciudad de Rosario, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que firmen el libro de Acta de Asamblea

General Ordinaria en representación de los asociados presentes, juntamente al Presidente y Secretario de la Institución.-

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y

Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2022.-

3. Determinación de la cuota social.-

4. Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.-

5. Consideración de la retribución de las autoridades.-

RAUL BIANCOTTI
Presidente

CESAR CAMACHO
Secretario

NOTAS: Artículo 37° del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 160 y lo que el presente establezca una mayoría superior.- La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.-

\$ 60 496209 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Señor Tomas Rubén Núñez y Guillermo Mauricio Reyes, en carácter de Fiscalizadores de la Asociación Mutual de Productores Agropecuario e Industria, Matricula Nac. N° 1615 y Matric. Prov. N° 1195, convocan a una reunión a los efectos de tratar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA: designar las nuevas autoridades, siendo ellos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales suplentes y un Fiscalizador, tres suplentes Fiscalizador, dicha convocatoria se realizara el día 14 de Abril del corriente año a la 19.30 hr en el domicilio calle Juan Pablo López 3481 de esta ciudad de Santa Fe.

\$ 250 496094 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a la prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución-Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa fe, el día 28 de abril de 2023 a las 20 horas, a fin de tratar el si-

guiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2.-Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3.-Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022

JOSÉ CAPELLO
Presidente

JAVIER GUTIERREZ
Secretario

NOTAS: Artículo 37: en caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo

\$ 50 496140 Mar. 27

ASOCIACION CIVIL MUSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN M.
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.
Secretario
\$ 225 496104 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- V Lectura y consideración del acta anterior.
- 2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria. -
- 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-
- 6° Tratamiento y aprobación de adquisición/venta de Inmuebles.-

BARBERO JORGE S.
Presidente
BALLARIO ANTONIO R.
Secretario
\$ 350 496102 Mar. 27 Mar. 31

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte automotor de cargas de BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2023 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3) Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

NOTA: Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

337 496009 Mar. 27 Mar. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES**GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social ubicado en Zona Rural Distrito San Cristóbal, Ruta Prov. N° 2 Km. 2, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad, análisis del objeto social y modificación Artículo 1 del Estatuto social.
3. Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación Artículo 2° del estatuto social.
4. Análisis y adecuación del estatuto social. Reforma parcial del mismo.
5. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

El Directorio
NOTA: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 420 496354 Mar. 23 Mar. 30

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIOASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 04 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socias para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la (omisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de Vice Presidente y 7 vocales por dos años.
- 6) Análisis de ajuste de la cuota societaria acorde a la inflación producida en el último período.
- 7) Establecimiento de contribución especial para Socias Vitalicias Activas.

\$ 250 495999 Mar. 22 Mar. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS QUIRQUINCHOS - SANTA FE -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, para el día 25 de Abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social

sito en calle Avellaneda 365 de la localidad de Los Quirquinchos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Elección Directiva Definitiva.

ALBERTO MATTEUCCI
Presidente

MIRTA TRINCHERO
Secretaria
\$ 225 496072 Mar. 22 Mar. 29

FAVERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de Favero Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2023, en la sede social de 1º de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs, en primera convocatoria, y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente.

2) Ratificación de los directores titulares y suplente designado.

3) Elección de un director suplente para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Los Molinos, Marzo de 2023.

\$ 250 496167 Mar. 22 Mar. 29

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.

3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr. CPN Dario Ruben Pini,

8. Designación de Directores Suplentes.

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas

16. Modificación del estatuto en su artículo Décimo Quinto

17. Aprobación del texto ordenado del estatuto

18. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 13 de marzo de 2023

JOSE LUIS A. MOTTALLI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 496166 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 28/04/2023 A LAS 18 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DIEMBRE DE 2022.

MORENO RAUL
Presidente

MORENO EMILIO

Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 250 495921 Mar. 21 Mar. 28

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PRENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de 2.023, en la sede social ubicada en calle San Martin 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Prensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 de Abril de 2.022 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales

2º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022, Memoria y destino del Resultado del ejercicio

3º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

4º Determinación del numero de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.

5º Otros

MARCELO ARIEL CONDE
Presidente

\$ 420 495845 Mar. 21 Mar. 28

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 12 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

2. Aprobación de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

3. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Pro-tesorero por finalización de sus mandatos.

4. Elección de cinco miembros suplentes por finalización de sus mandatos.

5. Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 14 de Marzo de 2023.

DUFOUR DANIEL J B
Presidente

AVILA MARCELA G.

Secretaria

\$ 199,32 495883 Mar. 21 Mar. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.

2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AG SALUD S.R.L.

CONTRATO

Socios: Eduardo Cesar Codino, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 25.694.100, CUIT N° 20-25694100-8, fecha de nacimiento el 17/03/1977, de estado civil soltero, de profesión bioquímica, domiciliado en calle Mitre N° 208, Piso 10, dpto. A, de Rosario, SF y Soria Mariano Luis, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.291.639, CUIT N° 20-30291639-0, fecha de nacimiento el 21/08/1983, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 1274, de San Lorenzo, SF. Denominación: AG Salud S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede Social: Mendoza N° 99, Piso 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Objeto social: 1. el gerenciamiento, administración, asesoramiento y dirección de obras sociales, empresas de medicina prepaga, efectores privados, financiadores de salud y prestadores de salud, sistemas de salud y su comercialización así como la ejecución de sus tareas diarias para el desarrollo y gerenciamiento de las mismas, pudiendo celebrar contratos y acuerdos de gerenciamiento de administración de dichas instituciones de salud. 2. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones en sistemas de salud como por ejemplo sanatorios, clínicas, hospitales, financiadores de salud, empresas de medicina prepaga. 3. Management: Aplicar y ejecutar técnicas de administración, dirección, gestión y asesoramiento en empresas vinculadas a la salud humana, mutuales, cooperativas. 4. Mandataria: Mediante la gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Capital social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración y representación: Estará a cargo de los dos (2) socios en forma conjunta. A tal fin usarán su propia firma de manera conjunta con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Eduardo Cesar Codino, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 25.694.100, CUIT N° 20-25694100-8 y Soria Mariano Luis, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.291.639, CUIT N° 20-30291639-0. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa. Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Fecha de Instrumento: 26/12/22. \$ 100 496193 Mar. 27

CONSULTORES EN IT S.A.S.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta de reunión de socios del 31 de julio de 2022, se llevó a cabo lo siguiente:

Aumento de capital: Se dispone el aumento de capital a la suma de \$ 10.000.000, quedando representado por 10.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, siendo 8.000.000 clase A de 5 votos por acción y 2.000.000 clase B de 1 voto por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

\$ 50 496186 Mar. 27

CARNICERIAS RUTA 40 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de Carnicerías Ruta 40 S.R.L.

1. Integrantes de la Sociedad: José Antonio Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.409.459, C.U.I.T. N° 20-20409459-5, nacido el 15 de Noviembre de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con Encinas, Karina Mabel, de profesión comerciante, domiciliado en Camilo Aldao 615 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Karina Mabel Encinas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.284.443, C.U.I.T. N° 27-22284443-1 nacido el 23 de Mayo de 1971, de estado civil casada en primeras nupcias con GIRAUDO, JOSE ANTONIO, de profesión comerciante, domiciliada en calle Schweitzer 7836 PBA Monoblock 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Alex Milton Giraudo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 36.009.876, C.U.I.T. N° 20-36009876-2, nacido el 19 de Abril de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Redondo, Daiana Ayelén, de profesión comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 7717, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mauro Nicolas Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.336.689, C.U.I.T. N° 20-37336689-8, nacido el 28 de septiembre de 1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Schweitzer 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Camila Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.130.365, C.U.I.T. N° 27-42130365-2, de estado civil soltera, domiciliado en Schweitzer 7836 PB A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Matías Agustín Bascetta, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.752.136, C.U.I.T. N° 20-34752136-2, nacido el 24 de Marzo de 1990, de estado civil casado en primeras nupcias con Marilyn Bárbara Puentes Fernández, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo 6006, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Enero de 2023.

3. Denominación Social: Carnicerías Ruta 40 S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Camilo Aldao 615 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie; de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Ocho Mil (\$ 8.000) de valor nominal cada una.

8. Administración: la ejerce el Sr. José Antonio Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.409.459, C.U.I.T. N° 20-20409459-5 representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la Representación Legal: El Sr. José Antonio Giraudo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.409.459, C.U.I.T. N° 20-20409459-5 representando a la sociedad en carácter de socio gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento Socio Gerente.

11. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 100 496202 Mar. 27

COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 363 Folio - , Año 2023) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma Compañía De Cereales La Pelada S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas General Ordinaria N° 47 de fecha 10 de Enero de 2022, en la que se ha designado como Presidente: Carlos Martín Bertolaccini, D.N.I. N° 24.684.285, argentino, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-24684285-0, Vicepresidente: Patricio José Buzzi Medrano, D.N.I. N° 22.168.015, argentino, de profesión abogado, domiciliado en Barrio Las Almenas Lote N° 68 de la ciudad de Santo

Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-22168015-5; Director Suplente: Fabia Ruth Sraier, D.N.I. N° 25.126.908, argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle San Martín 3131 Piso 9° de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-25126908-4 y Director Suplente: Lucina Mara Curi, D.N.I. N° 25.098.936, casada, de profesión contadora, domiciliada en Alfonsina Storni 554 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-25098936-4.

Santa Fe, 17 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 80 496223 Mar. 27

COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMPAÑÍA DE CEREALES LA PELADA S.A. s/Modificación al estatuto social; (Expte. N° 21-05210429-4, Año 2023) de trámite por ante el Registro Público, los socios de la sociedad referenciada a través del Acta General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, aprobaron la modificación del artículo 9° del Estatuto Social de la entidad. En virtud de lo aprobado, el nuevo artículo queda redactado de la siguiente manera:

Administración y representación. Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de socios que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Santa Fe, 16 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 496222 Mar. 27

CONSTRUCTORA DOS VIAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CONSTRUCTORA DOS VIAL S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-085209886-3, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Denominación: Constructora Dos Vial S.R.L. Fecha y lugar de constitución: Santa Fe 16/11/2022. Socios: Verónica Liliana Castillo, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.973.170, comerciante, CUIT N° 27-28973170-4, nacida el 11 de enero de 1982, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Ramos, domiciliada en calle Acevedo N° 686 Barrio Santa Rosa de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Adriana Marcela Castillo, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.525.062, comerciante, CUIT N° 27-26525062-4, nacida el 5 de mayo de 1978, soltera, domiciliada en calle 32 Oeste N° 285 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Domicilio: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país como así también abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: I) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, materiales para la construcción, cañerías, griferías, accesorios en general incluidos los artículos de ferretería Industrial, la fabricación de Tubos, postes de Hormigón, Aberturas y toda clase de artículos, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior incluso por medios informáticos y/o de Internet. b) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos, y mercaderías de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral. c) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, instalación de luz, agua, caminos, puentes, desagües cloacales, tendido de redes eléctricas, obras hidráulicas, obras viales, sanitarias, construcción de cordón cuneta y pavimentos, movimiento de suelo, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y dirección de las mismas, por el sistema de compraventa al costo o constitución de consorcios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. d) Fiduciaria: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y regla-

mentarias que resultaren de aplicación. e) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia constructiva. f) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. II) Sin perjuicio de que la sociedad participe en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. III) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos: por las leyes o este contrato social. IV) Las actividades mencionadas anteriormente serán realizadas por la sociedad a través de personal idóneo en la materia que se contratará a esos efectos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. La Sociedad no tendrá por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Quedan también expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidas en la normativa emanada de la Ley N° 13.154 de la Provincia de Santa Fe. Capital social: Se constituye en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital suscrito en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato. La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un (1) gerente, el cual podrá ser socio o no. Podrán designarse uno o más suplentes. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El socio gerente desempeña sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. La sede social quedará fijada en calle Francia N° 1430 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, República Argentina. La administración de la sociedad estará a cargo del socio, Verónica Liliana Castillo, Documento Nacional de Identidad N° 28.973.170, quien revestirá el carácter de socio gerente. El socio Adriana Marcela Castillo, Documento Nacional de Identidad N° 26.525.062, será el socio gerente suplente.

Santa Fe, 13 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 250 496181 Mar. 27

D'TRES CONSTRUCTORA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber en relación a D'TRES Constructora S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 27 de julio de 1999 en T 150 F 10753 N° 1235, y su modificación de fecha 19 de agosto de 2009 en T 160 F 18195 N° 1391, que con fecha 24 de octubre de 2022 los socios por unanimidad han resuelto lo siguiente:

Primero: Desistir del trámite iniciado por la sociedad ante el RPC de Rosario, mediante el Expediente 395/20, CUIJ N° 21-05515806-9 iniciado el 11/2/2020 por imposibilidad de continuar el mismo.

Segundo: Disolver la sociedad que conforman.
Tercera: Designar como liquidador de la sociedad a Luis María Mondelli, DNI N° 13.449.431, quien se desempeña como gerente de la sociedad. El acepta la designación.

\$ 50 496110 Mar. 27

ESTER EXPRESS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados "ESTER EXPRESS S.R.L. s/Constitución de Sociedad - Expte. Nro. 752/2023" se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente:

Datos de los socios: JUAN MANUEL RUBINI, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Marzo de 1986, apellido materno SILVERO, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con YOANA ANDREA MAGRINI, domiciliado en la calle GODOY CRUZ 1398 de la ciudad de Rosario, DNI N° 32.217.328, CUIT 20-32217328-9, y YOANA ANDREA MAGRINI, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Abril de 1989, apellido materno BUFFA, de profesión comerciante, estado civil ca-

sada en primeras nupcias con JUAN MANUEL RUBINI, domiciliado en la calle GODOYCRUZ 1398 de la ciudad de Rosario, DNI N° 34.483.442, CUIT 27-34483442-9

Fecha de instrumento constitutivo: 08/02/2023.-

Denominación: ESTER EXPRESS S.R.L.

Domicilio: Calle GODOY CRUZ 1398 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 5 años a partir de la inscripción.

Capital: se fija en la suma de pesos \$600.000.- (seiscientos mil pesos) que se divide en cuotas iguales de pesos \$1.000.- (mil pesos).

Objeto: explotación de supermercados, de autoservicios, distribución, comercialización y consignación alimentos y bebidas al por mayor y menor.

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Los socios han designado por unanimidad al Sra. YOANA ANDREA MAGRINI, DNI N° 34.483.442 para que ocupe el cargo de Gerente.

Fiscalización; La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos sociales expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial, que será el libro de acta de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Los socios se reunirán cuantas veces los requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o el gerente. La convocatoria se hará por medio fehaciente con 5 días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 496089 Mar. 27

EMPRESA SANTA RITA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 8/03/2023

DIRECTORIO: PRESIDENTE: ALAN HASEN CASTELLANO, VICE-PRESIDENTE: MARCELO ANTONIO BRAVI, DIRECTOR SUPLENTE: FERNANDO RODOLFO CASTELLANO.

\$ 50 496172 Mar. 27

INDUSTRIAS PAMPA UNO S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 02 de Marzo de 2023

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de INDUSTRIAS PAMPA UNO SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: POLETTO, DAMIÁN NICOLÁS, nacido el 07 de Febrero de 1990, argentino, de profesión ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.426, CUIT N° 20-34690426-8 y SARA, NORMA GLORIA LUCIA nacida el 27 de Abril de 1952, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con POLETTO, JORGE NELSON, domiciliada en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 10.397.213, CUIT N° 27-10397213-8.

Domicilio: Se fija la sede social de INDUSTRIAS PAMPA UNO S.A. en Av 21 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la transformación de materias primas metálicas, hierro, acero, chapas, metales ferrosos y no ferrosos, y la fabricación de productos con estos metales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil acciones de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las

siguientes proporciones: POLETTO, DAMIÁN NICOLÁS, suscribe trescientas noventa mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos noventa mil pesos del capital social; y SARA, NORMA GLORIA LUCIA suscribe doscientas sesenta mil acciones de 1 peso cada una, que representan doscientos sesenta mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: POLETTO, DAMIÁN NICOLÁS, nacido el 07 de Febrero de 1990, argentino, de profesión ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.426, CUIT N° 20-34690426-8; Director Suplente: SARA, NORMA GLORIA LUCIA nacida el 27 de Abril de 1952, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con POLETTO, JORGE NELSON, domiciliada en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 10.397.213, CUIT N° 27-10397213-8. Los Directores presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 150 496169 Mar. 27

FATIMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados FATIMA S.A. s/Designacion De

Autoridades, expediente 350 Año 2023, que se tramitan ante el Registro

Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 01/02/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ROMITI MIGUEL ANGEL, argentino, soltero, nacido el 17/05/1986, productor agropecuario, con domicilio en Mendoza 562, de la ciudad de San Jorge, DNI NO 32.191.470, CU1T N° 20-32191470-6. DIRECTORA TITULAR: SARANDON MARÍA DEL CARMEN, argentina, casada, nacida el 15/05/1959, ama de casa, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; DNI N° 13.174.704, CU1T N° 27-13174704-2. DIRECTOR SUPLENTE, FORNERO SOLEDAD, argentina, soltera, nacida el 03/08/1985, comerciante, con Falucho 809, de la ciudad de San Jorge, DNI N° 31.536.959, CUIT N° 27-31536959-8.

\$ 45 496190 Mar. 27

LOS MONSE S.R.L.

CONTRATO

Entre ANA VALERIA RENARD, D. N. I. N° 14.758.883, CUIT 20-14758883-1, artista plástica, casado en primeras nupcias con Ramiro Monserrat, argentina, nacida el 16 de septiembre de 1962, con domicilio en calle Martínez de Irala 2749, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; HERNAN MONSERRAT, D.N.I. N° 13.509.132, CUIT 20-13509132-5, comerciante, soltero, argentino, nacido el 27 de abril de 1959, con domicilio en calle Callao 1154, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y LETICIA TRUFFER, D.N.I. N° 34.492.369, CUIT 27-34492369-3, Contadora Publica, soltera, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1988, con domicilio en calle Las Rosas 950, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "LOS MONSE S.R.L."

Domicilio legal: Establecer el domicilio social en calle Eva Perón 8496, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por sí o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Servicio de bar, restaurante, parrilla, pizzería, delivery y producción y elaboración de alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.-

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son sus-

criptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: ANA VALERIA RENARD, suscribe VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-); HERNAN MONSERRAT, suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y LETICIA TRUFFER suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) .-

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "LOS MONSE S.R.L." actuando en forma indistinta. -Designese como gerente a la Sra. ANA VALERIA RENARD.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.
Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Rosario 16 de marzo de 2023.

\$ 90 496134 Mar. 27

ITASOL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por asamblea general ordinaria del 03/01/2023, se dispuso lo siguiente:

1) Cambio de Sede Social: Se dispuso el cambio de Sede Social, de Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 - Piso 11 - Oficina 4, Torres Nordlink, a calle Ayacucho N° 1244 - Dpto. 4, ambas de la ciudad de Rosario.

2) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

DIRECTORES TITULARES:

Iván José Crincoli, argentino, DNI N° 31.900.190, CUIT N° 20-31900190-6, nacido el 12 de noviembre de 1985, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Uriburu N° 2566 de ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Nahuel Vinzia, argentino, DNI N° 31.787.144, CUIT N° 23-31787144-9, nacido el 19 de agosto de 1985, estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Ayacucho N° 1244 - 4to piso de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTOR SUPLENTE:

Javier Omar Vinzia, argentino, D.N.I. N° 12.525.176, CUIT N° 20-12525176-6, nacido el 9 de junio de 1958, estado civil divorciado según Resolución 1501 del 19/06/2017 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, de profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Av. Caseros 145 bis, Piso 5° Dpto 4 de la ciudad de Rosario.

Se ratifica la fijación del domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares citados para cada uno de ellos.

La duración del Directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/09/2025.

\$ 80 496187 Mar. 27

LAON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 08/02/2023, se dispuso lo siguiente: 1-Designación de Directorio: la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Norberto Francisco Larrauri, argentino, DNI N° 06.077.547, CUIT N° 20-060775479, nacido el 02 de abril de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cuello, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia.

Ariel Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N° 23.920.324, CUIT N° 20-23920324-9, nacido el 07 de marzo de 1974, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, de profesión empresario, a cargo de la Vicepresidencia.

Leonel Darío Larrauri, argentino, D.N.I. N° 25.073.181, CUIT N° 20-25073181-8, nacido el 12 de abril de 1976, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, de profesión empresario.

DIRECTOR SUPLENTE:

Susana Beatriz Cuello, argentina, D.N.I. N° 05.980.207, CUIL N° 27-05980207-6, nacida el 14 de noviembre de 1948, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Francisco Larrauri, domiciliada en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión sus labores.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2022, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la nueva sede social, sita en calle San Martín N° 825, de Granadero Baigorria.

\$ 80 496189 Mar. 27

MACO LITORAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "MACO LITORAL" S.A., que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15.07.2022, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en TRES (3) el número de Directores Titulares, designándose como Director Titular y Presidente a Ezequiel Fernando Sosa, argentino, DNI 22.644.710, de profesión Licenciado en Economía, estado civil casado con Pennacino Brenda, domicilio real en calle Paso 422 4 B, CABA, domicilio especial en calle intendente Francisco Rabanal N.° 3120 de CABA; Como director titular y Vicepresidente a Laura Noemi Alves Dos Santos, argentina, DNI 23.447.210, fecha de nacimiento 04.06.1973, de profesión Contadora Publica Nacional, estado civil casada con Quiroga Sergio Hernan, domicilio real en calle Campichuelo 437 7 B CABA, con domicilio especial en calle Intendente Francisco Rabanal N.° 3120 de CABA; Como Director Titular Mercedes Michel Tormo, argentina, DNI 29.866.912, fecha de nacimiento 23.10.1982, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, estado civil casada con Francisco Luis Llambi, con domicilio real en Arenales 19154 A, domicilio especial en calle Intendente Francisco Rabanal N° 3120 de CABA; Síndico Titular ALEJANDRO GABRIEL BLANCO, argentino, DNI 14.151.976, fecha de nacimiento 28.11.1960, de profesión abogado, con domicilio real en calle T. Villardebo N° 3079 de CABA domicilio especial en Francisco Rabanal N° 3120 de CABA; Y en asamblea de fecha 03.10.2022 se decidió designar como Síndico Suplente Roberto Gabriel Rivero, DNI 14.204.558, C.U.I.L. N.° 20-14204558-4, argentino, nacido el 26.01.1961, abogado, de estados civil casado con domicilio real en calle Roque Pérez N.° 2769 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fijo domicilio especial en calle Francisco Rabanal n.° 3120 de CABA. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos mediante Acta de Directorio de fecha 15.07.2022.

\$ 70 496108 Mar. 27

MATBA ROFEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica la renuncia del Director Carlos Wagener (director suplente) y que fue aceptada por el Directorio en la reunión de fecha 05/09/2022. Asimismo, se comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de octubre de 2022 se designaron autoridades, habiéndose resuelto designar a los siguientes directores titulares: Ponte Andrés Emilio, Hermansson Marcos Andrés, Fernández Candia Francisco Javier María y Wagener Carlos; por un período de 3 años; los siguientes directores suplentes: Forbes Ricardo, Plaza Ignacio, Laplacette Martín, Martins José Carlos y Sablich José Luis; todos ellos por un período de 1 año. También se designó la comisión fiscalizadora, compuesta por tres miembros titulares: Ibarbia José María, Lingua Enrique, Scrofina Mariana y sus tres miembros suplentes: Riggio María Jimena, Pels Sebastián y Aguirre del Castillo María Victoria; todos ellos por el plazo de un año. Todas las autoridades designadas aceptaron sus cargos en fecha 27/10/2022 y posteriormente se ha ratificado en fecha 07/03/2023, fijando domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 50 496232 Mar. 27

MP AUTOGAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos "MP AUTOGAS S.A. s/ Designación De Autoridades Exclusivamente" - Expte. C.U.I.J. 21-05210556-8, que tramitan., por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, a saber:

1) Denominación: "MP AUTOGAS S.A."

2) Presidente: HERRERA ANALIA MARICEL, D.N.I. 33.548.481 - C.U.I.T. 27-33.548.481-4, argentina, con domicilio en calle Vieytes 3552 de la ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe

3) Director Suplente: MENENDEZ WALTER GUILLERMO, D.N.I. 26.540.258 C.U.I.T. 2026.540.258-6, argentino, con domicilio en calle Chiclana 8889 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe.

SANTA FE, 16 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496091 Mar. 27

**OPERADORA FERROVIARIA
CENTRAL ARGENTINO
SOCIEDAD ANÓNIMA -**

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de OPERADORA FERROVIARIA CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo al siguiente detalle:

1) Accionistas: son las siguientes empresas:

1.1 ACEITERA CHABAS S.A.I.C., CUIT 30-55910851-7, con domicilio real, y especial, en Ruta N° 23 S y calle Uriburo 0, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, participando con el 95 % del capital de esta nueva sociedad.

1.2 BARBERO CEREALES S.A.U., CUIT 30-70778244-3, con domicilio real, y especial, en Hipólito Yrigoyen 490 de la localidad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, participando con el 5 % del capital de esta nueva sociedad.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 07/09/2022.

3) Razón social: OPERADORA FERROVIARIA CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA

4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y fija su sede social en calle Córdoba N° 1452, piso 8°, Oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tiene como objeto la prestación de servicios de transporte ferroviario de todo tipo de cargas, generales o peligrosas, dentro del país o internacionales y otras actividades complementarias, conexas o subsidiarias a dichos servicios y a los bienes que administre, en calidad de operador ferroviario; que podrá llevar a cabo por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, conforme legalmente le sea permitido, sobre redes ferroviarias nacionales y/o, de serle permitido por la normativa legal aplicable, también sobre redes provinciales, de la República Argentina, con el material rodante y otros bienes de titularidad del Estado Nacional y/o de las Provincias, que le sean cedidos, o propios de la Sociedad u otros terceros, creando, en su caso con la colaboración de sus clientes cargadores, estrategias de eficiencia que permitan prestaciones de calidad y la expansión del modo de transporte ferroviario. Todo ello con sujeción a las normas legales que regulan y regulen en el futuro la explotación del transporte ferroviario. Podrá asimismo prestar servicios de asesoramiento u otros relativos a su experiencia de transportista ferroviaria; en el país o en el extranjero.

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica y está facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar, en general, todos los actos jurídicos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto, cualquiera sea su carácter legal, incluso de carácter financiero, que hagan directa o indirectamente al cumplimiento y logro de su objeto. A estos efectos se indica a mero título enunciativo, que podrá actuar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, estableciendo o no sucursales, agencias o representaciones; contraer todo tipo de empréstitos en forma pública o privada, emitir debentures, obligaciones negociables y cualquier otro instrumento, otorgar y aceptar cualquier género de garantías reales o personales, afianzar obligaciones de terceros, operar con instituciones bancarias y financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, entre ellas el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la provincia de Córdoba, Banco de Santa Fe y demás bancos provinciales, dar y tomar dinero a interés o gratuitamente, librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques, conferir y revocar mandatos, aceptarlos, ejecutarlos y renunciarlos, intervenir en juicios, transar, novar, renunciar, efectuar quitas o remitir obligaciones, celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios, de leasing mobiliarios e inmobiliarios, de prenda con o sin registro, como acreedor o deudor, de depósito, constituir derechos reales.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 (mil) acciones de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos:

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En

caso de empate, el presidente contará con doble voto. La Asamblea Ordinaria puede crear un Comité Ejecutivo integrado por los Directores que la misma designe o que por delegación elija la mayoría del Directorio, el que tendrá a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la Asamblea, compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones.

También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares. en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550.

Nombres de los miembros del Directorio:

Director Titular y Presidente: Diego Cesar Jalón, DNI 8.113.303, con domicilio especial en calle Juncal 615, piso 8, Dpto G, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular y Vice Presidente: Alberto Vicente Urquía, DNI 6.603.059, con domicilio especial en calle General Paz 58 de la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba.

Director Titular: Ricardo José Saenz DNI 4.986.767, con domicilio especial en calle Berutti 255 de la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba.

Director Suplente: Ernesto Miguel Vollenweider - DNI 11.689.989, con domicilio especial en calle Las Heras 2055 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.

Nombres de los miembros de la Sindicatura:

Síndico Titular: Eduardo Luis Vivot, CUIT 20-10155589-6, con domicilio especial en: Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 CABA

Síndico Titular: Carlos José Bonetti, CUIT 20-07996525-4, con domicilio especial en: calle Gay Lussac 6039, Ciudad de Córdoba

Síndico Titular: Raúl Francisco Fantín: CUIT 20-1178;398-6, con domicilio especial en: calle La Rioja 655 Gral. Deheza - Provincia de Córdoba

Síndico Suplente: Juan Ernesto Curutchet, CUIT 20-17331664-0, con domicilio especial en: Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 CABA

Síndico Suplente: Soledad Espasandin Neyin, CUIT 27-27659985-8, con domicilio especial en: Av. Leandro N. Alem 986 piso 10° CABA

Síndico Suplente: Pablo González de las Gradillas, CUIT 20-21483355-8, con domicilio especial en: Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 CABA

9) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente del primero.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

\$ 350 496208 Mar. 27

OLC COMEX SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , a los 08 días del mes de Marzo de 2023, los socios Sres. : MANUEL EZEQUIEL CARBONE argentino, titular del D.N.I N° 33.318.492, nacido el 14 de agosto de 1987, soltero, CUIT :23-33318492-3, Agente de Transporte Aduanero, domiciliado en Av. L.C Carballo 589, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ; MARIA EUGENIA ODORICO, argentina , titular del D.N.I 33.730.599, nacida el 01 de junio de 1988, casada , CUIT 27-33730599-2, Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero, domiciliada en calle E. Zeballos 721 , piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y AGUSTINA LECHNER , argentina, titular del D.N.I N° 33.499.787, nacida del 02 de mayo de 1988, soltera, CUIT 27-334997877, Despachante de Aduana - Agente de Transporte Aduanero, con domicilio en calle Moreno 545, piso 2 , dpto. "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: RENUNCIA SOCIO GERENTE : En este acto renuncia al cargo de Socio Gerente de OLC COMEX S.R.L la Sra. MARIA EUGENIA ODORICO, titular del D.N.I N° 33.730.599, CUIT 27-33730599-2, por motivo de estar fuera del país por tiempo indeterminado.

SEGUNDO: DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Desígnese mediante este acto como Socio Gerente de OLC COMEX S.R.L a MANUEL EZEQUIEL CARBONE, titular del D.N.I 33.318.492 CUIT 23-33318492-3. Seguidamente el Sr. Manuel Ezequiel Carbone acepta el cargo de Gerente de OLC COMEX S.R.L.

\$ 60 496192 Mar. 27

RADUCON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr., Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en autos ca-

ratulados "RADUCON S.R.L. s/ Cesión de cuotas - Egreso de socio - Renuncia y nombramiento de Gerentes" Expte N° 57812023 CUIJ: 21-05531657-8, se ordena la siguiente publicación: CESION DE CUOTAS SOCIALES efectuada por Claudio Fernando UBEDA a favor de María Eugenia RADICE y Gastón Andrés CONDE, instrumentada mediante Escritura N° 106 de fecha 28/10/2021 autorizada por la Escribana de esta ciudad de Rosario, Natalia Premoli (Tit. Reg. 831), en la cual CLAUDIO FERNANDO UBEDA CEDE y TRANSFIERE a favor de MARIA EUGENIA RADICE la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CUOTAS SOCIALES (81.000) Y A GASTON ANDRES CONDE la cantidad de NUEVE MIL CUOTAS SOCIALES (9.000) que tiene y le corresponden en "RADUCON S.R.L.", o sea, la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) CUOTAS SOCIALES de UN PESO de valor nominal y de UN VOTO cada una. Los CESIONARIOS adquieren las CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) CUOTAS SOCIALES de la SOCIEDAD en la proporción indicada. Las partes manifiestan que en virtud de la presente cesión el capital social de la mencionada sociedad queda conformado de la siguiente manera MARIA EUGENIA RADICE titular de CIENTO SETENTA Y UN MIL (171.000) cuotas sociales, y GASTON ANDRES CONDE NUEVE MIL (9.000) CUOTAS SOCIALES. Las partes acuerdan que la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de MARIA EUGENIA RADICE Y GASTON ANDRES CONDE. Asimismo, solicito se tome razón de la renuncia a la Gerencia por parte del socio cedente, quedando la misma a partir de la fecha de la cesión integrada por María Eugenia RADICE y Gastón Andrés CONDE.

\$ 50 496216 Mar. 27

REF "OCEAN INS" S.R.L.

CONTRATO

1-INTEGRANTES: Vieyra, Juan Ignacio, argentino, DNI 36.647.468, mayor de edad, Soltero, nacido el 20 de Abril de 1992, de profesión Comerciante, con domicilio en San Patricio 1242, Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Cinalli, María Luz, argentina, DNI 37.701.338, mayor de edad, soltera, nacida el 04 de Octubre 1994, de profesión Comerciante, con domicilio en Yapeyu 4062, ciudad Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Bravo, Sabrina Belen, argentina, DNI 37.576.931, mayor de edad, soltera, nacida el 17 de Junio de 1994, de profesión Comerciante, con domicilio en San Patricio 1242, ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y Coletto, Gaston Andres, argentino, DNI 36.660.291, mayor de edad, soltero, nacido el 15 de Febrero de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Francia 1262 Piso 1 Departamento A, ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 06 días del mes de Marzo de 2023.-

3-DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "OCEAN INS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4-DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle La Republica 8486, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -

5-OBJETO SOCIAL: Fabricación, diseño y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.-

6-PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

7-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 0100) dividido en 5000 cuotas sociales de pesos \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que las socias suscriben totalmente en la siguiente proporción: la socia Vieyra, Juan Ignacio 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$125.000); Cinalli, María Luz 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000); Bravo, Sabrina Belén, 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000) y Coletto, Gastón Andrés 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Las socias se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su in-

tegración.

8-DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración estará a cargo del socio gerente COLETTO. GASTON ANDRES.-

9-FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios, a saber: VIEYRA, JUAN IGNACIO; CINALLI, MARIA LUZ; BRAVO, SABRINA BELEN Y COLETTO, GASTON ANDRES. -

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de marzo de cada año.

\$ 220 496158 Mar. 27

SANCOR VENTURES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CULI: 21-05395471-2 - Año 2022 - "Sancor Ventures S.A. s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 1 del 30-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 7 del 30-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695 y Clorinda María del Huerto Mántaras D.N.I. 23.358.293; Directores Suplentes: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047 y La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537. Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 14/03/23

\$ 60 496200 Mar. 27

SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29/10/2020 se designa Presidente del Directorio y único director titular a la Sra. Alejandra Bonetto, argentina, casada, D.N.I. Nro. 22.304.810, nacida el 20/07/1971, CUIT 27-22304810-8, analista de sistema, domicilio constituido en Corrientes 964 Piso 02 Of. 03-04 Rosario; y como Director Suplente a la Srta. Gabriela Rosana Borri, argentina, mayor de edad, analista de sistemas, soltera, D.N.I. 18.200.587, CUIT 27-18200587-3 domicilio en Corrientes 964 Piso 02 Of. 03-04 Rosario, DNI 18.200.587.

\$ 50 496124 Mar. 27

PINOCHA TEXTIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de PINOCHA TEXTIL SRL

1) Datos de los fundadores: SOSO VICTOR HUGO, Argentino, Comerciante, nacido el 12 de Marzo de 1967, D.N.I. 18.030.987, CUIT 20-18030987-0, casado en primeras nupcias con Verónica Lurati, con domicilio en calle mitre 240 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y SOSO JERÓNIMO, Argentino, Comerciante, nacido el 11 de julio del 2000, D.N.I. 42.768.702, CUIT 20-42768702-4, soltero, con domicilio en calle Rodríguez 1648 2° A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

2) Fecha del instrumento constitutivo: 09 días del mes de Febrero de 2023.

3) Denominación social: PINOCHA TEXTIL S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social Corrientes N° 970 PB Dpto 02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentarias, fibras, tejidos, hilados y calzados, botonera, marroquinería en general y las materias primas que lo componen. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este texto ordenado.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), divididas en ochocientas (800) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, VICTOR HUGO SOSO suscribe, en efectivo, setecientos sesenta (760) cuotas de capital

de \$ 1.000. cada una que representan la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000), y SOSO JERÓNIMO suscribe, en efectivo, cuarenta (40) cuotas de capital de \$ 1.000.-cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de Enero de cada año. 10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a VÍCTOR HUGO SOSO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 120 496234 Mar. 27

SELEGNA "S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 13 de enero de 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR:

Miguel Ángel Raya, argentino, D.N.I. N° 05.078.118, C.U.I.T. N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión ingeniero geógrafo, domiciliado en calle Lisandro de la torre N° 1458, de la ciudad de Casilda.- PRESIDENTE

DIRECTOR SUPLENTE:

Ángeles Raya, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 20-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2025.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Cerrito N° 1228 de Casilda.

\$ 60 496188 Mar. 27

SYMPTOMA S.A.S.

ESTATUTO

1) Aclara domicilio especial de los administradores: Administrador titular, Alexis Gastón Fontana, D.N.I. N° 36.222.583, con domicilio especial en calle Garay 842 departamento 5 planta baja, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Administrador suplente Leandro Irigoyen Gómez, D.N.I. N° 95.084.118, con domicilio especial en calle Ayacucho 2882, de la ciudad de Rosario, -departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 496155 Mar. 27

SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A. s/ Constitución" (Expte. 219/2023 - C.U.I.J. 21-05531298-9) se ordenó la siguiente publicación a los fines de aclarar que el capital social de la sociedad es de SEISCIENTOS MIL pesos (\$ 600.000.-) representado por SEIS MIL (6.000) acciones valor nominal CIENTO pesos (V\$N 100.-) cada una y que tiene por OBJETO la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios, su subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el ejercicio de representación y administración de emprendimientos inmobiliarios, administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo y toda clase de operaciones inmobiliarias que autorizan las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos.

En consecuencia:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de noviembre de 2022.

ACCIONISTAS: 1) Mauro Raúl POGGI, D.N.I. 27.539.034, C.U.I.T. 20-27539034-9, argentino, nacido el 24 de julio de 1978, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Ángeles María Ludueña, con domicilio real en calle J. B. Alberdi 803, Dpto 4 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, correo electrónico poggimauroyahoo.com.ar; 2) Andrés Alejandro LITTERIO, D.N.I. 29.046.692, C.U.I.T. 20-29046692-0, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1981, de apellido materno Tega, casado en primeras nupcias con Karen Leila Carbone, con domicilio real en calle Los quebrachos N2 404 del barrio Puerto Roldán, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, de ocupación empresario, correo electrónico andreslitterio@gmail.com; 3) Luciano POGGI, D.N.I. 25.007.773, C.U.I.T. 20-25007773-5, argentino, nacido el 06 de enero de 1976, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Mariana Loza, con domicilio real en calle Alvear N° 1343 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, correo electrónico drpoggiluciano@gmail.com.

DENOMINACIÓN: SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A.

SEDE SOCIAL: Alvear N° 1343 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción M presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios, su subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el ejercicio de representación y administración de emprendimientos inmobiliarios, administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo y toda clase de operaciones inmobiliarias que autorizan las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos.

CAPITAL: El capital social es de SEISCIENTOS MIL pesos (\$ 600.000.-) representado por SEIS MIL (6.000) acciones valor nominal CIENTO pesos (V\$N 100.-) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores fijan el número de integrantes en UN MIEMBRO TITULAR y designan para dicho puesto a LUCIANO POGGI. Como director suplente designan a Mauro Raúl POGGI. Sus datos personales constan anteriormente y fijando domicilio especial (art. 256 Ley General de Sociedades) en calle Alvear N° 1343 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 496157 Mar. 27

REF SHB INGENIERÍA & ARQUITECTURA SRL

CONTRATO

1-INTEGRANTES: Salcedo, Sergio Leonel, argentino, DNI 38.595.369, mayor

de edad, soltero, nacido el 10 de Marzo de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en Formosa 383, Campana, departamento Campana, provincia de Buenos Aires; y Bianchini, Guillermo Daniel, argentino, DNI 12.882.495, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Di Paolo, DNI 12.765.639, nacido el 06 de Mayo de 1959, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Quintana2655, ciudad Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe.-

2-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 21 días del mes de Marzo de 2023.-

3-DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "SHB Ingeniería & Arquitectura" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

4-DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Gutiérrez 66 Núcleo 7 PB dpto. 03., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

6-PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa (99) años conta-

dos desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

7-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 0100). Dividido en 6000 cuotas sociales de pesos \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Salcedo, Sergio Leonel 3.000 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$300.000) y Bianchini, Guillermo Daniel 3.000 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$300.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto y, se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8-DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de los socios gerentes Salcedo, Sergio Leonel y Bianchini, Guillermo Daniel.

9-FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios, a saber: Salcedo, Sergio Leonel y Bianchini, Guillermo Daniel. -

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de marzo de cada año.

\$ 170 496159 Mar. 27

TAXON BIOINFORMATICS SOLUTIONS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TAXON BIOINFORMATICS SOLUTIONS sí Constitución, Expte.766/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: TORRES MANNO MARIANO, DNI: 35.449.928, CUIT 20-35449928-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1991, con domicilio en calle Eva Perón 4655, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en torresmanno@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión docente y profesional; MARTIN ESPARIZ, DNI 26.581.853, CUIT 20-26581853-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1978, con domicilio en calle Los Algarrobos 1056, Ibarlucea; y en mespariz@gmail.com, de estado civil casado con Amongero Marcela DNI 24.901.362, de profesión docente e investigador; PETITTI TOMAS, DNI 39.951.518, CUIT 20-39951518-2 de nacionalidad argentina, nacido el 23 de octubre de 1996, con domicilio en calle Ovidio Lagos 21(12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en petititomas@gmail.com, de estado civil soltero y de profesión docente y profesional,

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 12 de diciembre de 2022

3) Denominación Social: TAXON BIOINFORMATICS SOLUTIONS S.A.

4) Domicilio Legal: Los Algarrobos 1056 de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de base de datos y sistemas de software, incluyendo los que se elaboren para ser incorporados a procesadores utilizados en bienes, servicios y sistemas de diversa índole; el desarrollo de software y base de datos a medida y la oferta de servicios de análisis bioinformáticos; la codificación, implementación, mantenimiento, generación de interfaces de usuarios, soporte a distancia y la conversión y/o traducción de lenguajes informáticos de sistemas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, n cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 300.000) representado por mil (3.000) acciones valor nominal mil esos (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las

reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Mariano Alberto Torres Manno DNI: 35.449.928, CUIT 20-35449928-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1991, con domicilio en calle Eva Perón 4655, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en torresmanno@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión docente y profesional, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a MARTIN ESPARIZ, DNI 26.581.853, CUIT 2026581853-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1978, con domicilio en calle Los Algarrobos 1056, Ibarlucea; y en mespariz@gmail.com, de estado civil casado con Amongero Marcela DNI 24901.362, de profesión docente e investigador.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 11550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 180 496207 Mar. 27

YAHVÉ SAMA INFORMÁTICA S.R.L.

CONTRATO

a)SOCIOS: El Señor Francisco Federico González, DNI 33.221.646, CUIT 27-

33221646-O, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 26 de agosto de 1987, de profesión comerciante, estado civil casado, en primeras nupcias con Daniela Elisabet Guzmán, con domicilio en Constitución 2996 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Daniela Elisabet Guzmán, DNI 36.810.727, CUIL 20-368107272, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 15 de abril de 1992, de profesión ama de casa, estado civil casada, en primeras nupcias con Francisco Federico González, con domicilio en Constitución 2996 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

b)DENOMINACION SOCIAL: "Yahvé Sama Informática S.R.L."

c)FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 21 de septiembre de 2022.

d)DOMICILIO: Constitución 2996, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e)OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1)- Mantenimiento, reparación y comercialización de equipos de computación, sus partes componentes y accesorios, de sistemas y programas de informática. 2)- Instalación, mantenimiento y comercialización de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. 3)- La realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios y tendidos de redes de telecomunicaciones, incluida la fibra óptica, y de redes eléctricas. 4)- La venta y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones.

f)PLAZO DE DURACION: 30 años. -

g)CAPITAL SOCIAL: \$600.000 (seiscientos mil pesos). -

h)DIRECCION Y ADMINISTRACION: Socio gerente Francisco Federico González - DNI 33.221.646, CUIT 27-33221646-0.-

i)FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.

j)FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. -

\$ 80 496106 Mar. 27

SINERSO S.R.L.

CONTRATO

EXPT 227 AÑO 2023 "SINERSO S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 22 de Febrero de 2023 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 22 de febrero de 2023 SOCIOS: Sra. Carolina del Valle Baravalle, Argentina, Contador Público Nacional, estado civil casada, nacida el 28 de julio de 1978, domiciliado en Belgrano 1294 de la localidad de Pilar, Provincia de SANTA FE, DNI 26.731.857, CUIT 27-26731857-9 y el Sr. Roberto Ariel Tascón, Argentino, empleado, estado civil casado, nacido el 4 de junio de 1971, domiciliado en calle Alem 1596 de la ciudad de Esperanza, Provincia de SANTA FE, DNI 22.144.412, CUIT 20-22144412-5. DENOMINACION: La sociedad girará bajo el nombre de "SINERSO S.R.L."

DOMICILIO: calle 25 de mayo 1778 – Piso 3 Dpto B de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización mayorista de aditivos e ingredientes para la industria alimenticia, veterinaria y farmacéutica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. PLAZO: 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000 pesos dividido en treinta mil (300) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1000.-) cada una. Sra. Carolina del Valle Baravalle, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, el Sr. Roberto Ariel Tascón, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales. ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Desempeñará sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades. Sr. Roberto Ariel Tascón. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de octubre de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 90 496356 Mar. 27

RIO DULCE S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados RIO DULCE S.A. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expte. N° 405/23, CUIJ 21-05210624-6, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 28 de fecha 01/02/2023 se ha procedido a la ratificación de lo actuado en escritura N° 59 de fecha 21/12/2007, donde se aprobó la transferencia de la totalidad de las partes indivisas que cada uno tiene y les corresponden a Pedro Félix BRAVIN y Adriana Beatriz BUSSETTI, ubicados en distrito Ardiiles, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el padrón 6200505, a título de Aporte Irrevocable y a cuenta de futuro aumento de capital social. Se resuelve por unanimidad la modificación del artículo PRIMERO del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 1709, folio 281, Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3239, el 29/10/2007, con una duración de noventa y nueve (99) años y domicilio social en General Roca 1101, de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: la sociedad se denomina "RIO DULCE S.A.", y tiene su domicilio en calle J. F. Seguí 162 de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, República Argentina."; la modificación del artículo SEGUNDO del contrato social el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público."; la modificación del artículo CUARTO del contrato social el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil (\$ 450.000.-) representados por Cuatro Mil Quinientas (4.500.-) acciones de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada acción. - El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550."; la modificación del apartado Emisión, Suscripción e Integración del Capital Social del contrato social el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: De inmediato se pasa a tratar la emisión, suscripción e integración del Capital Social, conforme a los Arts. 4, 5 y 6 de estos Estatutos: Emisión: Se emiten las 4.500.- acciones, todas Nominativas No Endosables de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, todas Ordinarias de Un (1) Voto por acción, totalizándose así el Capital Social de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-). Suscripción e Integración: Los señores socios tienen ya suscripto el capital de \$450.000, equivalentes a 4.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 cada una y de 1 voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: BRAVIN, ANTONELA MARIA, 100 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$10.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2,22%; BRAVIN, ESTEBAN MANUEL, 100 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$10.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2,22%; BRAVIN, JAVIER FELIX, 100 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$10.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2,22%; BRAVIN, LUCIANO PEDRO, 100 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$10.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2,22%; BRAVIN, PEDRO FELIX, 2050 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$205.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 45,56%; BUSSETTI, ADRIANA BEATRIZ, 2050 acciones de \$100 cada una, equivalente a \$205.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 45,56%; La integración ha sido hecha en un 100% en este acto y de la siguiente manera: \$100.000 corresponden al Capital Social suscripto e integrado originalmente y \$350.000 provienen de la cuenta Aportes para Futura Capitalización; la modificación del apartado denominado FIJAR DOMICILIO SOCIAL, el cual a partir de este momento quedará redactado de la si-

guiente manera: "FIJAR DOMICILIO SOCIAL: Por unanimidad se resuelve fijar como Domicilio Social el de J. F. Seguí 162 de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, provincia de Santa Fe".

Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Firmado: Dr. Jorge E. Freyre. Secretario \$ 190 496241 Mar. 27

NUTRI CARE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: NUTRI CARE S.R.L. - Constitución: Instrumento privado de; 23-06-2013.- Socios: Original: Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 18 de abril del año 2001, comerciante, con domicilio en calle Derqui 935, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Sr. Ricardo Panario, D.N.I. N° 12.492.875, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Viviana Isabel Reichert, DNI 23.619.297, nacido el 3 de Marzo de 1957, de profesión médico, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Tapebicua, Provincia de Corrientes; y el Sr. Nicolás Mariano Baraldi, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Actual: Que en virtud de las cesiones celebradas en fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, por la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad que fueron transferidas por los socios, Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778; y Sr. RICARDO PANARIO, D.N.I. N° 12.492.875 son los socios: SERE ELVIRA ELBA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.147.714, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, nacida el 28 de mayo de 1958, jubilada, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y; NICOLAS MARIANO BARALDI, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: Treinta años (30) años a contar de la inscripción del contrato.- MODIFICACION: los socios actuales, mediante acta de reunión de fecha 06102/2023, convinieron que atento a la cesión de cuotas sociales el capital social se compone conforme se expresa a continuación: Cláusula Cuarta: Cláusula Antigua: "El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Cuarenta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000); el socio Sr. Ricardo Panario Araujo, la cantidad de Treinta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000); y la socia Sra. Luz Panario la cantidad de Diez cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Diez Mil Pesos. Cláusula Actual: El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Setenta y Cinco Cuotas Sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000); el socio Sra. Sere Elvira Elba Beatriz, D.N.I. N° 12.147.714, la cantidad de Cinco cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000)".- Autorización: Autorizar al Dr. Domingo Rondina a realizar todas las gestiones pendientes a inscribir la presente modificación del Contrato Social ante el Registro Público. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario. \$ 500 495913 Mar. 22 Mar. 27

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "FOSTER, Alejandro sobre Quiebra", Expte. 118/2008, CUIJ 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 638 de Rosario designado como unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 4.000.000.-. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 18.4.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los so-

bres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 20.4.2023 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$50.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de marzo de 2023. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 495988 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: Rodados Integrales SA c/ Otro s/ Ejecución Prendaria - (C.U.I.J. N° 21-01404814-3), se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arrbillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4 venda en pública subasta, el día 18 de Abril de 2023 a las 13:30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; un automotor, marca Ford, Tipo Chasis con Cabina., Modelo Cargo 1722, Año 2013, Motor marca Cummins N° 36390821, Chasis marca Ford N° 913FYEAXVODBS17950, Dominio MEL304, inscripto a nombre del demandado, D.N.I. N° 34.541.960, en el R.N.P.A. Secc. N° 2 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quien informa que el rodado a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre del demandado, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 30/01/2013, por \$ 313.320, acreedor RODADOS INTEGRALES S.A., que se ejecuta.- 2) Inhibición Fecha 11/09/2018, Juzgado Federal de Rosario N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Expte N° 99771/2014, Monto \$93912.19, más \$ 14086.83 intereses.- 3) Anotación de Litis Fecha 08/11/2016, sin monto, CUIJ 21-02861852-9, Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario.- 4) Embargo Fecha 28/11/2019, Juzgado Federal N° 2 de Rosario, Expte N° 68640/2018, Monto \$162.771.23, más \$24415,68 de intereses.- 5) Embargo Fecha 07/01/2021 Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 10 Rosario, Expte. 393/14, Monto \$309.325.- 6) y Embargo Fecha 28/06/2021, Juzgado Federal N°1 de Rosario, Expte. N° 65452, Monto \$ 359.329,24 más \$ 53885,88 intereses.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la Base de: \$ 6.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25%, \$4.500.000.-, y por último con una base del 50% de la primera \$3.000.000.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sursusal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el honorario. 12 hs., en Bv. Oroño N° 4723 de Rosario. Se encuentran agregados a los autos, para ser examinado por los interesados, informe de dominio expedido por el R.N.P.A., formulario 12 de Verificación Policial, deuda por patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Rosario, Marzo de 2023.- Dra. Marianela Maulion (secretaria)

\$ 750 496049 Mar. 22 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HECTOR APOCA

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ N° 21-23695320-0 CARRA, JUAN CARLOS C/OTRO Y OTROS S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS se ha ordenado que el martillero público HECTOR APOCA, CUIT N°

20-07837838-8, la subasta de los inmuebles embargados en autos inscriptos bajo el N° 60611, T° 395 I, F° Nro.1110, Dpto. Castellanos, la que se realizará en el hall de los tribunales de Rafaela, el día 4 de abril de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos de \$ 3.625.772,62. En caso de haber postores después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble: tres fracciones de terreno baldías que forman parte de la otra de mayor superficie designadas como LOTES NUMERO UNO, DOS Y TRES en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Faruadello en agosto de mil novecientos ochenta y siete inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 118.307 y aprobado por la Municipalidad local en Expediente N° 112.920, Letra B, por el cual se subdividió el lote poligonal D-D1-D2-D3-D del plano N° 75.127 lámina Dos parte de las concesiones trescientos veinticinco y trescientos nueve de las que forman esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que cita su título y de acuerdo al plan antes expresado letra E, de la concesión trescientos nueve, con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: LOTE NUMERO UNO: con frote al Norte, sobre calle López y Planes entre las de José y Ricardo Armando y Pública, a los veintidós metros setenta y un centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana punto O contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en con contrafrente Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud, con parte del lote cuatro, al Este con el lote Dos, ambos del mismo plano y al Oeste con más terreno de la manzana de que es parte. LOTE NUMERO DOS: con frente al Norte sobre calle López y Planes, entre las de José y Ricardo Armando y pública, a los once metros treinta y seis centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana, punto O. contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud con parte del lote cuatro y al Este y Oeste con los lotes tres y uno respectivamente, todos del mismo plano y manzana de que es parte. LOTE NUMERO TRES: forma la esquina Nord-Este de su manzana, sobre calle López y Planes, mide: once metros treinta y seis centímetros en su frente Norte, igual medida en contrafrente y fondo al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en su otro frente Este y contrafrente y fondo Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Este calle pública a abrirse por medio con la manzana H, al Sud con parte del lote cuatro y al Oeste con el dos, ambos del mismo plano y manzana de que es parte. El inmueble sale a la venta con la base de \$ 3.625.772,62 (base de la última liquidación aprobada) y al mejor postor, en caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento la base se reducirá en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: Que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado en la forma expresada bajo el N° 395 I, F° 1110, N° 60611 Dpto. Castellanos del Registro General, que se registran sobre el inmueble los siguientes embargos: El de autos aforo 016557 del 06.02.18 de \$ 325.000.- Expte. N° 1032 año 2014 Verna, Germán Eduardo c/Otros s/Tercera de Posesión Juzg. Laboral Rafaela; Embargo N° 107714 del 15.07.2018 de \$ 42.739,10 Expte. N° 1347/215 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom; N° 117117 del 01.07.2020 de \$ 5298,54 Expte. N° 1247-2014 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Fiscal, Juzgado 2da Nom. Rafaela, y N° 296001 del 29.09.21 de \$ 267.818,75 Expte.- N° 21-24192994-6 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzgado de la 2da. Nominación de Rafaela, N° 168225 del 08.06.22 de \$ 34.436,00 cuij N° 21-24189399-2 Municipalidad de Rafaela c/Alemanni, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom condicionado. Que no se registran hipotecas ni inhibiciones al 06.03.23. Catastro informa que se encuentra dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O. Tramo Rafaela-Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras al 14.03.23. Assa informa al 17.10.22 que por puto de suministro 813791 cta. 098-0026201-000-5 adeuda a la fecha \$ 74.315,62. La Municipalidad de Rafaela informa al 21 de octubre de 2022 que el lote 1 cuenta con Catastro N° 25452, lote N° 2 N° 25453 y el lote 3 N° 25454 el 11.11.22 del catastro 25454 adeuda \$ 64.799,70 derechos de edificación plano aprobado N° 302190/4 letra A del 17.08.21. N° 25453 \$ 18.343,50 derechos de edificación plano aprobado N° 173554/7 letra A del 25.10.2000 y N° 25452 no posee deudas en sistema ultimo plano aprobado N° 173552/1 letra A del 25.10.2000. Al 18.11.22 el lote 3 catastro 25454 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminación B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 144 cuotas por \$ 867.485,80 por TGI, Registra Convenio 107601 adeudando 119 cuotas por \$ 140666,80 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918598 del 16.08.2019 de TGI, N° 10054298204 del 27.04.2022 de TGI y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107601. El lote 2. Catastro 25453 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminación B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 112 cuotas por \$ 205.691,00 por TGI, Registra Convenio 107600 adeudando 119 cuotas por \$ 62.254,50 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918548 del 18.12.2020 de y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107600; el lote 1 catastro 25452 registra deudas por obra Pavimento 60 cuotas por \$ 146.283,10; Iluminación B. Antartida Argentina 3 cuotas \$ 3.378,20, No registra deudas por obra N° 614 Aguas B°. Amancay A. Argentina, y adeuda 111 cuotas por \$ 97.942,60 por TGI, No registra convenio de pagos, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 23.12.2014 por TGI, 1005364786 del 13.12.2018 de TGI, N° 4395 del 03.12.2008 de TGI, N° 1247 del 23.12.214 por CPM (obra 123), N° 1879 del 03.12.2010 por CDM obra 123 y N° 4395 del 03.12.2008 por CDM obra 355. La División de Rentas y Tributos Varios informa al 22.11.22 que el catastro 25452 no registra deudas por Rentas Varias ni convenio; el N° 25453 no Adeuda por Rentas Varias si registra deudas por convenio 107600 Obra Pavimento por 119 cuotas por \$ 61.851,20 y el N° 25454 no registra deudas por Rentas Varias adeudando por convenio por pavimento 119 cuotas por \$ 139.747,70 e informa que no registra deudas por infracciones. El API informa que por partida N° 08-24-04-548665/0234-3 que se adeuda al 15.11.22 \$ 6.750,60 por períodos 2015/03,04,05,06, 2016 al 2021 totales y 2022/01,2,3,4. La EPE informa que no existen usuarios activos al 18.10.22. Se encuentran agregados los Pre-Certificados catastrales donde surge: Lote 1,2 y 3: los lotes pertenecen a una mayor área. Debe solicitar un desglose previo a la solicitud de Certificado Catastral.

Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. edificada, si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT. Cabe aclarar que los tres lotes descriptos se encuentran bajo una misma partida inmobiliaria y un mismo número de dominio. De la constatación ordenada en autos surge: Que sobre el lote N° 1 sobre calle López y Planes N°. 2027 actualmente vive una señora sola que vive hace poco y que no estaba en la casa, en mandamiento anterior se tomo conocimiento que la vivienda estaba compuesta de dos dormitorios, cocina comedor, baño piso de cerámica, techa de losa. En calle Lopez y Planes N°. 2025 viven Andres Meineri DNI n° 28.083.905, Lorena Giorgis DNI 26.639.833, Josefina Meineri DNI 47.585.089 de 15 años, Conrado Jaime Meineri DNI 55.931.012 de 5 años, la casa tiene similares características que las mencionada anteriormente (mandamientos anteriores). Lote N° 3 vivienda en la esquina de Lopez y Planes y calle Faraudello con numeración 2023 viven Paola Riguetti DNI 42.125.971, Facundo Masilla -pareja- dni N°. 42.968.351, Valentina Cena DNI n°. 55.532.143 de 6 años, Josefina Mansilla DNI 57.324.612 Y Lorenzo Mansilla dni N°. 59.305.131 1 año, y esta compuesta de dos habitaciones, caño, comedor y patio (en mandamientos anteriores), Casa en Faraudello 1226 vive Claudia Santos DNI 39.050.888, Isaias Gorosito DNI N°. 51.355.856, de 10 años, Zair Santos DNI. N°. 54.622.574 de 6 años, la casa tiene 1 dormitorio, baño, cocina y patio (en mandamientos anteriores), Vivienda en Faraudello 1224, vive mujer sola. El estado general de las viviendas des de regular estado de conservación, tienen servicio de agua corriente, energía, cloacas sobre calle Asfaltada en Barrio Antartida Argentina, Todos alquilan al Sr. Marcelo Trulli, cuentan con aberturas de chapas y pisos cerámicos, las ubicadas sobre calle Lopez y Planes cuentan con rejas en la parte delantera. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble, e IVA si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 hs. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. El presente edicto se encuentra libre de reposición conforme la ley Laboral vigente. Rafaela, de marzo de 2023.

S/C 496227 Mar. 22 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ANGEL D. TOLOSA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4 Laboral de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GONZALEZ MARCELA NOEMI c/CHAPERO FERNANDO DANIEL s/COBRO DE PESOS", CIUJ N° 21-16740368-6; se ha ordenado que el Martillero Corredor Público ANGEL D. TOLOSA, Mat. Prov. N° 804, C.U.I.T. N° 23-22713022-9; proceda a vender (fs.) En subasta pública el INMUEBLE inscripto el embargo en el Registro General de la Propiedad de Santa fe Aforo N°142498 de fecha 03/09/2018, el día 30 de Marzo de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante el Hall del Edificio de Tribunales y Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle Lucas Funes N° 1671 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe. El inmueble sale a la venta el 100%, con la base proporcional del avalúo fiscal o sea \$ 65.637,36.-, sino hubiere postores seguidamente con al retasa del 25%, o sea \$ 49.228,02.- y de persistir la falta de postores seguidamente en forma inmediata sin base y al mejor postor, cuya descripción según título es la siguiente a fs. los siguientes inmuebles: A) Según su título por mayor superficie los terrenos de quintas y todo lo en ello edificado, plantado y clavado, ubicados en la Colonia Reconquista (hoy ciudad), designados en el plano oficial —que cita el título— con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan Luis Recalde e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topográfica —en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designan como LOTES OCHO(8) y NUEVE (9) DE LA MANZANA "F"; que se describe a saber: LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F": se ubica a los cientos cuarenta y un metros ochenta y nueve centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana F. A que pertenece, es de fora irregular y mide: veinte metros y treinta y nueve centímetros en su lado y frente al Este, veinte metros treinta y cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte, con lote 7; al Oeste con lote 15 y al Sur con lote 9, todos del mismo plano y manzana. Los ángulos miden: al Nor-Este 78 grados 44 minutos 31 segundos; al Nor-Oeste 100 grados 10 minutos 43 segundos; el Sur-Oeste 79° 19 minutos 17 segundos y el Sur-Este 101 grados 15 minutos 29 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS VEINTE Y TRES METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0067-5. LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F": Se ubica a los ciento sesenta y dos metros veintiocho centímetros hacia el Sur del ángulo esquinero Nor-Este de la manzana a la que pertenece, es de forma irregular y mide: veinte metros seis centímetros en su lado y frente al Este. Veinte metros cuatro centímetros en su contrafrente al Oeste, cuarenta y un metros treinta y tres centímetros en su lado Norte y cuarenta y un metros tres centímetros en su lado Sur.- Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, y linda: Al Este que es su frente con terreno destinado a calle; al Norte con lote 8; al Oeste con lote 14 y al Sur con lote 10, todos del mismo plano y manzana.- Los ángulos miden: al Nor-Este 85 grados 37 minutos 06 segundos; al Nor-Oeste 93 grados 31 minutos 33 segundos; al Sur-Oeste 86 grados 28 minutos 27 segundos y el Sur-Este 94 grados 22 minutos 54 segundos. A este lote le corresponde una superficie común de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011182/0068-4.- B) El 0,63% correspondiente a LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA "F", y el 0,63% correspondiente al LOTE NUEVE (9) DE LA MANZANA "F", de las partes indivisas, sobre los inmuebles que, según su título por mayor superfi-

cie se describe como con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en Colonia Reconquista (hoy ciudad), designado en el plano oficial —que cita su título— con los números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, y que de acuerdo al plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial — Dirección Topocartográfica- en fecha 18 de octubre de 1996, bajo el N° 125.567, se designa de la siguiente manera: 1) Lote M1, M2, M3,M4, M5, M6,M7 y M8, denominados ESPACIOS COMUNES, destinados a espacios verdes, hoy servidumbre de jardín y con una superficie de veintiocho mil quinientos noventa y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados (28.599,27 m2)....-El Registro General de la Propiedad de Santa Fe (fs.), informa al 07/11/22; que el demandado NO posee Inhibiciones y SI posee Embargos: Aforo N° 142498 de fecha 03/09/18 Expte. 415/2016,GONZALEZ MARCELA NOEMI C/ CHAPERO FERNANDO DANIEL S/ LABORAL, que tramita en JUZG.1RA.INST.DISTR.N°4 EN LO LABORAL DE RECONQUISTA; monto \$1.374.399,40.- Aforo N° 289669, Fecha 28/12/20- CIUJ 21-23239138 DONATELLI MARIA LEDA C/CHAPERO FERNANDO S/DEM EJECUT. Que tramita ante JUZG.CIRC.JUD.NRO.4 RECONQUISTA; monto \$56.178,03.- Aguas Santafesinas S.A. informa al 30/11/22 que NO posee servicio a nombre del demandado. La Municipalidad de Reconquista (fs.) informa al 31/05/22: Dpto. de ASUNTOS LEGALES, que se gire a las diferentes reparticiones. Sec. De Obras Publicas —Catastro- y la Dirección de Rentas informa: Padron Municipal Nro. 036/00/001/000/09- 0008 y 036/00/001/000/06-009. DPTO TASA GENERAL DE INMUEBLES al 08/07/22 informa bajo Padrón Municipal Nro.: 036/00/001/000/06-008 y 036/00/001/000/06-009, NO registra deuda a la fecha. DPTO. LEGALES al 08/07/22 No informa novedad. "- La API informa al deuda al 23/06/22: PARTIDA N° 032000-011182/0067-5 y 032000-011182/0068-4 No adeuda.- La Empresa Provincial de Energía informa al 07/07/22 que NO registra a servicio a su nombre.- El Oficial de Justicia informa según la constatación realizada el 27 de junio de 2022: "...se hace constar que se trata de una vivienda en buen estado general, compuesto de un amplio living comedor, cocina, tres dormitorios, lavadero, garaje, tres baños, mas una de servicio, patio con pileta, quincho y parrillero, cuenta con servicio de agua, cloaca, cable video, internet, es ocupada por el sr. Lovisa en carácter de inquilino. La vivienda tiene piso de porcelanato, paredes de ladrillo vistos, cielorranos de techo de madera a la vista y techo de tejas, aberturas de cedro, todo de primera calidad, se procede a tomar fotografías....". Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero corredor actuante (mínimo ley 1,6 JUS) e I.V.A. si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobación del remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiere derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del Hall del Edificio de Tribunales, conforme lo resultado por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes. Notifíquese.- Informes en la Secretaría del juzgado o al Martillero actuante, Angel D. Tolosa, en calle 9 de julio N° 1111 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-633856.Visitas previa autorización por el Martillero actuante. Reconquista, 17 de Marzo de 2023.- Fdo. Dra. MARIA LUZ CRACOGNA – JUEZA- Dr. LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI-SECRETARIO -

S/C 496152 Mar. 23 Mar. 28

EDICTOS DEL DIA

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACION CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO", Expte. 20334/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remolcado y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos periodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhiba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda,

se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (Art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiere considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiere dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad. Martín Cortes Funes, Secretario.

S/C 496219 Mar. 27 Mar. 29

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACION CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO, EXPTE. 20323/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remodelados y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos períodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Area Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remodelados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhiba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda, se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiere considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiere dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad.

S/C 496218 Mar. 27 Mar. 29

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PGN S.A. c/NICOLA DE TESOIRO NORA MARIA DEL HUERTO s/Usucapión" Expte. N° 18223, iniciado el 28/09/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.5, Sección 5ta., Grupo 33, Manzana NO22, con domicilio parcelario en Juan T. O'Brien N°1266, PLANO DE MENSURA NO212590, con una superficie de 270 m2, LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S E 80008' de 9,00m lindando con Yuna Manuel Pesoa y luego con María Cristina Gil; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S O 9052' de 30,00m lindando con Eduardo N. Amatto; SUR: Recta 3-4 al rumbo N O 80008' de 9,00m lindando con calle Juan T O'Brien; OESTE: Recta 4-1 al rumbo N E 91'52' de 30,00m lindando con Oscar Roberto Cabrera, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula N° 126.248, de titularidad de NORA MARIA DEL HUERTO NICOLA DE TESOIRO, M.I. N° 6.402.494, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Paraná, 13 de marzo de 2023. Víctor M. Bertello, Secretario.

§ 33 496125 Mar. 27 Mar. 28

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA NOMINACIÓN de Santa Fe, en autos caratulados: BENÍTEZ, JORGE ALBERTO c/CODECOP S.R.L. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - CUIJ N° 21-04798142-2, a los fines que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley; y para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039. Fijese el día 20/04/2023 a las 10hs. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Proveyendo Cargo N° 3106 y 3109 (fs. 37 vto. y 39 de fecha 13032023): Téngase presente. Notifíquese por edictos (art. 45 Ley 7945) a los efectos que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez) Y OTRO QUE DICE: "Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. No habiendo el demandado CODECOP SRL comparecido a estar a derecho y contestado la demandada, dese por decaído el derecho dejado de usar. Téngase presente lo dispuesto por los art. 44 y 50 del CPL Fijese el día 20/04/2023 a las 10 hs. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039 y absolución de posiciones del actor y del accionado, según corresponda, y ofrecimiento de las nueva prueba por parte de los apoderados del actor y del accionado mediante memorial. Se cita a las partes a concurrir personalmente munidos de documento que acredite su identidad [...]. Notifíquese. Fdo.: Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Dr. Anibal M. López, Secretario.

S/C 496217 Mar. 27 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORVALAN ROSANA VANESA y Otros c/CARRANSA ILEADA GISEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a Fernández Telma Aylen (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio acompañado en copia. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Telma Aylen Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Angel Leo Cossettini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. La Dra. Silvana Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi Secretaria Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023.

§ 165 496226 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02038248-9 se ha dispuesto: 20 MAR 2023 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle Lavalle 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 496204 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAYLE, BRIAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02035589-9), atento lo ordenado en fecha 08/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 10) Declarar la quiebra de Brian Leonel Chayle, D.N.I. N° 36.011.734. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 04/05/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarciahotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 496212 Mar. 27 Mar. 31

En autos caratulados: AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035590-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considere-

rando...Resuelvo: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann- Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificador, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1079-1 - CBU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). María Alfonsina Alonso, Secretaria. S/C 496230 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRANDT IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038065-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Ignacio Federico Brandt, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Serra, DNI 37.685.567, con domicilio real en calle Pasaje Largaia N° 10069, Barrio Cabaña Leiva y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 496231 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MACEDO, MARIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02001902-3, en Santa Fe, 14 de Marzo de 2023: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 496244 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Osorez, Lucas Gabriel s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038398-1, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/03/23 1) Declarar la quiebra de Lucas Gabriel Osorez, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 29.34.929, apellido materno Moreyra, con domicilio real en Juan de Garay 4237 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NESTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-. S/C 496233 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARINO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" cuij 21-02037459-1-. En SANTA FÉ, 13 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412P. Alta de esta ciudad, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 10/03/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412-Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Secretaria) Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Publicación sin cargo.- S/C 496245 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, EVANGELINA MARILIN s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02038012-5 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Marzo de 2023... Téngase por aceptado el cargo por la síndica CPN Bonavía, hágase saber. Notifíquese." Firmado Dra Mariana Nelli -secretaria. S/C 496240 Mar. 27 Mar. 28

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-25133797-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Ma-

trícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Febrero de 2023 Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designéla en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de ley. Encomiéndasele la publicación de edictos respecto a domicilio y horarios de atención. Notifíquese". Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).10/03/23.

S/C 496122 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALEM EDUARDO RAMON s/ Pedido De Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02034008-5, se ha dispuesto señalar el día 20 de Abril 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Mayo de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 6 de Junio de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 3 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Faichini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com.Santa Fe, Marzo de 2023. S/C 496092 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036890-7) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Marzo de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 16/05/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 28/06/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas.-Nestor. A. Tosolini, secretario. S/C 496107 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra" - CUIJ: 21-02012728-4, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 51, Folio: 387, Resolución: 72, que expresa: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2023.- VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don HUGO LUIS SAGER, D.N.I. N° 13.231.719, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado realmente en calle Pje. Del Fresno 8213 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber".- Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. S/C 496109 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en autos caratulados VELAZQUEZ GUADALUPE ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-01955823-9 Año 2014 se ha declarado la conclusión de la quiebra -según lo dispuesto por Art. 231 de la Ley 24.522- de Sra. Guadalupe Elisabet Velazquez, DNI N° 27.148.352, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n° 1968 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe lo dispuesto: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Vistos: Los autos caratulados VELAZQUEZ, GUADALUPE ELISABET sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-01955823-9); y Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Guadalupe Elisabet Velazquez, D.N.I. N° 27.148.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 1968 y legalmente en calle Primera Junta N° 4048, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma... 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro —Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann —Jueza. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022. S/C 496121 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SAN GUILLERMO c/MEAT TRADING S.A. s/Solicitud de quiebra -Hoy concurso preventivo-; (CUIJ N° 21-01980398-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/03/2023... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meat Trading S.A. CUIJ N° 30-17113492-8, domiciliada legalmente en Vera Peñalzoa 6298 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa fe, y con domicilio procesal en Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar

al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de marzo de 2023.

S/C 496123 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, atenderá a los acreedores de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. en el domicilio Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Marzo de 2023... Téngase presente. Fijase el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/07/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 20 de Marzo de 2023.

S/C 496119 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI, OSVALDO JUAN ENRIQUE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02037972-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por Resolución de fecha 07 de marzo de 2023 se decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Juan Enrique Barbieri, DNI N° 24.804.605, domiciliado realmente en calle Tacuari 7883 y legalmente en Calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se informa que el CPN Julio Cesar Ciorciari, ha sido designado Síndico, debiendo realizarse los pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 09 de mayo de 2023, en el domicilio de calle San Lorenzo 2224, de la ciudad de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 9 a 16 hs y los días viernes de 9:30 a 12:30 pudiendo comunicarse al Tel. 342-6317261 o por mail a cesarciorciari@hotmail.com. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 496160 Mar. 27 Mar. 31

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246851-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barrionuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los codemandados Nelson Adrián Peirano y Miguel Angel Centurión Barrionuevo ...Notifíquese. Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 496112 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: SCHMIDT VALENTINA GUADALUPE s/Cambio de nombre; CUIJ N°: 21-02037269-6; se hace saber mediante edictos que Schmidt Valentina Guadalupe solicita agregar como su primer nombre el nombre Lila. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. FDO. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez a/c). 14 de febrero de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 496014 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación, al cambio de nombre de la Srta. Cabrera Imhoff Marianela, DNI N° 43.644.490, en los autos caratulados CABRERA IMHOFF MARIANELA s/Cambio de nombre. El presente edicto será publicado una vez por mes durante el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 70 CCCN y exhibido según lo establecido en acordada del 07.02.96, acta N° 3. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 66 496229 Mar. 27

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HERNANDEZ FERNANDA EMILCE FIDUCIARIA DE DON EPIFANIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246832-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: ALEJANDRO JAVIER BOZZO DNI N° 23.173.254 y FERNANDA EMILCE HERNANDEZ DNI N° 32.448.074 el siguiente decreto: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese

rebelde a los demandados. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 28 de Febrero de 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.

S/C 496113 Mar. 27 Mar. 29

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CIRERA OLGA ALICIA Y OTROS c/ ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se comunica que por estos autos se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del lote ubicado en la Comuna de Arroyo Leyes (departamento La Capital) de esta Provincia de Santa Fe designado como LOTE SEIS MANZANA E PLANO 253196 (HOY LOTE UNO POLIGONO ABDCA MANZANA E PLANO 253196) contra MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON, CARLOS ALBERTO ARAGON Y JORGE EDUARDO ARAGON Y/O SUS HEREDEROS/O CUALQUIER TITULAR DOMINIAL Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN PRETENDA DETENTAR DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO. Se transcribe el Decreto que provee la Demanda: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 14932/2022: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Déseles la participación que por derecho corresponda. Concédase el plazo de 5 días a los fines de acompañar poderes especiales y sellados en originales para ser glosado en autos. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra MARIO ANTONIO RAFAEL; CARLOS ALBERTO y EDUARDO JORGE ARAGON a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (art. 1905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1905 CCC y acompañe informe catastral. "Proveyendo escrito cargo n° 15009/2022: Agréguese. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (JUEZ a.c.) NAVEDA MARCO (SECRETARIA)". Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 100 496128 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ TRANSPREB S.A. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246834-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar al demandado: PETRELLI, EDGAR JONATAN DNI N° 33.278.264 el siguiente decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Edgar Jonatan Petrelli, TRANSPREB S.A. y EL PARIENTE de Diego Alberto Ríos CUIT 2032591417-4, por cobro de la suma de \$ 10.711,82 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, notifíquese mediante carta certificada con AR (art.66 del C.P.C.C. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C.y C. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023.

S/C 496114 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS" c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Marzo de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado LISANDRO MAGAQUIAN, decláreselo rebelde de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC.- " Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 50 496194 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era. Inst. Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados "ROIG GLORIA BEATRIZ c/ RODRIGUEZ ELSA RAQUEL GUADALUPE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 21-02022041-1 se cita, se hace saber que el Sr. Juez. Dr. Diego Aldao ha solicitado citar y emplazar estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a Sr. RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o a quien se considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito cargo 14164/2022: Téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o Quien se Considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo éstas últimas individualizarse debidamente previo a la traba de la litis. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC.- Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marco, Diego Aldao, Secretaria Juez a/c. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 110 496093 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: "TRANSPORTE GYAP S.A. c/ TRIO TRANS S.A. s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-22843298-6), se ha ordenado

lo siguiente: "Gálvez, 06 de Marzo de 2023. Y VISTOS:.; RESULTA:.; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 49/100 CENTAVOS (\$35.086,49), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada de la parte resolutive de la sentencia transcrita precedentemente. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
\$ 300 496235 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA de BERNARDO DE IRIGOYEN c/ GOLDY, VICTOR MIGUEL s/ Medidas Preparatorias" (CUIJ 21-22842141-0), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 08 de Abril de 2019. Proveyendo cargo 829/2019: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en fotocopias certificadas por la acturia se agregan a autos, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovidas medidas preparatorias de juicio sumario contra GOLDY VICTOR MIGUEL las que se tramitarán con citación contraria. ABSOLUCION DE POSICIONES, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL Y DOCUMENTAL INTIMATIVA: Para que tenga lugar la absolución de posiciones, el reconocimiento de documental y la firma inserta en la documental original individualizada por parte del demandado VICTOR MIGUEL GOLDY, como asimismo la exhibición de documental requerida, señálese la audiencia del día 27/05/2019 a las 9:00 horas. Cítese bajo apercibimientos de ley y con transcripción de los artículos pertinentes del CPCC. Atento las constancias de autos, corrijase la carátula de las presente. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria) "Gálvez, 28 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo 2394/2022: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Sin perjuicio de ello, a los mismos fines y efectos que la ordenada mediante decreto del 8/4/2019 (fs. 12), señálese nueva fecha de audiencia para el día 16/02/2023 a las 9.30 hs.. Cítese bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que el demandado, deberá concurrir el día y hora prevista de forma personal ante el Juzgado, munido de D.N.I.. Los profesionales, en caso de presenciarla deberán hacerlo de forma virtual mediante plataforma zoom, accediendo a la audiencia el link de acceso que se informa a continuación. Notifíquese a los testigos mediante cédulas en papel a los domicilios reales y acredítese en autos con una antelación de 72 hs. Hágase saber que, en su caso, podrá notificar a la contraria por cédula electrónica. ID de la reunión: 510 423 4081; código de acceso: JUZGADO. Link de acceso:

\$ 2250 496236 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GAUNA, MARIANA CAROLINA s/ Queiebra" CUIJ N° 21-26169013-3 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a el Dr. Esteban Ezequiel PIEDRABUENA en la suma de \$ 136.989,00 y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 319.640,85 y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice:San Javier, 30 de Noviembre de 2022.- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: I) Fijar los honorarios profesionales totales en la suma de \$ 456.629,76 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN ALICIA NELIDA

VALIENTE, en la suma de \$ 319.640,85 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios del apoderado de la fallida Dr. Esteban Ezequiel Piedrabuena en la suma de \$ 136.989,00 equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez) Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 06 de Marzo de 2023... Agréguese Proyecto de Distribución Final reformulado, de conformidad a los honorarios regulados. Auto N° 336, F° 498 a 500, T° 11, de fecha 30/11/2022 (fs. 161 a 163), que acompaña. Proveyendo escrito cargo N° 274/23 (fs. 176): Habiendo dado cumplimiento a lo requerido mediante providencia de fecha 07/02/2023 (fs. 173), hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese, Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez) Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).
S/C 496184 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Camilo Ponce, demandado en autos caratulados AVALOS, ANA c/PONCE, CAMILO s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326301-7 que se ha decretado: Villa Ocampo, 23 de febrero de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de marzo de 2023.
\$ 45 496314 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: ARHANCET EDUARDO ALEJANDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038255-1), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Eduardo Alejandro Arhancet, D.N.I. N° M7.891.450, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe (Prov. de Santa Fe). Marzo de 2023. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c).
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: SERRALUNGA ANA MARIA NELIDA s/Sucesorio; (21-02037935-6), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Maria Néilda Serralunga, DNI N° 3.052.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo) Dra. Marín, Jueza a/c; Dra. Gatti, Secretaria. Santa Fe, marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en autos: RESNICOFF ALICIA MONICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02038221-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Mónica Resnicoff -D.N.I. N° 11.676.446- fallecida, e 14/01/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, marzo de 2023. Dra. Sánchez (Sec).
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BOGADO, LUIS NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02034725-9, por Resolución de fecha 04.11.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03.04.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Sindico; el 16.05.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.06.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Sindico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
S/C 496438 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FERNANDEZ, GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025080-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$319.640,84; los honorarios del Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA en la suma de \$136.988,93.
S/C 496437 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BANNI, JORGE DANIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01967516-2) se ha presentado y puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 496441 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FINOCHIETTI, ROSA LILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Cuij 21-02010556-6), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$189.346,54.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 81.148,51.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Juan Carlos Huber. Lo que se publica a sus efectos por dos días.
S/C 496442 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos caratulados "LLANOS, FEDERICO ARNALDO S/SUCESORIO CUIJ N° 21-02038172-5, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don FEDERICO ARNALDO LLANOS, D.N.I. N°: M 6.341.407 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Marzo de 2023. Dra. Viviana Marín. Jueza A/C.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "MAIDANA, FELIX ROLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02036118-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIDANA Felix Rolando, DNI n° 11.832.652, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. María Romina KILGELMANN: Jueza. Dra. Gisela GATTI: Secretaria. Santa Fe, marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "KULAK, ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02007989-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KULAK, ALEJANDRO L.E. 6.243.171 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: FDO.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIADR. GABRIEL ABAD JUEZ A/C".
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "ESCALANTE, INES RAQUEL S/ SUCESIÓN" (CUIJ: 21-02027176-8, año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. INES RAQUEL ESCALANTE, D.N.I. 5.240.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los términos y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo) DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (secretaria); DR. GABRIEL ABAD (Juez).- Santa Fe, de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAMIAS, EDUARDO ERNESTO CARLOS S/ SUCESORIO" 21-02035890-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAMIAS EDUARDO ERNESTO CARLOS DNI M 6.250.945 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: FDO.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ DR. DIEGO RAUL ALDAO JUEZ".-
\$ 45 Mar. 27

VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasela la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaración de herederos de RAUL FERNANDO LOPEZ. Citese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Previamente cumplimente con el Art. 2340 del C.C.C. Notifiquen Bosch, Fernandez, Masin, Pierotti o Quiroz Martínez. Notifíquese.- Firma: Marta Migueletto: Secretaria. María Isabel Arroyo: Jueza. VILLA OCAMPO, 23/03/2023.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4 ta. Nom.), de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. LUQUE, MIRTA GUADALUPE, DNI N° 12.488.574, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "LUQUE, MIRTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" cuij 21-02036689-0.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales.- Firmado Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA) IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ).-
\$ 45 Mar. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes

dejados por el causante Sr. ANTONIO BEKOFFKNI, DNI N° 11.115.785, quien falleciera en fecha 24/10/2017, con último domicilio en calle 9 de Julio 899 de la localidad de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "BEKOFFKNI ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26213454-4, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.-
\$ 45 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMOBERDORF FRANCISCO MATIAS s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; (CUIJ N° 21-27701210-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Francisco Matias Imoberdorf, D.N.I. N° 37.330.560, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 606 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 19 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos de art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. 9.- Fijar para el día 07 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 04 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.
\$ 280 496210 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 40 Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, en autos caratulados CARRETELES RAFAELA S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-24066274-1, hace saber que con fecha 07 de Diciembre de 2022, se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos, con los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 24.522, disponiendo el levantamiento de la Inhibición General de bienes de la Concursada Carreteles Rafaela S.A. CUIT N° 30-67428708-5, con domicilio real en Ripamonti N° 188 ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe. Ordenándose la publicación de la resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria A/C); Guillermo Vales (Juez). Rafaela, 16/03/2023. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.
\$ 60 496195 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.-Fijar el 29 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 09.- Fijar para el día 15 de mayo de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 30 de junio de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 28 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Síndica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.
\$ 270 496199 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza y Dra. Verónica Carignano -Prosecretaria, en los autos caratulados FONTANA, SERGIOR ALBERTO DARIO s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (Expte. N° 741/2005 - CUIJ N° 211-240011070-1) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se hace saber la regulación de honorarios: "Rafaela, 21 de octubre de 2022. (...) Asimismo, teniendo en cuenta que se pretende la conclusión de la quiebra conforme art. 228 de la LCQ (...) Advertiéndose que no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, se regula: en la suma de \$ 456.629,78 (equivalente a un sueldo de secretario/a de primera instancia de distrito), para los que se tiene en cuenta el importe a cancelar mediante depósito judicial conforme los artículos 267 y 271 LCQ-, los cuales se distribuyen el 80 % para el síndico CPN Daniel Anibal Ponce y el 20 % en favor de los Ores. Rubén Ferrero y Mario Miretti (en forma conjunta y en proporción de ley) por la labor desarrollada en autos. Con relación a la regulación de honorarios del Martillero Público OSCAR CABAL, (el que sólo ha aceptado el cargo, y el que fuera removido del mismo a fs. 398), se le regula en la suma de \$ 14.449,12. Asimismo, en relación al Martillero Alfredo Altare,

se le regula en la suma de: \$ 45.662,97 conforme Art. 89 última parte de la ley 7547 y art. 36 de la LOPJSF. Córrese vista a las cajas profesionales. Conforme criterio de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad sustentado en los autos: BOSCHETO ELADIO JOSE F. s/Quiebra; Expte. N° 825 - Año 2001, procédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Elévanse los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. (...) Fdo: Verónica Carignano Abogada- Prosecretaria; Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza.
S/C 496197 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-24190398-9" se ha decretado la conversión de dicho proceso en quiebra. La parte pertinente de la providencia que así lo dispone dice: "Rafaela, 13 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Quiebra (C.U.I.J. 21-24190398-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.-Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso dictada el 14 de mayo de 2019 y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Adrián Gerardo Costi, D.N.I. N° 17.035.284, con domicilio real en calle Congreso N° 1872 de la ciudad de Sunchoales y con domicilio legal en Constitución N° 137 - fs. 468 - de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- ... 3.-... 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... 9.-... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme al art. 89 de LCQ. 14.- ... Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ- librense los oficios y mandamientos ordenados... Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 13 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.
S/C 496242 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504995-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WAIGAND WALTER ADRIÁN s/Apremio. Rafaela, 01 de Agosto de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Waigand Walter Adrián por la suma de \$4.608,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496175 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188783-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WILLINER GUSTAVO ANSELMO s/Apremio. Rafaela, 08 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra GUSTAVO ANSELMO WILLENER, por cobro de la suma de \$20.167,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496176 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510167-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA VELI ANDREA SUSANA s/Apremio. - Rafaela, 16 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra VELI ANDREA SUSANA por cobro de la suma de \$5.125,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496177 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190221-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POLICLINICO RAFAELA S.A. s/Apremio.- Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra POLICLINICO RAFAELA S.A., por la suma de \$22.932,60 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496179 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195683-8 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRANIER, GUSTAVO ANDRES s/Apremio.- Rafaela, 03 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Gustavo Andrés Tranier

por cobro de la suma de \$28.724,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496178 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1245 Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTIESI MARIA BELEN s/Apremio.- Rafaela, 05 de diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modifica contra María Belén Cortiesi por cobro de la suma de \$8.714,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496171 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24065713-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHRETER FABIAN CEFERINO s/Apremio.- Rafaela, 14 de Octubre de 2016. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Schreter Fabián Ceferino, por la suma de \$4.821,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
S/C 496173 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16507405-7-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ CARLOS FRANCISCO s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/07/2019 se dispuso citar de remate a ALVAREZ CARLOS FRANCISCO por el cobro de la suma de \$4.243,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 479389, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Juez A/C).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496238 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23918123-3-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS SERGIO MIGUEL s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 01/06/2015 se dispuso citar de remate a ARCOS SERGIO MIGUEL por el cobro de la suma de \$5836,70; con mas \$2918,35 que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 433028 - ACTA JUZGADO N°: 438139, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese - Fdo: JULIA FASCENDINI (Secretaria) - ELIDO GERCOLE (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496237 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16509017-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA PONCE WALTER MIGUEL s/ Apremio.- RAFAELA, 11 de Diciembre de 2019."Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra PERALTA PONCE WALTER MIGUEL por cobro de la suma de \$5.910,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese "- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022.Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496180 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24189126-4 GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/ GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y OTROS s/ Usucapión", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. AQUINO CONSTANTINO NELO GAGLIESI DNI 2.424.286; ARGENTINA AIDE GAGLIESI DNI 0.593.636; CLELIA MIRTA GAGLIESI DNI 4.206.242; MAFALDA LUISA YOLANDA GAGLIESI DNI 6.329.102; ISIDA EOLIA FIDIA GAGLIESI DNI 6.317.600; ELILIA AMALIA ALCIRA GAGLIESI DNI 6.317.684; ELEA ELSA ELVIRA GAGLIESI DNI 6.317.652 y AURELIO JOSE ENRIQUE GAGLIESI

DNI 2.444.577, todos ellos fallecidos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez- Sandra Cerliani- Secretaria. Rafaela, 6 de marzo de 2023.
\$ 60 496154 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23922412-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AGUILAR JESICA ALEJANDRA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 18/10/2019 se dispuso citar de remate a AGUILAR JESICA ALEJANDRA por el cobro de la suma de \$10.240,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 466380 - ACTA JUZGADO N°: 478886 - ACTA JUZGADO N°: 495965 - ACTA JUZGADO N°: 1014905, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Juez A/C). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496174 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504261-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIGENA PAMELA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/11/2018 se dispuso citar de remate a GIGENA PAMELA por el cobro de la suma de \$5.875,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 474836 - ACTA JUZGADO N°: 1011482.; concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - ELIDO GUILLERMO ERCOLE (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de setiembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
S/C 496170 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24202842-9 GOMEZ JULIO HÉCTOR Y OTRO s/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO HÉCTOR GÓMEZ – DNI 2.448.992, argentino, viudo, con último domicilio en Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecido el 13/08/1989; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Jueza) – Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela 23 DE MARZO DE 2023
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N°5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don GERARDO JOSÉ CHIABRERA (DNI 6.257.052) con domicilio en Av. Cabal N° 1430, de la localidad de Pilar, fecha de fallecimiento 09/04/2021, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24201099-7 – CHIABRERA, GERARDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. José Pablo García, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE – ABOGADA – SECRETARIA; Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA – ABOGADA – JUEZA. RAFAELA, 23/03/2023.-
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24204037-3 – PIGNATTA GUILLERMO SATURNINO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO SATURNINO PIGNATTA, DNI 02.430.582, con último domicilio en calle E. López N°234 de Lehmann, fallecido en Rafaela en fecha 25 de octubre de 2004, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani – Secretaria – Dr. Matías Raúl Colon – Juez. Rafaela, 23 de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "VILLANUEVA NICOLAS MATIAS ALBERTO c/ OSELLA MARIANA s/ Medida Previa Ordinario" CUIJ N° 21-250264647 ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 08 de Marzo de 2023.- Cítese y emplácese a la demandada para que el día 20 de abril de 2023 a las 08:00hs, comparezca por ante este Juzgado a la audiencia de absolución de posiciones y de reconocimiento de documental, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese"- FDO: DRA. PAOLA MILAZZO -SECRETARIA SUBROGANTE- DR. JOSE MARIA ZARZA -JUEZ. Reconquista.
\$ 150 496129 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante NIDIA EMILIA DEL CARMEN CASTETS DNI 5907935 en autos caratulados

"CASTETS NIDIA EMILIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030122-4, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Paola C. Milazzo.- Secretaria.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez. a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "SANCHEZ ADELAIDA AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029673-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ADELAIDA AIDA SANCHEZ, D.N.I. N° 0.705.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Ciudad de Reconquista, 23 de Marzo del 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.-
\$ 45 Mar. 27

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto a la Sra. Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 495703 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto al Sr. Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, cítese y emplácese a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 495705 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10750537-4, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1° del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez-Santa Fe, de marzo de 2023.-
S/C 39136 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro en los autos caratulados "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N.º 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N.º 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N.º 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1° del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez. Santa Fe, de marzo de 2023.-
S/C 39137 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti Jueza y la Dra. Silvina Loza Secretaria, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2021 Agréguese oficio al Registro de Procesos Universales Sucesorios diligenciado. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por proveído de fecha 15/10/2021 (fs. 39) se provee escrito de demanda (fs. 26136) : Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1); acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 7/8), téngase por iniciada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS de Rodolfo Paulo A COSTA contra Elbio Aristides ANCONETANI, Héctor Amonedio ANCONETANI, Enrique Amancio ANCONETANI y Silvia Amada ACONETANI y/o HEREDEROS de Aristides ANCONETANI-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia. Confinos notificarlos, oficiése, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Respecto del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API, oficiándose a sus efectos. A tales fines, previamente deberá acompañar original y copia de la declaración jurada obrante a fojas 4 para su certificación actuarial y posterior remisión con el oficio ordenado, debiendo presentar los mismos en Mesa de Entradas del Tribunal, solicitando turno al efecto a través del sitio web oficial del Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar) Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese: Todos los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC).- Dr. Adolfo J M Drewanz Secretario Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza, para los autos "ACOSTA, PAULO RODOLFO c/ ANCONETANI ARISTIDES s/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-10514027-1, Se transcribe: " SANTA FE, 08 de Marzo de 2023 Atento al tiempo

transcurrido del último informe obrante a fojas 40, oficiése nuevamente al Registro de Procesos Universales afin que manifieste si se ha iniciado juicio sucesorio y/o declaratoria de herederos del Sr. Aristides Anconetani, autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Cumplimentado, y en caso que el oficio mencionado acredite que no se ha iniciado juicio sucesorio del causante, notifíquese por edictos el proveído de fecha 01/11/2021 (fs. 43). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Silvina Loza Secretaria Dra. Marisa Malvestiti Jueza. Publíquese y notifíquese. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, secretario.
\$ 130 495895 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: MARECO, NATALIA VERONICA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027450-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496020 Mar. 23 Mar. 27

Autos: ARANDA, AGUSTIN FLORENTINO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02025517-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$276.649) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$118.564) (más 13% de aportes). Juzgado a cargo de Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).- Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Marzo de 2023.
S/C 496019 Mar. 23 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados: GARCIA, CARMELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019496-8), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carmelo Fabián García, D.N.I. N.º 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O'Higgins N° 3515 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.
S/C 496033 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02032705-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/3/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Adriana Margarita Moreno, apellido materno Boasso, argentina, DNI N° 21.768.652, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en ruta 1 km. 15.5 entre calles 76 y 78, lado este, de la comuna de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 1498 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/3/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/4/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/4/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 3/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14/7/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de

la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 20/03/23. - Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02032705-4) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 496039 Mar. 23 Mar. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: QUAINI, ELISABET CLEMEN-TINA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02018422-9, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
S/C 496031 Mar. 23 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARCE, CARLOS RAUL s/Quiebras (Nro. Expediente: 405/2017 CUIJ: 21-261 37898-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Raúl Arce, D.N.I. 31.074.425. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiéase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento..." Firmado: Diego Escudero, Secretario - Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 6 de Marzo de 2023. Dra. Tovar, Secretaria.
S/C 496032 Mar. 23 Mar. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de febrero de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: BRANDOLINI DARIO GERMAN s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00953404-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496046 Mar. 23 Mar. 30

Autos: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02020516-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 22/100 (\$383.569,22) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Ivana Paola Gómez, Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$164.386,72 (con más aportes - 13%). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 496064 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "CEJAS VICTOR HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02027975-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 22/100 (\$383.569,22) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, DR. ALEJANDRO RAUL MORRIS Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$164.386,72 (con más aportes -13%). Santa Fe 14 de marzo de 2023.
S/C 496063 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "GONZALEZ MARIO AUGUSTO s/ Solicitud Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-02021639-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569 (pesos trescientos ochenta y tres quinientos sesenta y nueve) con más aportes e iva para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$ 164.386 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis) con más aportes e iva en caso de corresponder para el Dr. WALTER PEDRO DANELONE. Santa Fe de Marzo de 2023.

S/C 496062 Mar. 23 Mar. 27

Autos: "DIAZ PABLO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02015790-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Dieic y \$164.386,73 (pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo.

Santa Fe, Marzo del 2023.
S/C 496061 Mar. 23 Mar. 27

Por así estar dispuesto en los autos "LEDESMA SARA ISABEL s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037932-1)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ledesma Sara Isabel, apellido materno Toledo, argentino, D.N.I. N° 20.806.410, CUIL Nro 27-20806410-5, mayor de edad, empleada, domiciliada, realmente en calle Ayacucho 6016 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias. Para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. - A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Prono Maria Delia, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.
S/C 496068 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNER s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037923-2)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Rayner, apellido materno Feiner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asi-

mismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. - A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496069 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a Compañía Minera Cerro Blanco, C.U.I.T. N° 30-70932686-0, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01995884-9) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/COMPAÑIA MINERA CERRO BLANCO S.R.L. y Otro s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, en la forma indicada. Los intereses serán los establecidos en los considerandos precedentes. Costas al vencido. Los honorarios serán regulados luego de efectuada la liquidación. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Otra Resolución: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022.- Vistos:... Considerando... Resuelvo: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 496067 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, se notifica a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack, Documento de Identidad N° 12.884.249, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTIN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Agréguese. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por el Actuario. Atento lo solicitado y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y/o legatarios de Carlos Cristian Maack. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 496065 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Unica Nominación - Tercera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIETTO COPEs DANIELA ROSANA y Otros c/TORRES VAZQUEZ, MARCELO ANDRES y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16251965-1 se libra el presente a fines de notificar al codemandado Sr. Héctor José Torres, DNI N° 14854639, de los decretos que a continuación se transcriben: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14684/2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Proveyendo escrito cargo N° 14707/2022: Téngase presente la CUIL denunciada. Como lo solicita. Notifíquese. Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). "SANTA FE, 12 de Octubre de 2022. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral y constancias de autos, en los términos del art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos al codemandado Héctor José Torres, con transcripción M decreto de fecha 21/06/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Fdo.: Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 80 496035 Mar. 23 Mar. 28

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: GAMBOA, FABRICIO EXEQUIEL s/Concurso Preventivo 21-02037186-9, por Tomo: 49 Folio: 93 Resolución: 634, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fabricio Exequiel Gamboa, argentino, D.N.I. N° 33.468.926, con domic. real en calle Lisandro de la Torre 2656 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2do. Piso, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. Fijándose las siguientes fechas por Tomo: 49 Folio: 210 Resolución: 70... "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. (...) RESUELVO... Fijar el día 20/04/2023 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.-Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Señalar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. 4.- Fijar el día 06/06/2023 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 02/08/2023 para que presente el informe general. 5.- Fijase el día 10/07/2023, como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 6.-Designar el día 11/08/2023 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11.00 horas. 7.- Fijar el día 23/08/2023 como fecha de vencimiento del período de exclusividad....". Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, de 9 a 17 hs., hasta el 20/04/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 496041 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CESCHI CLAUDIA NORMA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-26189391-3) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Norma Ceschi D.N.I. N° 22.446.029, con domicilio real en calle Francisco Zilli N° 196 de la localidad de Gobernador Crespo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará a los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaria, 15 de Marzo de 2023.

S/C 495823 Mar. 23 Mar. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, OLGA SONIA s/Quiebras (CUIJ 21-261185768-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto librar el presente a los fines de la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente:

"San Justo, 15 de Marzo de 2023. Téngase presente la readecuación del Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 496000 Mar. 23 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CATANIA, JORGE CARLOS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037874-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de JORGE CARLOS CATANIA, D.N.I. 20.822.443, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2801 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias

para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empresa SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difíerese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ-DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495790 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CORAZZI, BETIANA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2025594-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de marzo de 2023 1) Declarar la quiebra de BETIANA ROMINA CORAZZI, D.N.I. 28.415.343, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (0810812023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difíerese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Afin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ-DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 495789 Mar. 22 Mar. 29

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HA DISPUESTO PUBLICAR EL PRESENTE A FIN DE PONER DE MANIFIESTO QUE EN DICHO JUZGADO TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "BUSTOS, PAULA DENISE s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02038100-8, Y QUE LA SRITA. PAULA DENISE BUSTOS, ARGENTINA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 31.069.598, NACIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1984, SOLTERA, HIJA DE DENIS RAÚL BUSTOS Y LILIANA MARÍA SUTTER, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN N°: 1039 DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE; SE ENCUENTRA TRAMITANDO LOS MISMOS A FIN DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE. COMO RECAUDO SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "SANTA FE, 28 DE FEBRERO DE 2023.- POR PRESENTADO, DOMICILIADO Y EN EL CARÁCTER INVOCADO, ACUÉRDASE LA PARTICIPACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE. POR PROMOVIDA GESTIÓN DE SUMARIA INFORMACIÓN, CON CITACIÓN FISCAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y POR ACOMPAÑADA LA PRUEBA DOCUMENTAL ADJUNTA. INFORMATIVA: LIBRESE OFICIOS Y EXHORTOS, COMO SE SOLICITA, AUTORIZÁNDOSE AL PETICIONANTE Y/O PROFESIONAL OIJF DESIGNE A INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO. PERICIAL: OFÍCIASE, COMO SE SOLICITA. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO EL LITORAL SANTA FE EN LEGAL FORMA. CÓRRASE VISTA AL COLEGIO DE ESCRIBANOS. NOTIFÍQUESE FDO. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI - SECRETARIO. DR. CARLOS F MARCOLIN - JUEZ. SANTA FE, 10 DE MARZO DE 2022.
§ 100 495849 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "ALEGRE, CATALINA ESTER s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02029084-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 7 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por el Síndico. Impóngase la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de concurso preventivo. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 15 de Mayo de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: II) señalar el día 30 de Junio de 2023 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 25 de Septiembre de 2023 para presentar el informe general. Notifíquese. "Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Santa Fe 8 de marzo de 2023.
S/C 495860 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, EVER DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037866-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 marzo de 2023. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ever David Gómez, DNI N° 36.013.454, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro Ferré 3350 dpto. 6 de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación

posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 Marzo de 2023. Dr. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 495949 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037944-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 45 de marzo de 2023. Vistos:.. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ariel Giménez, DNI N° 32.810.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 6087 Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 21 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 495948 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SORIA RODRIGUEZ, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037726-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Maria Rosa Soria Rodríguez, D.N.I. N° 17.461.909 apellido materno Rodríguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km. 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de julio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 15 de marzo de 2023.
S/C 495947 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038119-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de marzo de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Gisela Melisa Gutiérrez, DNI N° 31.813.504, con domicilio real según manifiesta en calle Azopardo 2584 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) – Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495927 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ RODRIGO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-

02037955-0 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Emiliano Díaz, DNI N° 35.654.027, con domicilio real en calle Furlong 8123 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495928 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ EVANGELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038012-5 año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Evangelina Marilin González, DNI N° 35.462.092, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 2287 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 495926 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA GABRIELA FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035587-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Francisca Costa, apellido materno Dabolio, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.518.306, con domicilio real en calle Ayacucho N° 3928 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 495743 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, CÉSAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02008539-5, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/03/2023. 1) Declarar la quiebra de César Andrés Ceballos, argentino, mayor de edad, casado, empleado, DNI N°: 34.267.104, con domicilio real en calle Chubut 6489 y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) disponer que continúe actuando como síndica la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar a la síndica para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini –secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain -juez. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023.
S/C 495744 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Co-

mercantil de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 203349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 08 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495745 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVILA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02038077-9) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 Miguel Angel Avila, DNI NRO. 14.165.255, de apellido materno Vergara, argentino, mayor de edad, jubilado, soltero, domiciliado realmente en calle B° Monseñor Zaspé Casa 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen nro. 2423 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 495739 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GANDOLLA, CLARA MARÍA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02038214-4) se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2023 de Clara María Gandolla, DNI 27.887.143, mayor de edad, trabajadora autónoma, apellido materno Ruglio, soltera, domiciliada realmente en Avenida Freyre 2724, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen 2638, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495740 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037367-6), atento lo ordenado en fecha 02 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Miguel Aranda, D.N.I. N° 37.036.919, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 10 Piso, Oficina 4 de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 Ley 24522).
S/C 495521 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SELVA, CLAUDIO GERMAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02037719-1), atento lo ordenado en fecha 3 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Claudio Germán Selva, D.N.I. N° 27.320.243, de apellido materno Vergara. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 40) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando Jose Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.
S/C 495522 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASAFU, ROSANA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037862-7) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 de ROSANA NOEMI CASAFU DNI N° 29.722.297, de apellido materno TOVAR, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Antonia Godoy 6295 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 22 de Marzo de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Mayo de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 495742 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica en autos caratulados: ARTIOLI VERONICA CAROLINA c/BRECHBUHL RUBEN EDUARDO y Otros s/Impugnaciones - Ver. Tardias - Otros Inciden. CUIJ N° 21-10743147-8, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rubén Eduardo Brechbuhl, DNI n° 13.053.208 a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello mediante decreto que a continuación se transcribe... "Santa Fe, 08 de Junio de 2022. ...Al punto 2): Téngase por promovida demanda de impugnación de reconocimiento de filiación de la Sra. Veronica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente Valentina del Mar Maillard contra el Sr. José Luis Maillard, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimiento ley; y demanda de filiación post mortem de Verónica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente VALENTINA DEL MAR MAILLARD contra sucesores de RUBEN EDUARDO BRECHBUHL a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Otro Decreto: "Esperanza, 7 de Febrero de 2023. Pase a consideración de la Actuaría la suscripción de los oficios acompañados. Sin perjuicio de ello, cumplimente con lo ordenado en fecha 22/12/22. Asimismo, acompañe constancia de la publicación de Edictos conforme se ordenará en fecha 08/06/22. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Esperanza, 28 de Febrero de 2023.
§ 50 495509 Mar. 20 Mar. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIZA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de Febrero de 2023: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite o ordinario, contra la Sra. Sánchez Higinia O y/o Rodríguez Ángel Dionisio, sin domicilio conocido en la provincia de Santa Fe y/o contra quien resulte

propietario y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble/terreno - fracción de terreno lote 14 de la manzana E, quinta quince, número de partida inmobiliaria 07-01-00-033600/0098-3. Cítese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigio so el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/ o profesional del derecho que ésta indique- para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (juez)- Vianana Gorosito Palacios (secretaria). Ceres, 15 de febrero de 2023.

\$ 52,50 495863 Mar. 22 Mar. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, - Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleir -, en autos DIAZ, PABLO ENRIQUE c/ELGUE, DOMINGO y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26243813-6), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Pedro Eliseo Elgue, L.E. N° 6.176.696, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme del Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 02 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleir, secretario.

\$ 33 495826 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián David Tailleir, Secretario, en autos: HEREDIA JUAN ISIDRO c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370776-2, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleir, secretario.

\$ 33 495578 Mar. 20 Mar. 27

*por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: PAREDES MARIA DEL CARMEN c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370778-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 06 de Marzo de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 33 495573 Mar. 20 Mar. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: COLOMBO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-261139568-9), se hace saber a Dominga Corvalan, D.N.I. N° 6.332.303; Luis Colombo; Juan Carlos Colombo, D.N.I. N° 6.300.050; Antonio Colombo, D.N.I. N° 6.282.531; María Luisa Corvalán, D.N.I. N° 6.260.229; Adela Colombo, D.N.I. N° 3.556.108; Marta Rosa Colombo, D.N.I. N° 10.243.578 y Edgardo Darío Cometto, D.N.I. N° 18.040.234, que la Sra. Jueza ha decretado en los autos caratulados de la referencia la rebeldía de los mismos y según decreto que a continuación se transcribe: "San Cristóbal, 15 de diciembre de 2022. Previa certificación por el Actuario, agréguese constancia de publicación de edictos acompañada. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido la demandada Dominga Corvalan, sus herederos Luis Colombo, Juan Carlos Colombo, Antonio Colombo, María Luisa Corvalán, Adela Colombo, y los herederos de esta última, Marta Rosa Colombo y Edgardo Darío Cometto, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación libérese cédulas y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese". Firmas: Jueza: Dra. Hayde María Regonat. Secretario: Dr. Diego L. Escudero. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

\$ 80 496024 Mar. 23 Mar. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados WALTER, MAURO SEBASTIAN c/ FERNANDEZ, MARCELO GUSTAVO s/ Escrituración (CUIJ 2124192527-4), se ha dispuesto fijar audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día 06/07/2023 a las 10:00 hs., citando al demandado, Sr. FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO para que comparezca en la

fecha y hora indicada a deponer a tenor del pliego de interrogatorio inserto a fs. 153 de autos, bajo apercibimientos de ley. Se cita al demandado por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, 24 de febrero de 2023. Delfina B. Naselta, prosecretaria.

\$ 52,50 495709 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, NATALIA CAROLINA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-24192708-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en los mismos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Natalia Carolina Acosta, DNI 25.595.980 . Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Febrero de 2023.... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 y 229 Ley 24522). 2) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Sra. Natalia Carolina Acosta, la prohibición de salida del país, y el levantamiento de la inhabilitación general de bienes. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciase a los registros correspondientes. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Se oficie a la empleadora de la fallida a los fines de que disponga el cese de las retenciones sobre la porción embargable del haber de la fallida. 6) cumplimentado lo dispuesto en el punto 5, se disponga la restación del remanente a la fallida. Hágase saber, insértese el original, expídase copia." Firmado: Dr. Matias Colon Juez a/c, Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 495647 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIODELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapición del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.

\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLA SERGIO OMAR Y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030136-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la 1ª Nom. de Reconquista (SF), a cargo de Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante) y Dr. José María Zarza (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. Amarilla Sergio Omar y Sra. Esquivel Patricia Marcela por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Reconquista, 14 de marzo del año 2023. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Paola Milazzo, secretaria.

\$ 500 495879 Mar. 22 Mar. 29

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ASTORGA SAVINA ANGELICA c/AGUIRRE ADALIBERTO JAVIER y otros s/Ordinario daños y perjuicios; Expte. N° 315/2017 CUIJ N° 21-24959934-1, notifica a los herederos de Adalberto Javier Aguirre, demandados en autos, el siguiente decreto: RECONQUISTA, 14 de Junio de 2022 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Adalberto Javier Aguirre. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de agosto de 2022.

\$ 200 495839 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HOYO ANGEL ANDRES s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-25029727-8) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 23/11/2022 (A° 660, F 257, T 53), fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 05/04/2023. 3) Fijar el día 05/05/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 05/10/2023 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado Dr. Alexis Marega, Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuita ley de concursos y quiebras. Reconquista, 3 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 495840 Mar. 22 Mar. 29

Segunda Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Señora Jueza del tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "HERMIDA, ALEXIS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11372395-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA DNI 23.118.224 lo siguiente: "Nro. 699 Rosario, 17 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto de ALEXIS JOEL HERMIDA D.N.I. 45.639.866 nacido en fecha 13 de febrero de 2004 en virtud de haber alcanzado la mayoría de edad. 2. Ratificar la medida de resolución definitiva adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 137 de fecha 19 de agosto de 2022 en relación a LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 nacido en fecha 16 de enero de 2006, hijo de Roxana Elizabeth Hermida D.N.I. 23.118.224 y Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837; 3. Otorgar el cuidado personal unilateral de LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 a su progenitor Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837. 4. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. 5. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes; y en su público Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 17 de marzo de 2023
S/C 496097 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado del Tribunal Colegiado de la 7ma Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Jueza, Secretaria del autorizante, en autos "PEREZ DAIANA DENISE c/ FIORI NELSON JOSUE s/ Filiación Extramatrimonial" (CUIJ N° 21-11013393-3), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2023. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del causante NELSON JOSUE FIORI para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Cítese y emplácese al presunto heredero denunciado, Sr. Diego Hernán Fiori en autos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan/prueben, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación." Fdo: Dra MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.
S/C 496182 Mar. 27 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ENRIQUE, EMILIANO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" EXPTE. CUIJ N° 21-02898526-3, hace saber que se ha dispuesto: "ROSARIO, 11 de Abril de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQJ póngase de manifiesto por el término de ley..." y se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 1026 de fecha 13 de diciembre de 2022 ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios de la Sindicatura titular CPN RAGUZA ADRIAN ALEJANDRO (2 3 10172), en la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil dieciocho con 75/100 (\$263.018,75.-), del DR. ZECCHINI, GUSTAVO GERMAN (20 XX1V326) y del DR. SPINI, GERMAN BENIGNO (2 0 XXVI203) en la suma de ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 84/100 (\$175.345,84.-), en proporción de ley, de la Sindicatura suplente CPN LUCIERI MARCOS GABRIEL (2 3 18477) en la suma de ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 84/100 (\$175.345,84.-), de su patrocinante Dra. MONTANI, ANDREA (2 0 XXXIII186) en la suma de ciento dieciséis mil ochocientos noventa y siete con 22/100 (\$116.897,22.-) y del peticionante de la quiebra, Dr. SAGGIORATO, JUAN PEDRO (2 0 XXI11289) en la suma de ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 91/100 (\$182.651,91), todo más IVA si correspondiere, con noticia a Caja Forense. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Zabale (Juez en Suplencia) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario.... de febrero de 2023.
S/C 496115 Mar. 27 Mar. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los Autos: "MENOTTI MIRIAM SILVANA s/ Pedido De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02966246-8 Expte Nro. 62/2023), por Resolución N° 128 de fecha 17/03/2023 se ha declarado la QUIEBRA de MIRIAM SILVANA MENOTTI, DNI 17.228.660, con domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del despojeramiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.
S/C 496127 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3°) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos" (Expte. N° 1041202 CUIJ: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. TOMAS MORELLI (D.N.I. N° 31.890.127), la Sentencia del sí-

guiente tenor: "T°. 143 /F° 135 - N° 79.- Rosario, 09 de marzo de 2023.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos" (CUIJ: 21-02953759-0)....- Y CONSIDERANDO.....- FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a TOMAS MORELLI (DNI 31.890.127) a abonar a la actora en el término de quince (15) días la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/43/100 (\$ 129.244,43.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, aplicable desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el IVA sobre los intereses, y las costas. 2.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez)- Dr. Federico Lema (Secretario).- Rosario, de marzo de 2023.
\$ 40 496239 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, en los autos caratulados: SANTONE FELISA INES c/ GRANATA VALERIA ANTONIA Y OTROS s/ Cobro De Pesos CUIJ: 2100133027-3 que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 27 de Junio de 2022 Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Arminda Rosario Villarruel mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados en el sucesorio conexo, debiendo cumplimentar el Sr. Oficial Notificador con lo estipulado en el art. 63 del CPCC debiendo preguntar a los vecinos si los herederos del causante efectivamente se domicilian allí, y solo en ese supuesto fijar la cédula en su caso. Fdo: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria) DR. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia).- En consecuencia se cita a los herederos de la causante ARMINA ROSARIO VILLARRUEL, DNI Nro.3.605.668 para que comparezcan a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 40 496145 Mar. 27 Mar. 29

Juzgado Civil y Comercial 1, en autos ROMERO JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN TERESA AZUCENA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-02919936-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29/12/22 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoyen, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoyen, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procedase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.) Fdo. DR. ARTURO AUDANO DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez respectivamente.- Rosario, 3/03/23 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoyen, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoyen, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procedase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.) ROSARIO, Designese nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 04 de abril de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos la rebeldía declarada en fecha 29/12/2022. Fdo. DR. ARTURO AUDANO, Secretario- Dr. Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 40 496144 Mar. 27 Mar. 29

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; 21-02965070-2, se ha declarado por resolución N° 161 del 03 de marzo de 2023 lo siguiente: 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Maria Del Carmen Sinopoli, DNI N° 05.588.417, CUIJ N° 27-05588417-5, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcasar 1511 piso 8 Of. 12; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 14 de marzo de 2023. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada ministerio legis la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaria se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 50 de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 60 de la LCQ). 8. Antése la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro

Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7°, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fijase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario in situ de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para los intereses del concursado, en cumplimiento del deber de vigilancia emando del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniel Jaime (Secretaria) Rosario, 23 de marzo de 2023.

\$ 500 496228 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria), en los autos caratulados ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ c/BLANCO, SANTO IGNOCENTE s/Escrituración; N° Expediente: 463/2018 CUIJ N° 21-02900760-5, que tramitan ante él se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de marzo de 2023, Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria). Rosario, 20 de Marzo de 2023.

\$ 40 496183 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos caratulados: SANCHEZ CAIRONE, DIEGO ESTEBAN y otros s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02962661-5, se ha ordenado citar y emplazar a José Luis Sánchez DNI N° 6.068.039 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 25 de octubre de 2022: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de Supresión de Apellido Paterno que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a José Luis Sánchez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dra. Susana Silvina Gueller (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 8 de marzo de 2023: Agréguese los oficios acompañados. Córrese nueva vista al Sr. Agente Fiscal. Librense los edictos conforme lo peticionado, a los fines de notificar al demandado. Firmado Dra. Susana Silvina Gueller (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20/03/23. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 496153 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, dentro de los autos nominados MEDINA, AYNELN MILAGROS y Otros c/MEDINA, RICARDO EMANUEL s/Sumaria información; Expte. N° 16/2023, CUIJ N° 21-02965687-5, en los que se ha solicitado autorización de cambio de nombre respecto de la niña Aynelen Milagros Medina, DNI N° 56.961.933 a fin de que se suprima el prenombre Aynelen y en su reemplazo sea sustituido por Lola. Rosario, Marzo de 2023. Firmado: Dr. Luciano Daniel Carabajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 50 496141 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910243-3); Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 496079 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13899435-7; N°: 1469 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Noble, Mauro Andrés hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.459,00 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knaef, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el

efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Taja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina Lopez Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 40 496151 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Arfeli, Gloria Alicia, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02957837-8); Rosario, 30 de Junio de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 40 496150 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02878234-6; Rosario, 14/06/2022. Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 16962/22 y se provee: Estése a lo decretado en fecha 22/09/2021. Al escrito cargo N° 604/22: Hágase saber que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Al escrito cargo N° 7434/22: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 21 septiembre de 2022.

\$ 40 496149 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9); N° 1302. Rosario, 27/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mario Diego Sebastián Olmos DNI N° 32.356.772 hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 52.494,68) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/199). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 496148 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI N° 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, VICTOR GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7); N° 1275. Rosario, 19/12/22. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Víctor Gastón Rojas hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ciento catorce mil quinientos dieciséis con trece centavos (\$ 114.516,13) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 40 496147 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ARCE, ERNESTO FABIAN, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, ERNESTO FABIAN s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02944525-4); Nro. 1276 - Rosario, 19/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ERNESTO FABIAN ARCE hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$53.151,68.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/199). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 496146 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909180-0); N° 1448. Rosario, 16/12/2022. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIELA FERNANDEZ, hasta tanto la parte actora. ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$86.439,36) con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago. IVA sobre intereses y costas: lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Sub.). Dr. Fernando A. Mecoli (Juez).

\$ 40 496080 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LEZCANO DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-02861732-9, notifica al Sr. LEZCANO, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 38.814.080. Lo declarado en autos: AUTO N° 1305 de fecha 6/12/2021. RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante La ejecución hasta tanto La actora se haga integro cobro de La suma reclamada, con más los intereses establecidos en Los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde La fecha de La mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.) III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la Liquidación respectiva. IV) Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Octubre de 2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 40 496081 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4): Nro.: 2252 Rosario, 23/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.089,32 (Trece mil ochenta y nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 mc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito, 2da. Nom. Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 13 de Febrero de 2023.
\$ 40 496082 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RAMIREZ, ANTONIA MARIA (DNI N° 36.368.152) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913416-5): Nro.: 2291 Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, ANTONIA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.414,14 (Cincuenta y un mil cuatrocientos catorce pesos con 14/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$21.673,68 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 40 496083 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. OCAMPO, VIRGINIA NELIDA (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9): Nro.: 2292 - Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OCAMPO, VIRGINIA NELIDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$60.750,99 (Sesenta mil setecientos cincuenta pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.996,98 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 40 496084 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pérez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877826-3): Nro.: 1643 Rosario, 28/09/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, MARIA LUISA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.573,00 (Doce mil quinientos setenta

y tres pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 40 496085 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. IGLINA, MARTIN FELIX, DNI N° 36.658.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLINA, MARTIN FELIX s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910418-5): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos-, y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dr. Fabián Belizía (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Dr. Romano, Prosecretario.
\$ 40 496086 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano O. Carbajo, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): FALLO: 1- Tener por acreditada la existencia de tres pagarés en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor sea integro cobro de la suma de \$4.481,20.- por el pagaré nro. 216-5973 y la suma de \$15.516,4 por el pagaré nro. 216-6010, con más los intereses determinados en los considerandos del presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/04/2019 y 05/02/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 3 de Febrero de 2023. Dr. González, Secretario.
\$ 40 496087 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Belizía, notifica al Sr. PIERONI, EZEQUIEL OSCAR, DNI N° 37.196.266, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIERONI, EZEQUIEL OSCAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13912403-8): Rosario, 02 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado PIERONI EZEQUIEL OSCAR como dependiente de BATTAGLINO CESAR DAVID, hasta cubrir la suma reclamada de \$77962,10.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Firmado: Dra. Agustina Filippini, Secretario Dr. Fabián E. Daniel Belizía, Juez.
\$ 40 496088 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. MARIA KARINA ARRECHE, Secretaria subrogante, Dr. Marcelo, Quaglia, Juez, se ha ordenado "Rosario, 30 de mayo de 2022 Proveyendo el escrito cargo N° 7749/22: Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar oportunamente. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de FERNANDO DAVID MAROZZI. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC)". - Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante; Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez." "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MAROZZI, FERNANDO DAVID L.E. 6.097.670, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados, "FERNANDEZ, ADA MELBA s/SUCESION-RECONSTRUCCION" Expte. N° 21- 01552179-9. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 28 de junio de 2022.-
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTRO NATALIO, DNI 2.399.144 y MANZILLA JUANA MARIA, DNI 6.322.103 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, NATALIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965515-1). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRERO, OLGA NOEMI, D.N.I. N° 4.773.272, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, OLGA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958297-9
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COPPINI, RAQUEL DONATA ELBA (D.N.I. 2.274.281), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPPINI, RAQUEL DONATA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967024-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COLANGELO, CARMELO (D.N.I. 5.989.744), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLANGELO, CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966438-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JUAN ERGO (DNI 14.803.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ERGO, EDGARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965370-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OMAR SCANCICH (DNI 6.029.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCANCICH, ANTONIO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964492-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEATRIZ RUIZ (DNI 4.292.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, MARTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960981-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR OSCAR LUIS (DNI 7.634.572) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUIS, HECTOR OSCAR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02957418-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO FRANCISCO FERRARIS (DNI 21.521.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARIS, FERNANDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963333-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL RAÚL JESÚS BONFIGLIO (DNI 16.942.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONFIGLIO, ARIEL RAUL JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963690-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAEZ, PATRICIA MONICA (D.N.I. 16.064.008), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAEZ, PATRICIA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966989-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SIGAL, MANUEL ANGEL (D.N.I. 6.072.878), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGAL, MANUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966799-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ACUÑA, BENIGNO

(D.N.I. 7.429.300), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA, BENIGNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963942-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ, MARTA RITA (D.N.I. 4.873.766), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARTA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965003-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria.

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NAVARRO, MANUEL ANTONIO (D.N.I. 6.043.057), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, MANUEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963589-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARCE, VICTORINA (D.N.I. 5.557.530), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, VICTORINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953866-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOSSERT, GRACIELA ROXANA (D.N.I. 2.624.222), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSSERT, GRACIELA ROXANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966504-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLTOLINA, SUSANA NORA (D.N.I. 11.710.602), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLTOLINA, SUSANA NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965542-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIMENEZ, OSCAR JESUS (D.N.I. 16.650.026), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, OSCAR JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967041-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARCELO, HECTOR GABRIEL (D.N.I. 6.056.635), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARCELO, HECTOR GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966110-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS PALAZZESI (DNI 6.031.944) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAZZESI, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965861-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ANIBAL DIAZ (D.N.I. 11.270.148), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ALDO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963944-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, LAURA ANA MARÍA (DNI 23.755.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, LAURA ANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966006-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAUNA, CARLOS FRANCISCO (DNI 6.308.435), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA, CARLOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965073-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRANCATTI, CARLOS ALBERTO (DNI 16.154.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRANCATTI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966439-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Carlos Gomis (DNI 6.132.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GÓMIS, JOSÉ CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02918638-0.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHAMORRO, ANICETO (DNI) 5.761.157) y FERNÁNDEZ, MIRTHA ARGENTINA (DNI 4.890.697), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAMORRO, ANICETO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963106-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ECHEVERRÍA, FERNANDO JAVIER (DNI 30.169.485), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ECHEVERRÍA, FERNANDO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963582-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ULPIANO ADOLFO HANSEN (D.N.I. 5.982.085) y RAMONA ANGELICA CORTEZ (L.C. 3.277.738), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HANSEN, ULPIANO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02929560-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRA MINTZIAS (D.N.I. 12.955.170), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINTZIAS, ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966460-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "BERNACHINI, ANA ESTER" (D.N.I. F5.448.930), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNACHINI, ANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°: 21-02964471-0", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO RAMON UZIN (D.N.I.. 6.028.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UZIN, ALEJO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964466-4"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CRISTINA CACHIA (D.N.I.. 16.218.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACHIA, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966720-6"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER LIDIA CIESCO (D.N.I.. 3.546.222) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIESCO, ESTHER LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965356-6"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA HAYDEE ORELLANO (D.N.I.. 4.777.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORELLANO, MARIA HAYDEE S/ SUCESORIO - 21-02964890-2"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisca Josefa Angelica Bocchietti (DNI 5.517.163) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOCCHIETTI, FRANCISCA JOSEFA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02936524-2.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ramón Rivotta (DNI 6.027.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVOTTA, CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966408-8.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Martínez (DNI 18.112.727) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966282-4.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO BAUM (DNI 93.892.665) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAUM, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966490-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILLIAN HERMINIA CATALINA RASMUSSEN (LC 3.236.276) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASMUSSEN, LILLIAN HERMINIA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964029-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N 16 de Firmat a carro de la Dra. Laura M. Barco. Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados MUÑOZ MARCELINO TOMÁS s/ Declaratoria De Herederos: CUIJ N: 21-26422264-5, se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don MARCELINO TOMÁS MUÑOZ para que comparezcan hacer valer su derechos dentro del término de Ley-Firmat. Firmado: Dr. Dario Loto. Secretario.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo civil comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados MUSOLINO JUAN CARLOS s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-26422077-4) se cita llama y emplaza a los herederos y legatarios de MUSOLINO JUAN CARLOS, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de Ley. Dr. Dario Loto, secretario.

\$ 45 Mar. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2ra. Nominación Secretaria Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ROBERTO TORELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, Secretario.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BELTRAME, LILIANA EMMA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26028809-

9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA EMMA BELTRAME, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ANGEL NEGRIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi
\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ, PILAR, DNI 5.718.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "SUAREZ PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029173-1 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Firmado: Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (Jueza), DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario).
\$ 45 Mar. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez en Suplencia del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, cita en calle San Carlos 846 de esta misma ciudad, y dentro de los autos caratulados AQUINO, JESICA NOELIA s/ Información Sumar (CUIJ N° 2123401936-5) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Alejandro Benaglio DNI 24.987.209 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). El decreto que fija fecha de audiencia testimonial dice en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 15 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1864 del 14/03/2023 se decreta: designase nueva fecha de audiencia testimonial del día 13/04/2023 a las 12:00 y 12:15 hs a fin para que los testigos DIEZ BETINA NATALI y ULLUA NADIA comparezcan a fin de responder a tenor del pliego que deberán acompañar en la audiencia respectiva [...]. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez en suplencia". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 52, 50 496118 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Sección Única de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL HUERTO PEREYRA (DNI 11.593.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21-25441645-9. Fdo. Dr. Andino (Juez) Dr. Gamst (Secretario).-
\$ 45 Mar. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito 14 Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los autos; "CAPELLA, VÍCTOR JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657716-7, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Víctor José Capella, por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Secretaria, Villa Constitución, de marzo de 2023. Dr. Dario Malgeri.
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "GOMEZ, TEOFILO DEL ROSARIO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25658043-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. TEOFILO DEL ROSARIO GOMEZ, D.U. 6.625.048 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 27 de MARZO de 2023.-
\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "DIODATI, VICENTE COSME S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25658044-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. VICENTE COSME DIODATI, D.U. M6.107.419 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 27 de MARZO de 2023.-
\$ 45 Mar. 27

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de MARIANI OMAR HUMBERTO, DNI N° 6.136.904, a hacer valer sus derechos, por el término

de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "MARIANI OMAR HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658196-2, juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION.-
\$ 45 Mar. 27

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "HOSMANEK AGUSTIN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658290-9, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HOSMANEK AGUSTIN ROBERTO, DNI 6.135.568 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Mar. 27

DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE STELLA MARIS TEMPERINI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. ALEJANDRO DANILO (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, 23 de Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 27

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, secretaria a cargo de la Dr. Irrazábal en autos caratulados "TRUCCO, ENZO ESTEBAN Y LUCERO LUISA MIMOSA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías-volunt." CUIJ 21-26471933-7 se cita a todos los interesados con derecho a los bienes del acervo hereditario de DON ENZO ESTEBAN TRUCCO, DNI 6.125.817 y de DOÑA LUISA MIMOSA LUCERO, DNI 0.901.674 -Fechado: Melincú.
\$ 45 Mar. 27

El Sr., Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincú, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. CARMEN JESUSA BUENO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincú 21 de marzo de 2023. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Mar. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro: 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. ANTONIO ROMAN LLORENS, DNI Nro. 6.118.204, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, de marzo de 2023. AUTOS: "LLORENS ANTONIO ROMAN s/ Sucesorio" (CUIJ 21-246189339). Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Mar. 27

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Autos: CALVO DANIEL GUSTAVO c/ AIELLO PIO JUAN y Otros s/ Prescripción adquisitiva" CUIJ N° 21-01637908-2 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) N° 384 Rosario, 29 de diciembre de 2022. VISTOS: Los autos caratulados: "CALVO, DANIEL GUSTAVO contra ATELLO, PIO JUAN y Otros sobre Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 318/2021) C.U.I.J. 21-01637908-2, venidos a la Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a foja 285, que fuera concedido a foja 290, con respecto a la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280); y, (...) RESUELVE: Tener a la demandada apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto oportunamente y declarar firme la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 318/2021) CUIJ N° 21-01637908-2 Fdo: Kvasina, Ariza, Cifré (Vocales) Cescato (Secretaria).
\$ 40 495815 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Cámara de Apelaciones de Circuito de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Eduardo J. A. Pagnacco, René J. (Jalfré) y Marcelo J. Molina (Jueces) y por el Dr. Agustín M. Crosio (Secretario), dentro de Autos caratulados: LÓPEZ FLORENCIA YANET c/ CARDOSO VIEIRA CARLOS ANDRE y Otros s/ Daños y perjuicios" CUIJ: 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Tomo 40 Folio: 372 Resolución: 30 de fecha 08/03/2023: "...Por todo ello la Cámara de Apelación de Circuito, debidamente integrada, RESUELVE: 1°) Desestimar la nulidad 2°) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la citada en garantía Líder Cia. Gral. de Seguros y por 11 la Caja Forense, y consecuentemente con ello, confirmar la sentencia N° 1279/21 (fs. 248/256). 3°) Imponer el pago de las costas de esta instancia a la mencionada aseguradora citada en garantía (art. 251 C.P.C.C.). Fijar los honorarios de Alzada de los doctores Juan Pablo Cambray y Lorena Quiroga en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva les corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en

sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen (Autos: LOPEZ, FLORENCIA JANET c/CARDOSO VIEYRA, CARLOS ANDRÉ y Otros s/Juicio de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12628344-7). Firmado: Dr. Eduardo Pagnacco (Juez) - Dr. René Gairré (Juez) Dr. Marcelo Molina (Juez) - Dr. Agustín M. Cross (Secretario). Dr. Crosio, Secretario.
\$ 40 495770 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario a cargo de los vocales Eduardo Pastorino, Angel Angélicas e integrada con la Dra. Andrea Netri, por jubilación de la Dra. Ana Anzulovich, Secretaria del Dr. Hernán Carlos Gutiérrez, en autos: FERREYRA PAOLA c/M.V.V. S.A y Otros s/Sent. Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. 21-04101663-6, se ha dispuesto en fecha 15/02/2023 citar por edictos durante tres días consecutivos a los herederos del Sr. Candusso, Pablo José (DNI 24342881) a efectos que comparezcan a asumir su representación, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dr. Hernán Carlos Gutiérrez (Secretario).
S/C 495816 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos 21-01524002-1 BALLARINI MARCELO CESAR c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Esrituración se hace saber que se dicto lo siguiente: Acuerdo 207 Rosario 4 de agosto de 2022: Resuelve: Rechazar el recurso de apelación, con costas al actor vencido. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que correspondan a la instancia anterior. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 288/2021, CUIJ N° 21-01524002-1). Cifré Ariza Kvasina - art. 26 Ley 10.160. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 40 495764 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N°4 de Rosario, Dr., en los autos: BARBIERO DAMIÁN EDGARDO C/CARRANZA SAROLI GONZALO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04193899-1, se cita y emplaza a los Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ a comparecer a estar a derecho en el término que vencerá tres días después de la última publicación de los presentes, bajo apercibimientos de ley. Secretaria. Rosario, 09 de Marzo de 2023. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.
S/C 495800 Mar. 22 Mar. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de ABRIL del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio Aguirre Prosecretaria Juez.
\$ 40 495931 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Norberto Osvaldo Barrile para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Firmado: Dra. Ibañez, Secretaria - Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario.
\$ 40 495769 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: LOPEZ RAMON ALBERTO c/AREVALO FABIAN ANTONIO y Otros s/Daños - con CUIJ 21-00198933-9, se ha dispuesto notificar por edictos la audiencia para designar defensor, con el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de Abril del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula a la contraria por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).
\$ 40 495975 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre; secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a Gustavo Juan, DNI N° 16.982.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca dentro de los autos ADAD EZEQUIEL ANDRES y otros c/GUSTAVO JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00195017-4, dentro de los cuales se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2018 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, ofíciase a Mesa de Entradas Única de Circuito y de Responsabilidad Extracontractual a los fines que se sirva informar si existen causas iniciadas que tengan como parte a la Sra. Reggina Filiberti. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder especial que acompaña y se agrega, dese la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Vidal Gustavo Juan. A los fines de integrar la litis, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a efectos de individualizar al titular del dominio FKY 893. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Por ofrecida la prueba, resérvese en Se-

cretaría el sobre acompañado. Encontrándose la aseguradora Aseguradora Federal Argentina S.A. en estado de liquidación (conf. Resolución SSN N° 40.271 del 26.12.16, B.O. 29/12/16), cítese a los liquidadores Zicari Diego Augusto, Mencia María Magdalena y Riera Martín, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 926, P.B, C.A.B.A, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (conf. Arts. 51 y 52 ley N° 20.091 y Art. 133 ley N° 24.522). Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dese en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del C.P.C.C., en este último caso con transcripción del pertinente decreto (arg. art. 27 del C.P.C.C.). Agréguese la boleta colegial acompañada. Concédase al actor Sr. Adad Ezequiel Andrés, DNI N° 35.289.866, Adad Carolina Soledad, DNI N° 33.301.344 y Roberto Enrique Adad, DNI N° 11.872.413, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o vecinos, si el mismo se domicilia allí; y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez—, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Y este Otro: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase presente la aclaración efectuada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado GUSTAVO JUAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre —Juez—, Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria-. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 100 496054 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos ARDUINO, IVAN ANDRES C/ VILLAN, HÉCTOR OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS21-12642368-0 Se hace saber a VILLAN HECTOR OMAR, DNI 28.922.685, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2022 1- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de .Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art 333 C.P.0 y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. 2- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. 3- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. 4- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851-5- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ. ROSARIO, 03 de Febrero de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 161: Téngase presente. Atento a las constancias de autos emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ.
\$ 40 496142 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la 14a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. AROCA, LEONARDO ANDRES, DNI N° 28.146.220, en los autos caratulados: CFN S.A. c/AROCA LEONARDO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934487-3, lo declarado en autos: Rosario 14 de octubre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16742/2022: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente Lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese la rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces el término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.
\$ 40 495868 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, notifica al Sr. Ramírez, Martín Salvador, DNI N° 12.320.202, en los autos caratulados: CFN S.A. c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929879-0, lo declarado en autos: N° 906. 25/08/2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$54.822,19- con más la suma de \$16.447- estimada provisoriamente para intereses, y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley Dr. Agustín M. Crosio Secretario Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Otro: "Rosario, 25 de Julio de 2022... Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al demandado Ramírez Martín Salvador, para que comparezca a estar a derecho, por el tér-

mino y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el art. 73CPCC. Dra. María Karina Arreche, Secretaria y Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Los edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 27/12/2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 40 495869 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. MINUCCI, ROBERTO LUJAN, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874733-8): Rosario, 06/02/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÓ (SECRETARIA). Por lo tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 14/100 (\$ 939870.14.-)
\$ 40 495870 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9): "ROSARIO, 26/04/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Germán Alejandro Ojeda, por cobro de la suma de \$43454,20.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Río Brancó SA en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe que no exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. - Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 4094. Firmado: Dra. MARISAM. MALVESTITI (Juez), Dra. ACCINELLI VERONICA (Sec.).
\$ 40 495871 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. LUNA, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, GUSTAVO ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02847247-9): "N° 1097. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$11.935.- con más los intereses indicados en los considerando precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 40 495872 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. MARTINEZ, VICTOR HUGO, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1): "N° 1094. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$33073,22.- con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 40 495873 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934253-6): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante edictos-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR. FABIÁN BELIZIA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Sec.). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.
\$ 40 495874 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102924509-3): "ROSARIO, 07/12/2022. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcial-

mente a la demanda. Ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$47.747,11, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2019 y hasta el efectivo pago, lo que se detará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251/CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).
\$ 40 495875 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GARCIA, MONICA MARIA, DNI N° 13.580.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, MONICA MARIA s/ Ejecutivo (EXPT. N° 1005/2016 CUIJ N° 21-02868329-1): "Nro. 26. ROSARIO, 03/02/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$15.937,32), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/08/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (PROSEC). OTRO: ° 852 "ROSARIO, 16/06/2022. 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANA NOEMÍ KNAPFEL, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$24.687,30.-, correspondiente a 1,97 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO O. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).
\$ 40 495876 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PRADO, CELIA ESTER, DNI N° 5.595.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRADO, CELIA ESTER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02940682-8): "ROSARIO, 12/04/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO y por la suma readecuada de \$ 30.206,93.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 30/08/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Celia Ester Prado, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" FIRMADO: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ), Dra. PATRICIA A. BEADE (SEC). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria
\$ 40 495878 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 28 de Febrero de 2023: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor y Curador -en su doble carácter- oficiase a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial firme que se encuentre el presente decreto. Notifíquese por edictos. Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/ Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 09 de Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Luciano Carabajo, Juez en suplencia.
\$ 40 495907 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDEI-COMISO FUNES CITY en carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicutto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.-. Procedase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". - Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme peticiona.- Fdo. Dr. Nicolás

Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).- Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros S/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-71239507-5), inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad litem en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.
S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvana Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ 21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designe la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pú-

blica y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.
S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. CARLOS EDUARDO CADIerno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI MAURICIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02842560-8 se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 632 Año 2022 Tomo N° 147 Folio N° 189 Rosario, 08/08/2022 Y vistos: Estos autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02842560-8 de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, en tabla demanda ejecutiva contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) tendiente al cobro de la suma de \$ 6.010,90 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de dos pagarés librados por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 2.406,40 y \$ 3.604,50 que a la fecha de sus vencimientos no fueron cancelados. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edicto agregado a fs. 72 atento no poder contactarlo en los domicilios oportunamente denunciados en autos. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 74), siendo citada de remate (f. 79) sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción. Y considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M- Eugenia Sapei - Secretaria. Dra. Verónica Gottlieb - Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.
\$ 40 495765 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901520-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 60. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.) por la suma total de \$ 12.122,34 (Doce mil ciento veintidós pesos con 34/100 cent.) Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. N° 1835 Rosario, 26/10/2022 Y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT N° 23-239284469-monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.
\$ 40 495767 Mar. 22 Mar. 27

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUADERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6); N° 804. Rosario, 24/10/2022. Aprobando La Liquidación de fs. 86 (escrito cargo N° 7511/2021), por el monto total de \$ 34.958,21, en cuanto por derecho hubiere Lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemi Knafel (IVA - Responsable Inscripto, CUIT N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a La suma de \$ 14.449,12), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media La tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). 08 de febrero de 2023.
\$ 40 495976 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, -vacante-, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07/12/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847891-4, venidos a despacho para resolver. A fs. 8, Conficred S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra GUILLERMO PALAGONIA, por cobro de la suma de \$ 5.074,60 con más los intereses compensatorios y punitivos

pagados, actualizaciones y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Mauro Bonato - Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 15 de diciembre de 2022.
\$ 40 495766 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1); N° 757. Rosario, 11/10/2022. Ordenando Llevar adelante la ejecución contra Brian Maximiliano Fernández (DNI N° 41.085.248), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 119.717,70 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/17, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de ambos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/09/17, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 07/09/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 26 de Diciembre de 2022.
\$ 40 495978 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4); Rosario, Fecha 01/08/2022. N° 915 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un cvos. (\$ 8.244,91) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 495981 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41.947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911479-2); Rosario, Fecha 27/12/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 1307 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.969,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28/12/22.
\$ 40 495982 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Lugo, Juan Alcibades, DNI N° 40.359.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUGO, JUAN ALCIBADES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948322-9); Rosario, 24/09/2021. Visto y considerando: ... Resuelvo: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Juan Alcibades Lugo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495984 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN S/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9); N° 1613 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Martín Sebastián Martínez, DNI N° 28.565.768, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$107.600,15 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR.MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario
\$ 40 495983 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3); ROSARIO,30/05/2022. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra RADICIC GARBIN HECTOR PEDRO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (SEC). DR. Hernan Aguzzi,prosecretario.
\$ 40 495985 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. AVALOS, RUBEN DARIO, DNI N°31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2); N° 1596 "ROSARIO, 29/11/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Dario Avalos, DNI N° 31.540.616, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.352,98 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Irjértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). DR. Hernan Aguzzi,prosecretario.
\$ 40 495986 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. IALASI, MAURO JAVIER, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IALASI, MAURO JAVIER s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Nro. 1752. ROSARIO, 07/12/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$26.779,20.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/04/2018 y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; - Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ (SEC).
\$ 40 495987 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta.Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO PEESE c/ SUAREZ MIGUEL Y OT s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1885/2000, Cuij :21-01183498-9, se ha dispuesto publicar la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así: Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2023.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer a modo de fe de erratas, la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de tres días, aclarando que en la subasta practicada en autos y reflejada en el acta obrante a fs. 175 de autos, donde se consigna el dato de dominio "Tomo 555 Folio 98 N° 152844 PH Departamento Rosario", debe leerse, "Tomo 555 Folio 99 No. 152844 PH Departamento Rosario". Notifíquese por cédula a las partes, al adquirente en subasta y al martillero actuante, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (jueza) Dra. Silvina Rubulotta Secretaria.Rosario, 2/3/23.
\$ 40 495762 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MARIA AMALIA LANTERMO, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS ROMELIA DOLORES c/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 21-01639766-8; se notifica a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 8 de noviembre de 2022.- Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, acompañe respuesta del oficio al Registro de Procesos Universales de Rosario respecto de la codemandada NÉLIDA RIESTRA relación a la codemandada ESPERANZA RIESTRA, oficise al Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe a los fines de que informe herederos y domicilio de los mismos en autos "RIESTRA ESPERANZA s/Sucesion EXPTE. N° 333/1991. Sin perjuicio de la notificación por publicación de los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597. Notifíquese por cédula.-" Rosario, 17 de noviembre de 2022.DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 495763 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que se ha tenido presente la renuncia formulada por el Dr Federico ANDRÉ y que para el sorteo de un nuevo defensor de oficio se designa la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el decreto respectivo, lo que se producirá luego del término de cinco días desde la última publicación de los presentes que se publicaran tres veces. Autos: "SUCESORES DE AIDA DAVALOS c/ARZUBI, ANA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02868439-5. Rosario,2023.Dra. Ma. Sol Sedita. Secretaria. Dr. Mariano Romano, prosecretario.
\$ 40 495768 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ FLORES FRANCO DAVID Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02902014-8, hace saber al codemandado BASUALDO, BRIAN GABRIEL DNI 37.832.036, el siguiente decreto "Rosario, 21 de diciembre de 2022. Cargo N° 17451/22: No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos fs. 69 vta. por la suma de \$187.023,01. Notifíquese." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.-Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria
\$ 40 495793 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (Juez) dentro de los autos: GONZÁLEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGÉLICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02914696-6, se ha decretado que se declaren rebeldes a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Fdo. Dra. Heltner (secretaria). Rosario, /03/23. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 40 496007 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario en autos caratulados: ESCOBARES, STELLA MARIS y otros c/CIGNETTI, ATILIO FRANCISCO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02935725-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de Febrero de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Acompañar informe de dominio actualizado del inmueble a usucapir. 2.- Oficiarse al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3.- Oficiarse al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de la parte demandada. 4.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria), Dra. Claudia Ragonese (Juez). Datos del inmueble: Ubicado en Díaz Vélez N° 10 /Numeración oficial 191/ de Rosario esquina Humberto Primo y Díaz Vélez. Inscripto el dominio al Tomo 240 B Fo1io1247 Nro 5326.Rosario. Superficie de 179,29 m2. Titular Registral Eugenia Sánchez. Mide al Norte 10,40 m y linda con Ileana Pricco, igual medida al Sur y linda con calle Humberto Primo, al Este mide 17,24m y linda con Oscar Rodríguez y al Oeste igual medida y linda en su frente con calle Díaz Vélez. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 60 495818 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados LUCCON, LILIANA LEONOR c/SCRIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/Juicio sumario – usucapión; Expte. CUIJ N° 21-12643431-3 ha dispuesto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la sucesión mencionada, oficiarse al Registro de Procesos Universales a fin de identificar a los herederos. Oficiarse a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiarse a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese oficio al Juzgado Comunitario de Roldán a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Arichuagua (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario). Secretaría, 09 de marzo de 2023.
\$ 100 496070 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario en los autos caratulados PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO s/Cobro de pesos; Expte. N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Reservarse en Secretaría el sobre acompañado. Exhibase el original del poder general de administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, petición en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbaio (Juez en su

plencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria) y Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifíquese el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, librese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaría, 13 de marzo de 2023.

\$ 100 496071 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: TASCA, LORENZO NATANAEL c/MAILLO, MONICA PATRICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Téngase presente. Emplácese al demandado Jorge Gabriel Erazun por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Al punto II, oportunamente. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Asimismo, se le hace saber el siguiente decreto: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal Demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a Jorge Gabriel Erazun y Mónica Patricia Maillou por el plazo de 10 (diez) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y s., C.P.C.C.S.F.). Advierto que de los términos del libelo inicial deriva que se dirigirá la pretensión contra conductor y/o titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o usufructuario del vehículo (...) y/o quien resulte civilmente responsable del accidente... y en razón del estado procesal de las presentes no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción; en consecuencia de ello, requiero al accionante que aclare sobre el particular. Cítese en garantía a la aseguradora que se menciona, en los términos del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Librese oficio a los fines solicitados al R.N.P.A, suscribiendo el profesional las diligencias conforme art. 25 del CPCC. Téngase presentes las reservas formuladas. Córrase vista a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Jorge Gabriel Erazun, DNI N° 18.237.040, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. 13 de Marzo de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 250 496077 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Maximiliano N. Cossari, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Sta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados ETCHEVERS, IGNACIO c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-12642667-1 N° Expediente: 719/2022 se notifican los siguientes decretos: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 15 de Febrero de 2023 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 900: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 07 de marzo de 2023.

§ 60 496045 Mar. 22 Mar. 27

En la ciudad de Rosario, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial 14° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DE LUCCA, ESTELA MARÍA y Otros c/PERUCHO, JOSÉ s/Usuación; Expediente C.U.I.J. N°: 21-02907875-8, ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 08 de septiembre de 2021. Proveyendo Escrito Cargo N°: 1323 1/21: Emplácese (por edictos) a los herederos de Perucho, José (Cl. 117635) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, oficiése al R.P.U. y a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que se sirvan informar si se encuentra iniciada Declaratoria de herederos de Perucho, José. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia -Juez.- Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante. Que, los edictos respectivos, se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16/08/2022.

§ 40 496002 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Gómez, Diego Alberto, DNI N° 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918735-2): N° 1957 Rosario, 09 de Agosto de 2019 Y VISTOS: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 59.625,98, más la suma de \$ 17.887,79 para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dra. María A. Mondelli (Juez). Y otros... Rosario, fecha 30/11/2021, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario subrogante; Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia.

§ 40 495980 Mar. 22 Mar. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "TRANSPORTE PRINCE SRL s/Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-02921136-9, por Resolución N° 101 de fecha 08/03/2023 se declaró la finalización del presente concurso preventivo y por concluida la intervención del síndico. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado en fecha 28/12/2020 por auto N° 748 (fs. 912/913). Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos oficiándose a los registros respectivos a sus efectos. Publíquense edictos del art. 59 de la LCQ.-. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria.

§ 200 495754 Mar. 20 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01308849-4 / Expte. 1810/2003), por auto N° 1899 del 13/09/2018, se dispuso: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. 2) Tener presente la caución real constituida por la concursada, consistente en el depósito judicial efectuado por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochocientos ochenta y siete (USD 149.408,97), importe que le será restituído a medida que acredite que dicha garantía excede lo adeudado, ya fuere por revalorización de esa moneda extranjera o por cancelación de las acreencias por pago, prescripción o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones. 3) Ordenar la publicación de edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital. 4) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Proceder al levantamiento de la inhibición general dispuesta en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes, previo cumplimiento del siguiente punto. 6) Intimar a la concursada al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5° subinc. d), L.I.A.). Fdo: Luciano Juárez (juez), Vanina Grande (prosecretaria). María José Casas, secretaria.

§ 300 495644 Mar. 20 Mar. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).

§ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la IO Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO BEATRIZ y/u Otros s/Usuación" (CUIJ N° 21-25804707-6 - Expte. N° 462/2016), se ha dictado lo siguiente: N° 2807. Casilda, 29 NOV 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. DOMINGO CRUSCO en relación al lote de terreno inscripto al T° 82 - F° 159 - N° 72968 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana cincuenta y ocho (58), compuesto de 20 mts de frente a calle Irigoyen, por cuarenta y siete con cincuenta metros sobre calle Guido, lindando: por el fondo con Zanotti Luis y otros y por el Noroeste con Carlos Castillo, encierra una sup. De 950 m2 y cuyos demás datos obran en el certificado catastral de fs. 246/247 inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 82 - Folio 1 59bis - N° 72968, del Departamento Caseros, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 180509389769/0001, a nombre de Romero Beatriz. 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Crusco adquiere el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 14 de febrero de 2017. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisionariamente la parte actora los gastos que demanda la intervención del defensor de oficio, así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). ... "N° 3172. Casilda, 28 DIC 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución Nro 2807 de fecha 29 de noviembre en el sentido de que la correcta nota de dominio del inmueble objeto del presente es T 82 - F° 159 bis - N° 72968 del departamento Caseros" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Febrero de 2023. Viviana M. Guida (Secretaria).

§ 830 495669 Mar. 20 Mar. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez del juzgado de Familia de Cañada de Gómez, DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZA Y DRA ANA LUCIA SOLER secretaria subrogante, se cita al Sr. MOREYRA OMAR HORACIO para que se notifique de la sentencia de divorcio recaída en los autos SALAS SOLEDAD DEL VALLE C/ MOREYRA OMAR HORACIO S/ DIVORCIO 21-236792770 Resolución 1086 Tomo 41 Folio 214 de fecha 20/10/2022 RESUELVO: 1) declarar el DIVORCIO de los señores OMAR HORACIO MOREYRA DNI 26.867.243 y SOLEDAD DEL VALLE SALAS DNI 29.045.345 matrimonio inscripto en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe el día 28 de noviembre de 2003 Acta N° 50 TOMO II año 2003. 2) declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 14 de septiembre de 2022 conforme la publicación de edictos obrantes a foja 32. 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) ordenar la inscripción de la presente sentencia firme que estuviera la misma, previo pago de aportes profesionales si correspondiere, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda. 5) notifique la presente resolución al domicilio real y legal de las partes. insértese y hágase saber. FIRMADO DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET DRA ANA LUCIA SOLER. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL.

§ 40 496143 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL

FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindico designada CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).

S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados PALAZZO BEATRIZ MAGDALENA c/UOM DE LA REP. ARG - LAS PARES y otros s/Demanda laboral; CUIJ N° 21-25987452-9, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de diciembre de 2022. Al Cargo 22860/22: Téngase presente lo manifestado, lo peticionado y la instrumental que adjunta. Ante lo requerido por el dicente y toda vez que a esta época se acredita el deceso del Sr. Cristian Andrés Tazzioli (cfme. Acta 6064 acompañada en formato digital) que reviste el carácter de demandado en los presentes: 1) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del prenombrado codemandado por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda; 2) Sin perjuicio de lo anterior, librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe sobre iniciación de Declaratoria de Herederos y/o Sucesión. Firmado: Dra. Maria Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de gratuidad, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 17 días del mes de febrero del año 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, prosecretaria.

S/C 495993 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7.). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N° 6.183.700, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, silvina c/Mercado, Jorge y Ot. s/Daños y Perjuicio, CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 33 495694 Mar. 20 Mar. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo

apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

§ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaria del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ES-CRITURACION CUIJ 21-26463814-0).- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analia M. Irrazabal, secretaria.

§ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO Y LAMENSA FRANCISCO Y FLORINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procedáse a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) – Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analia Irrazabal (Secretaria).

§ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N°21-24616252-9), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2023.- Proveyendo cargo N° 993/2023: Agréguese.- Téngase presente.- Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario

§ 52,50 495930 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

§ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro